



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

[PLAN ACTUALIZADO 2023](#)



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Contenido:

PRESENTACIÓN	3
METODOLOGÍA	4
MODIFICACIONES PRINCIPALES Y JUSTIFICACIÓN	5

PLAN ACTUALIZADO 2023:

I. INTRODUCCIÓN	20
II. ALCANCE Y ÁMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	22
III. ELABORACIÓN Y METODOLOGÍA	24
IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS DEL PES	25
V. FINANCIACIÓN (CONTEXTO PRESUPUESTARIO)	28
VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	29
VII. APROBACIÓN Y EFICACIA	30
VIII. CALENDARIO DE GESTIÓN	30
IX. ANEXO I	31
X. ANEXO II	33



I. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Inclusión, Seguridad y Migraciones (en adelante, MISSM) se crea con ocasión del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales asumiendo las funciones de propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de Seguridad Social y clases pasivas, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno en materia de extranjería, inmigración y emigración y de políticas de inclusión.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su párrafo 1 que *«los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria»*.

En cumplimiento de este artículo, el 13 de agosto de 2021 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES) del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para los ejercicios 2021 a 2023.

Dicho Plan fue auditado por la Intervención Delegada en el MISSM con el resultado que se documenta en el Informe de febrero 2023 [Código AUDInet 2022/185].

Por su parte, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en el apartado primero del artículo 14 que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible. Este plan actualizado, junto al informe de seguimiento al que se refiere el apartado segundo del mencionado artículo que debe emitirse antes del 30 de abril de cada año, será remitido a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicado a las Cortes Generales para su conocimiento.

En virtud de este mandato, se presenta a continuación la actualización para el ejercicio 2023 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del MISSM elaborado a partir de las propuestas comunicadas por cada centro gestor.

El documento consta de tres partes:

- Metodología.
- Principales modificaciones introducidas en relación con el PES inicial aprobado el 13 de agosto de 2021.
- Plan actualizado.



II. METODOLOGÍA

La actualización del Plan ha sido coordinada por la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a partir de la información facilitada por los distintos centros gestores.

Para ello se ha puesto en marcha, de conformidad con lo establecido en el apartado III del PES, un método de trabajo colaborativo basado en consultas previas y reuniones con las unidades y organismos dependientes del departamento. Asimismo, se ha tomado como referencia la “Guía general para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones” elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado, así como lo indicado por la Intervención Delegada en el Informe elaborado en febrero de 2023 como resultado de la auditoría sobre la elaboración y seguimiento del PES del MISSM, Código AUDInet 2022/185 al que se ha hecho referencia anteriormente.

De acuerdo con dicha Guía, en la actualización se analizan los diversos aspectos que inciden en el plan, y en concreto:

“a) Si se ha modificado el ámbito subjetivo del plan.

b) Si los Presupuestos Generales del Estado finalmente aprobados suponen una alteración respecto a los que se consideraron al elaborar el plan.

c) Si se ha modificado la planificación estratégica que orienta el plan.

d) Si se considera que es necesario suprimir o incorporar nuevas líneas de subvenciones o modificar las ya existentes.”

La Guía también establece que *“el Plan actualizado deberá conservar la estructura y el contenido del plan inicial, identificando claramente los nuevos contenidos” e “ir precedido de un apartado introductorio en el que se identificarán y motivarán las modificaciones realizadas.”*

Para elaborar el Plan Actualizado 2023 y el Informe de Seguimiento 2022, de acuerdo con los criterios señalados, el Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha recabado la correspondiente información de los distintos centros gestores.



III. MODIFICACIONES PRINCIPALES Y JUSTIFICACIÓN

Las modificaciones a incorporar en el actual Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del MISSM afectan básicamente a las líneas de subvención comprendidas en el ámbito de gestión de la Secretaría de Estado de Migraciones (en adelante, SEM).

A este respecto cabe señalar igualmente que, a partir del presente ejercicio 2023, se ha incorporado en el ámbito de la SEM un modelo de gestión dirigido a propiciar una mayor flexibilidad en la capacidad de respuesta del sistema de acogida de protección internacional a los cambiantes flujos migratorios que recibe España, a través de la acción concertada que permita superar las limitaciones del actual marco de subvenciones (falta de visión de largo plazo e incertidumbre, elevada carga administrativa e insuficiente evaluación efectiva de proyectos y resultados).

Con el nuevo modelo de acción concertada, se pretende superar diversos obstáculos que presenta el actual modelo de subvenciones. Un modelo diseñado para incentivar actividades privadas, pero no para realizar actividades directamente vinculadas con el ejercicio del poder público y derivadas de compromisos internacionales. El modelo de subvenciones está basado en la temporalidad y no se ha mostrado adecuado para gestionar el servicio público de acogida en materia de protección internacional. A su vez, se busca dar una respuesta inmediata a las deficiencias detectadas por el Tribunal de Cuentas en la fiscalización de la subvenciones concedidas por la Secretaría de Estado de Migraciones, entre las que destacan los retrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos para las distintas fases del procedimiento de concesión y la inexistencia de un sistema de control de calidad de los programas, a través de la evaluación de objetivos, que permita tomar decisiones para la mejora de la utilización de los recursos públicos.

A continuación, se detallan las principales modificaciones introducidas en el PES 2022.

1. Modificación del ámbito subjetivo del PES 2021-2023.

En el ejercicio actual la única modificación del ámbito subjetivo del PES 2021-2023 es la eliminación de la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones como centro gestor, dado que no le corresponde la gestión de ninguna subvención.

2. Alteración del PES 2021-2023

Con posterioridad a la actualización de julio de 2022, se han incorporado nuevas líneas de subvención y se han suprimido algunas de las inicialmente previstas.

La planificación inicial para el ejercicio 2022 incluía 14 líneas, de las que 12 corresponden a la SEM.



Líneas de subvención	Denominación	Previsión de gasto con cargo al presupuesto en 2022
1	Programa de Mayores y Dependientes	2.200.000
2	Programa de Asociaciones	1.400.000
3	Ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores/as migrantes para campañas agrícolas de temporada	2.000.000
4	Subvención nominativa CRE	57.250.000
5	Subvención nominativa CEAR	23.750.000
6	Subvención nominativa ACCEM	15.250.000
7	Subvención nominativa ACNUR	100.000
8	Subvenciones en el área de protección internacional	160.015.740
9	Subvención directa a entidades beneficiarias que realizan actuaciones de Atención Humanitaria a migrantes llegados a costas	34.000.300
10	Proyectos de retorno cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración	2.700.000
11	Programas de Convivencia y Cohesión Social	26.225.000
12	Subvenciones para los beneficiarios de los Centros de Atención a Refugiados (CAR)	1.000.000

En la segunda mitad de 2022 se aprobaron dos nuevas líneas destinadas a Comunidades Autónomas con la finalidad de apoyar la acogida de personas procedentes de Ucrania.

Además, dentro de la línea de subvención 8 (Subvenciones en el área de protección internacional) se ejecutan durante este mismo ejercicio dos subvenciones de concesión directa reguladas mediante los Reales Decretos 590 de 2022 y 882 de 2021, cuyas fichas e importes no estaban incluidos en la actualización de 2022.

Por otro lado, se incluye la línea de subvención 17: Subvención nominativa al Gobierno de Canarias para atención a inmigrantes.

Asimismo, se actualizan los importes relacionados con las líneas de subvención 1, 2 y 9.



Líneas de subvención	Denominación	Previsión de gasto con cargo al presupuesto en 2022, a actualizar en PES 2021-2023
1	Programa de Mayores y Dependientes	2.400.000
2	Programa de Asociaciones	1.400.000
3	Ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores/as migrantes para campañas agrícolas de temporada	2.000.000,00
4	Subvención nominativa CRE	57.250.000
5	Subvención nominativa CEAR	23.750.000
6	Subvención nominativa ACCEM	15.250.000
7	Subvención nominativa ACNUR	
8	Subvenciones en el área de protección internacional	467.138.740
9	Subvención directa a entidades beneficiarias que realizan actuaciones de Atención Humanitaria a migrantes llegados a costas	97.011.828
10	Proyectos de retorno cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración	2.700.000
11	Programas de Convivencia y Cohesión Social	29.300.000
12	Subvenciones para los beneficiarios de los Centros de Atención a Refugiados (CAR)	1.000.000
15	Subvenciones a CCAA para ayudas a personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania	36.858.000
16	Subvenciones a CCAA para la atención a las necesidades básicas de las personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania (gastos CCAA y EELL)	45.942.000
17	Subvención nominativa al Gobierno de Canarias para atención a migrantes	50.000.000

Por lo que se refiere al ejercicio 2023, la versión actual del PES 2021-2023 indica que comprende 14 líneas de subvención, con una dotación inicial para el ejercicio 2023 de 39.735.000 euros, de los que 38.935.000 euros estaba previsto que fueran gestionados por la SEM según el siguiente desglose:



Líneas de subvención	Denominación	Previsión de gasto con cargo al presupuesto en 2023
1	Programa de Mayores y Dependientes	2.500.000
2	Programa de Asociaciones	1.335.000
3	Ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores/as migrantes para campañas agrícolas de temporada	2.000.000
4	Subvención nominativa CRE	0
5	Subvención nominativa CEAR	0
6	Subvención nominativa ACCEM	0
7	Subvención nominativa ACNUR	100.000
8	Subvenciones en el área de protección internacional	0
9	Subvención directa a entidades beneficiarias que realizan actuaciones de Atención Humanitaria a migrantes llegados a costas	0
10	Proyectos de retorno cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración	2.700.000
11	Programas de Convivencia y Cohesión Social	29.300.000
12	Subvenciones para los beneficiarios de los Centros de Atención a Refugiados (CAR)	1.000.000

La introducción de un nuevo modelo de acción concertada puesto en marcha a partir del ejercicio 2023 ha supuesto la supresión de varias líneas de subvención en las áreas de protección internacional y atención humanitaria.

Así mismo, se ha actualizado la previsión de gasto para las líneas de subvención 1 “Programa de Mayores y Dependientes”, 2 Programa de Asociaciones y 11 “Programas de Convivencia y Cohesión Social”.

Por último, en 2023 se incorpora una nueva línea destinada a la concesión directa de una subvención al Comité Olímpico Español (en adelante, COE) para contribuir a la promoción de la práctica del deporte en los centros de la red pública de centros de migraciones y la integración de sus residentes en la sociedad española.



Como resultado de lo anterior, se han producido modificaciones en los datos referidos al ejercicio 2023, de manera que el importe a gestionar por la SEM ascenderá a 36.485.000 euros, incluyendo los 560.000 euros del COE en 2023, según el siguiente desglose:

Líneas de subvención	Denominación	Previsión de gasto con cargo al presupuesto en 2023, a actualizar en el PES 2022-2023
1	Programa de Mayores y Dependientes	2.250.000
2	Programa de Asociaciones	1.450.000
3	Ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores/as migrantes para campañas agrícolas de temporada	2.000.000
4	Subvención nominativa CRE	0
5	Subvención nominativa CEAR	0
6	Subvención nominativa ACCEM	0
7	Subvención nominativa ACNUR	0
8	Subvenciones en el área de protección internacional	0
9	Subvención directa a entidades beneficiarias que realizan actuaciones de Atención Humanitaria a migrantes llegados a costas	0
10	Proyectos de retorno cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración	2.700.000
11	Programas de Convivencia y Cohesión Social	26.525.000
12	Subvenciones para los beneficiarios de los Centros de Atención a Refugiados (CAR)	1.000.000
15	Subvenciones a CCAA para ayudas a personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania	0
16	Subvenciones a CCAA para la atención a las necesidades básicas de las personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania (gastos CCAA y EELL)	0
17	Subvención nominativa al Gobierno de Canarias para atención migrantes	0,00
18	Subvención directa al COE para contribuir a la promoción de la práctica del deporte en los centros de la red pública de centros de migraciones y la integración de sus residentes en la sociedad española	560.000



En relación a las nuevas líneas de subvenciones relacionadas con el conflicto en Ucrania, de acuerdo con lo previsto en el art. 107 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, se prevé incorporar al Presupuesto del Estado para 2023, en su sección 32 «Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones», los remanentes de los suplementos de crédito destinados a financiar la atención de refugiados de Ucrania, dispuestos en virtud del artículo 51 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. Con esta dotación se prevé financiar los segundos pagos de las subvenciones a CCAA que no pudieron pagarse en 2022 por estar asociados a la justificación del 80% del primer pago y que las CCAA no pudieron presentar en ese año. El crédito que figura actualmente en el presupuesto de 2023 es insuficiente, requiriéndose una dotación adicional de 15.830.000 para la línea de Subvenciones a CCAA para ayudas a personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania y de 8.977.000 para la línea de Subvenciones a CCAA para la atención a las necesidades básicas de las personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania (gastos CCAA y EELL).

En el caso de la subvención nominativa de ACNUR, dotada con 100.000 euros en los Presupuestos Generales del Estado (en adelante, PGE) de 2023, la organización internacional ha solicitado que se canalice la misma mediante un acuerdo administrativo internacional, dado que la subvención es parcialmente incompatible con las normas que rigen la gestión financiera de los fondos administrados por ACNUR, incluido el principio de auditoría única de las Naciones Unidas. Por esta razón no llegó a ejecutarse dicha subvención en 2022, ni está previsto que se ejecute en 2023.

3. Modificación de la planificación estratégica que orienta el PES 2021-2023

Con carácter general, se mantiene la planificación estratégica inicial, si bien se proponen determinados cambios en el ámbito de las líneas de subvención de la SEM, relacionados con:

- La actualización de la información correspondiente a las subvenciones en ejecución en 2023 así como la correspondiente a subvenciones ejecutadas en 2022.
- La incorporación de dos nuevas líneas de subvención destinadas a CCAA instrumentadas con posterioridad a la última actualización del plan estratégico y la consiguiente modificación del apartado de objetivos estratégicos.
- La introducción de las fichas de los Reales Decretos 882/2021 y 590/2022 mediante los que se articularon dos subvenciones en el área de protección internacional, que no se incluyeron en la última versión actualizada del PES.
- La introducción de la ficha de una subvención nominativa a la Comunidad Autónoma de Canarias para atención a inmigrantes, que figura en los créditos iniciales de los PGE2022 y no se incluyó en la última actualización del PES.
- La introducción de la ficha de una subvención directa al COE, para contribuir a la promoción de la práctica del deporte en los centros de la red pública de centros de migraciones y la integración de sus residentes en la sociedad española.



Estas modificaciones se incorporan al apartado **IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS DEL PES y a las fichas contenidas en el Anexo II del plan**, y se concretan en los siguientes aspectos:

En relación con las **líneas gestionadas por la Dirección General de Migraciones**, se propone incluir en el plan la siguiente información:

Se completa la información relacionada con las líneas de subvención 1 y 2, incluyendo los datos correspondientes a las convocatorias de 2023:

Línea de subvención 1: Programa de Mayores y dependientes.

Id. Convocatoria BDNS para 2023: **676383**

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas se establece en la convocatoria; en el caso de 2023 se fija como plazo desde la fecha de resolución de concesión de la subvención hasta el 31 de marzo de 2024.

El importe previsto en los PGE 2023 para el conjunto de los programas de subvenciones se eleva a 4 millones de euros; de los que un importe de 2.250.000 euros corresponde a Mayores y dependientes.

Por lo que respecta a la instrucción de los expedientes y resolución de las solicitudes, la Resolución de convocatoria dispone que la resolución de concesión de ayuda, que compete al Director General de Migraciones, será motivada, debiendo quedar debidamente acreditados los fundamentos de la misma, y que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria (17 de febrero de 2023).

Línea de subvención 2: Programa de Asociaciones.

Id. Convocatoria BDNS para 2023: **676381**

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas se establece en la convocatoria; en el caso de 2023 son los siguientes:

- Para los gastos de funcionamiento, referidos en el art. 5.1 de la resolución de convocatoria, podrán imputarse aquellos gastos subvencionables efectuados en 2023.
- El plazo de ejecución para los gastos de mantenimiento y/o reparación, señalados en el art. 5.2 de la convocatoria, será desde la fecha de resolución de concesión de la subvención hasta el 31 de marzo de 2024.

El importe previsto en los PGE 2023 para el conjunto de los programas de subvenciones se eleva a 4 millones de euros; de los que un importe de 1.450.000 euros corresponde al Programa de Asociaciones.

Por lo que respecta a la instrucción de los expedientes y resolución de las solicitudes, la Resolución de convocatoria dispone que la resolución de concesión de ayuda, que compete al titular de cada Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, será motivada, debiendo quedar debidamente acreditados los fundamentos de la misma, y que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria (18 de febrero de 2023).



Línea de subvención 3: Ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores/as migrantes para campañas agrícolas de temporada.

Se completa la información relacionada con esta línea de subvención, proponiendo incluir el siguiente párrafo:

Con la nueva Orden ISM/676/2022, de 15 de julio por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para la ordenación de flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes en el ámbito de la gestión colectiva de la contratación en origen, se han presentado nuevos proyectos a subvenciones tales como la participación en los procesos de selección de los trabajadores extranjeros no residentes en España a través de las comisiones de selección previstas en la orden anual que regula la gestión colectiva de contrataciones en origen; el desarrollo de proyectos piloto aprobados por la Dirección General de Migraciones en la gestión de la contratación colectiva en origen, organización y coordinación de las contrataciones y de los desplazamientos de los trabajadores en el marco del programa de gestión de la contratación colectiva en origen; promoción y apoyo a la concatenación de campañas de temporada, así como desarrollo de proyectos piloto en este ámbito; actuaciones especialmente destinadas al asesoramiento e información sociolaboral específico para los trabajadores migrantes en el marco de la orden por la que se regula la contratación colectiva en origen, en relación con sus derechos, las condiciones laborales del sector y los servicios de carácter social a que pueden tener derecho; y la organización e impartición de sesiones informativas y/o de acciones formativas en el ámbito social, cultural, económico, laboral o de otra naturaleza, que complementen los conocimientos y la experiencia de los trabajadores y trabajadoras que participen en los mismos. De estas nuevas líneas de actuación se han publicado las 4 últimas en la convocatoria publicada en 2022, y se prevé la publicación de la restante en la convocatoria de 2023.

Por otra parte, se remite la ficha de subvención actualizada atendiendo a las indicaciones de la Intervención Delegada en su informe sobre la actualización del PES en 2022. Los cambios introducidos afectan a los siguientes apartados dentro de la misma:

- V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:
 - Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas: finalmente, no se ha contado con cofinanciación europea.
- VII. PLAN DE ACCIÓN:
 - Normativa reguladora: Orden ISM/676/2022, de 15 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes en el ámbito de la gestión colectiva de la contratación en origen.
- Criterios de ponderación y valoración: se añaden los siguientes:
 - a) Número de personas trabajadoras a las que va dirigida la actuación, siendo el número mínimo 10 personas.
 - b) El cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Secretaría de Estado de Migraciones o de la anterior Secretaría General de Inmigración y Emigración en anteriores convocatorias dirigidas a la ordenación de los flujos migratorios laborales de los trabajadores migrantes para campañas agrícolas de temporada.
 - c) Que las actuaciones y proyectos a subvencionar se hayan desarrollado en el marco de la gestión colectiva de contratación en origen.



- Cumplidos estos tres requisitos objetivos, la resolución por la que se publica la convocatoria, establecerá una cuantía cierta por trabajador y actividad que fijará el máximo a recibir por beneficiario y actuación.

En relación con las **líneas hasta ahora gestionadas por la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal**, se propone incluir en el plan la siguiente información:

Línea de subvención 8: subvenciones en el área de Protección Internacional.

Se deberá modificar el apartado V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN de la ficha 8 en el siguiente sentido:

- “Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas”: se rectifica la indicación de cofinanciación por parte del beneficiario.

Texto actual:

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

<input checked="" type="checkbox"/>	PGE	% financiación	
<input type="checkbox"/>	CCAA / EELL		
<input checked="" type="checkbox"/>	Fondos europeos	<input type="text" value="FAMI"/>	% retorno 75% general (90% excepcional)
<input type="checkbox"/>	Otros organismos		
<input checked="" type="checkbox"/>	Cofinanciación del beneficiario	% cofinanciación	

Sustituir por:

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

<input checked="" type="checkbox"/>	PGE	% financiación	
<input type="checkbox"/>	CCAA / EELL		
<input checked="" type="checkbox"/>	Fondos europeos	<input type="text" value="FAMI"/>	% retorno 75% general (90% excepcional)
<input type="checkbox"/>	Otros organismos		
<input type="checkbox"/>	Cofinanciación del beneficiario		

En esta misma línea de subvención se incorporan dos nuevas fichas correspondientes a las subvenciones de concesión directa a determinadas entidades para la financiación del sistema de acogida de protección internacional reguladas mediante los Reales Decretos 882/2021 y 590/2022 y no incluidas en la actualización del PES en 2022.

Líneas de subvención 15 y 16: Subvenciones en el área de protección temporal.

Se incorporan dos nuevas líneas de subvención dirigidas a comunidades autónomas destinadas a la provisión de ayudas y atención de necesidades básicas de personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto de Ucrania.



Se añaden para su inclusión en el PES las dos fichas correspondientes a las mismas.

Objetivos estratégicos:

Como consecuencia de lo anterior, se añade un nuevo objetivo estratégico vinculado a las dos nuevas líneas, con la siguiente redacción: “Promover y fomentar una mejora en la cobertura de las necesidades básicas de las personas desplazadas con motivo de la guerra de Ucrania, que carecen de recursos económicos”.

En relación con las **líneas hasta ahora gestionadas por la Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración**, se propone incluir en el plan la siguiente información:

Línea de subvención 10: proyectos de retorno voluntario.

Se deberá modificar el apartado “V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN. Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio” de la ficha correspondiente a la línea 10 en el siguiente sentido:

Texto actual:

	2021	2022	2023
19.07.231H.484.63	2.300.000	2.300.000	2.300.000

Sustituir por:

	2021	2022	2023
32.03.231H.484.63	2.300.000		
32.03.231H.484.07		2.700.000	2.700.000

Línea de subvención 11: programa de convivencia y cohesión social.

Se deberá modificar el apartado V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN de la ficha correspondiente a la línea 11 en el siguiente sentido:

- “Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas”: se rectifica el % cofinanciación por parte del beneficiario.



Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

<input checked="" type="checkbox"/>	PGE	98 % financiación		
<input type="checkbox"/>	CCAA / EELL			
<input checked="" type="checkbox"/>	Fondos europeos	<input type="text" value="FAMI y FSE"/>	% retorno	<input type="text" value="75% general (90% excepcional)"/>
<input type="checkbox"/>	Otros organismos			
<input checked="" type="checkbox"/>	Cofinanciación del beneficiario	2 % cofinanciación		

- "Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio": se corrigen las aplicaciones presupuestarias e importes de las mismas.

Texto actual:

	2021	2022	2023
32.03 231H 484.03	14.500.000	0	14.500.000
32.03 231H 484.63	14.500.000	0	14.500.000
32.03 231H 780.01	300.000	300.000	300.000

A sustituir por:

	2021	2022	2023
32.03 231H 484.03	14.500.000	0	
32.03 231H 484.63	14.500.000	0	
32.03 231H 780.01	300.000	0	
32.03 231H 484.01		29.000.000	26.225.000
32.03 231H 780.01		300.000	300.000



Línea de subvención 17: Subvención nominativa al Gobierno de Canarias para atención a migrantes.

Se incorpora una línea de subvención correspondiente a la subvención nominativa al Gobierno de Canarias por un importe de 50.000.000 euros que figura en los créditos iniciales de los PGE2022 (aplicación 32.03.231H.450) y que no se incluyó en la última actualización del Plan Estratégico.

Línea de subvención 18: Subvención directa en el área de acogida de protección internacional y atención humanitaria.

Se incorpora una nueva línea destinada a la concesión directa de una subvención al COE para contribuir a la promoción de la práctica del deporte en los centros de la red pública de centros de migraciones y la integración de sus residentes en la sociedad española.

Se añade en el PES la ficha correspondiente a la misma.

Objetivos estratégicos:

Como consecuencia de lo anterior, se añade un nuevo objetivo estratégico vinculado a la nueva línea, con la siguiente redacción: “Fomentar la práctica del deporte y la transmisión de los valores deportivos como actividad que facilita a las personas residentes en los centros su integración en la sociedad española.”

Por último, en relación con el **calendario para la gestión de cada línea de subvención**, se propone incluir el siguiente con los datos actualizados para 2023:

PROGRAMA	1º TRIMESTRE			2º CUATRIMESTRE			3º CUATRIMESTRE			4º CUATRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DGAHISI												
Convivencia y Cohesión Social												
Retorno Voluntario												
Comité Olímpico Español												
DGGSAPIT												
Ayudas a residentes en CAR												
RD 672/2022 CCAA y EELL												
RD 673/2022 CCAA												
DGM												
Flujos Migratorios												
Asociaciones												
Mayores y Dependientes												
ISM												
Dotación de los botiquines en los buques												
SGOPI												
Universidades												

Convocatoria

Instrucción

Concesión

Justificación y comprobación

Pago

Tramitación convenios

* En acciones concertadas, la convocatoria equivale a la planificación y la concesión a la asignación.



4. Modificación de las líneas de subvenciones existentes en el PES 2021-2023

En el caso de la Secretaría de Estado de Migraciones, tal y como se ha indicado en apartados anteriores, se incorporan las siguientes líneas de subvenciones:

Líneas de subvención	Denominación	Previsión de gasto con cargo al presupuesto en 2022, a actualizar en el PES 2022-2023
15	Subvenciones a CCAA para ayudas a personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania	36.858.000
16	Subvenciones a CCAA para la atención a las necesidades básicas de las personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania (gastos CCAA y EELL)	45.942.000
17	Subvención nominativa al Gobierno de Canarias para atención a inmigrantes	50.000.000

Líneas de subvención	Denominación	Previsión de gasto con cargo al presupuesto en 2023, a actualizar en el PES 2022-2023
18	Subvención directa al COE para contribuir a la promoción de la práctica del deporte en los centros de la red pública de centros de migraciones y la integración de sus residentes en la sociedad española	560.000



A su vez, se suprimen las siguientes:

- Líneas 4, 5, 6 y 8, que recogen las subvenciones nominativas a CRE, CEAR y ACCEM así como las subvenciones en el área de protección internacional: estas actuaciones han pasado a financiarse a través de acción concertada, de acuerdo con el Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional y la Orden ISM/680/2022, de 19 de julio, por la que se desarrolla la gestión del sistema de acogida de protección internacional mediante acción concertada.
- Línea 7, que recoge la Subvención nominativa a ACNUR: según la organización, el convenio mediante el que se preveía canalizar dicha subvención es parcialmente incompatible con las normas que rigen la gestión financiera de los fondos administrados por ACNUR, incluido el principio de auditoría única de las Naciones Unidas. Por ello, finalmente no se va a llevar a cabo la ejecución de la misma. La organización ha solicitado instrumentar esta colaboración a través de un acuerdo administrativo internacional.
- Línea 9, que recoge la subvención directa para financiar el programa de atención humanitaria: dicha actuación ha dejado de financiarse mediante subvenciones, pasando a serlo mediante acción concertada, en aplicación de la Orden ISM/680/2022 y la Resolución de la DGAHISI de 14 de noviembre de 2022. Por ello, el año 2022 fue el último en el que se tramitaron las subvenciones directas para el programa de atención humanitaria establecidas en el Real Decreto 441/2007.



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones



I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Inclusión, Seguridad y Migraciones (en adelante, MISSM) se crea mediante el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales asumiendo las funciones de propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de Seguridad Social y clases pasivas, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno en materia de extranjería, inmigración y emigración y de políticas de inclusión.

El MISSM tiene un papel clave en el desarrollo y establecimiento de la sociedad de bienestar a través de sus diferentes áreas de actuación, al ser un departamento fundamental en la promoción y ayuda a la incorporación y participación en la sociedad, en igualdad de oportunidades, de los colectivos más desfavorecidos.

Del mismo modo, el departamento tiene un papel primordial en el mantenimiento de la eficacia de las prestaciones y la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social, como pilar básico del Estado del Bienestar.

Además, el MISSM es el actor competente para aplicar políticas en materia de extranjería, inmigración y emigración que permitan mejorar la integración de dichos colectivos, así como fortalecer la cohesión social en todas sus dimensiones.

En el punto de partida para llevar a cabo estas políticas, España se encuentra entre los países de la Unión Europea con una distribución de la renta entre hogares más desigual, por lo que se han puesto en marcha acciones de gran calado como la del nuevo **ingreso mínimo vital**, que ha supuesto sin duda una reforma estructural que moderniza los mecanismos de protección social existentes hasta ahora en el país. En este sentido, **las prestaciones económicas que atienden situaciones de necesidad no deben ser un fin en sí mismas, sino que deben actuar como herramientas para facilitar la transición de los individuos desde la exclusión social que les impone la ausencia de recursos y circunstancias particulares que pueden acentuar su condición de vulnerabilidad, hacia una situación en la que se puedan desarrollar con plenitud en la sociedad.**

El Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, establece que **el ingreso mínimo vital debe acompañarse de las políticas de inclusión que garanticen la transición de sus beneficiarios desde una situación de exclusión a una situación de plena integración social y laboral.**

Del mismo modo, en materia de política migratoria, se busca promover la plena integración de los extranjeros en la sociedad española, así como de refugiados y desplazados, en un marco de convivencia de identidades y culturas diversas con la finalidad última de alcanzar la normalización y su participación en la sociedad. Ello sin dejar de tener presentes a los ciudadanos españoles que residen en el exterior. Esta política se lleva a cabo, por tanto, mediante dos ejes de actuación:

- **Un primer eje referido a la inmigración:** la actual política en materia de extranjería e inmigración del Gobierno, de acuerdo con la normativa vigente (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el reglamento de ejecución de la misma, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril) se estructura en cuatro pilares:

1. Articulación de vías de migración segura, ordenada y regular, a partir de las necesidades manifestadas por el mercado laboral español en el caso de migración de carácter laboral y prestando, en su caso, atención a las necesidades del país de origen.



2. Prevención y lucha contra la inmigración irregular, la trata de seres humanos y el empleo irregular.
3. Integración de los inmigrantes.
4. Cooperación internacional, tanto de carácter bilateral con los países de origen de los extranjeros que llegan a España, como en el ámbito de la Unión Europea.

A este respecto, debe enfatizarse el enfoque holístico que el Gobierno de España otorga a su política en materia de inmigración, que nace del convencimiento de que el avance en cualquiera de los pilares citados no será tal si no supone al mismo tiempo avanzar en la consecución del resto, al estar todos ellos interrelacionados.

- **Y un segundo eje referido a la emigración:** garantizando un nivel adecuado de protección a los españoles emigrados y sus familias, asegurando sus derechos económicos y sociales, apoyando su promoción laboral e integración social y facilitando la libre circulación, el empleo en el exterior o el retorno a España de los que lo demanden.

Para llevar a cabo dichas políticas, el ministerio cuenta con una serie de instrumentos, tanto jurídicos como económicos, que permiten alcanzar los objetivos marcados. Entre estos instrumentos se encuentran las subvenciones, reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

Dicha norma establece en su artículo 8.1 que “los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

En aras de cumplir dicha exigencia, se configura el presente Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES) como un instrumento de planificación de la política del departamento, por cuanto tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o la promoción en la consecución de un fin público, mediante la concesión de subvenciones.



II. ALCANCE Y ÁMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

II.1 Alcance del Plan Estratégico de Subvenciones

El presente Plan Estratégico tiene un carácter programático, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS), constituyendo una declaración de las previsiones del MISSM en relación con las convocatorias de subvenciones para un período concreto y los objetivos que se pretenden conseguir con las mismas. En consonancia con este carácter programático, sus contenidos no son vinculantes y de los mismos no se derivan derechos ni obligaciones.

Por otra parte, el cumplimiento de las previsiones contenidas en el presente Plan está condicionado por los siguientes factores:

- La disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de la normativa en materia de ejecución de gasto, así como el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria tal y como dispone el artículo 8.1 de la LGS.
- Las modificaciones del PES que se puedan acordar a la vista de los informes de seguimiento anual del Plan que se realicen por el Ministerio, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 del RLGS.
- Los cambios que, en el ejercicio de sus competencias, el MISSM decida en su caso introducir en los criterios y prioridades de su actividad en materia de subvenciones, y que se verán reflejados en las sucesivas revisiones del Plan.

II.2. Ámbito del PES

El presente PES abarca las subvenciones que gestionan las distintas áreas del Departamento.

Los **centros gestores** de las subvenciones incluidas en el presente Plan son los siguientes:

- a) La Secretaría de Estado de Migraciones. Concretamente, la **Dirección General de Migraciones**, la **Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración** y la **Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal**.
- b) La Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones. Concretamente, el **Instituto Social de la Marina**.
- c) **La Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social**.

El PES tendrá un período de vigencia de tres años, desde el 2021 hasta el 2023, tal y como prevé el artículo 11.4 del RLGS, sin perjuicio que determinadas líneas de subvención, en atención a sus características y objetivos, puedan planificarse por un período de tiempo superior o inferior, tal y como se especifica para cada línea.



II.3. Principios del PES

En consonancia con lo establecido en el artículo 8.3 de la LGS, este Plan Estratégico y las líneas que define se desarrollarán bajo los siguientes principios de gestión:

- **Publicidad**, transparencia, concurrencia (con las excepciones permitidas por el ordenamiento jurídico), objetividad, igualdad y no discriminación.
- **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- **Eficiencia** en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- Principio de **intervención mínima en el mercado**.



III. ELABORACIÓN Y METODOLOGÍA

De conformidad con el Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, corresponde a la Subsecretaría del departamento la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones.

Para ello se ha puesto en marcha un método de trabajo colaborativo, a través de consultas previas y reuniones con las unidades y organismos dependientes del departamento, implementando un modelo de gobernanza que se mantenga de forma continuada en la gestión del PES. Asimismo, se ha tomado como referencia la Guía general para la elaboración, seguimiento, control evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones elaborada por Intervención General de la Administración del Estado, y se han tenido en cuenta sus aportaciones realizadas en referencia a la actividad subvencional en 2020, 2021 y 2022.



IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS DEL PES

El programa de subvenciones del MISSM viene determinado por el conjunto de atribuciones y responsabilidades que el mismo tiene encomendadas en el marco de la política diseñada por el Gobierno para la Administración General del Estado.

El PES debe atender tanto a los compromisos previamente asumidos por el Ministerio como a los nuevos desafíos derivados de los retos de la actual coyuntura económica y social.

Al MISSM le corresponde la promoción de sectores de gran impacto en la sociedad española, y para ello se han establecido las siguientes líneas estratégicas:

- 1. Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en cada convocatoria o real decreto de concesión directa anuales, de un sistema nacional de acogida de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.**

El departamento busca satisfacer las necesidades básicas y alcanzar la integración social y laboral del mayor número de solicitantes y beneficiarios de protección internacional que participen en el sistema nacional de acogida financiado desde la Secretaría de Estado de Migraciones (en adelante, SEM). Se pretende del mismo modo, procurar mayor autonomía personal y propiciar la futura integración social de los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados, costeando sus gastos personales, de modo que les permita resolver las necesidades personales y/o familiares más perentorias.

- 2. Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en el Real Decreto 441/2007, de 3 de abril, de un programa nacional de Atención Humanitaria para la acogida temporal de personas migrantes en situación de vulnerabilidad que lleguen irregularmente a las costas españolas, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.**

Se busca así satisfacer las necesidades básicas de las personas migrantes llegadas a las costas españolas en situación de vulnerabilidad y derivar a dispositivos especiales aquellos casos que sean detectados como especialmente vulnerables.

- 3. Promover la inmigración regular a través de programas que favorezcan la contratación colectiva en origen.**

El Ministerio quiere coadyuvar a la satisfacción de las demandas laborales del mercado español al tiempo que se reducen los flujos migratorios irregulares y se fomenta una adecuada protección de los derechos y deberes de las personas migrantes. Se pretende de este modo favorecer la convivencia y la cohesión social de las personas migrantes en la sociedad de acogida y la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia.

Con la nueva Orden ISM/676/2022, de 15 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para la ordenación de flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes en el ámbito de la gestión colectiva de la contratación en origen, se han presentado nuevos proyectos a subvenciones tales como la participación en los procesos de selección de los trabajadores extranjeros no residentes en España a través de las comisiones de selección previstas en la orden anual que regula la gestión colectiva de contrataciones en origen; el



desarrollo de proyectos piloto aprobados por la Dirección General de Migraciones en la gestión de la contratación colectiva en origen; la organización y coordinación de las contrataciones y de los desplazamientos de los trabajadores en el marco del programa de gestión de la contratación colectiva en origen; promoción y apoyo a la concatenación de campañas de temporada, así como desarrollo de proyectos piloto en este ámbito; actuaciones especialmente destinadas al asesoramiento e información sociolaboral específico para los trabajadores migrantes en el marco de la orden por la que se regula la contratación colectiva en origen, en relación con sus derechos, las condiciones laborales del sector y los servicios de carácter social a que pueden tener derecho; y la organización e impartición de sesiones informativas y/o de acciones formativas en el ámbito social, cultural, económico, laboral /o de otra naturaleza, que complementen los conocimientos y la experiencia de los trabajadores y trabajadoras que participen en los mismos. De estas nuevas líneas de actuación se han publicado las 4 últimas en la convocatoria publicada en 2022, y se prevé la publicación de la restante en la convocatoria de 2023.

4. Extender la protección del Estado del bienestar a la ciudadanía española residente en el exterior.

El Ministerio quiere garantizar el bienestar de los españoles migrantes, así como el mantenimiento del vínculo social, afectivo y cultural con España para lo que se busca ampliar y mejorar la prestación de los servicios que ofrecen la red de centros sociales, centros de día, residencias de mayores, federaciones y asociaciones en el exterior, cuya finalidad sea la asistencia social, sanitaria y sociocultural en favor de los españoles en el exterior.

Con este objetivo se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior que, por un lado, recoge el compromiso de perfeccionar los mecanismos de protección para las personas mayores y dependientes, y por otra parte, compele a los poderes públicos a apoyar el movimiento asociativo de los españoles en el exterior y garantizar su continuidad, fomentando la participación activa de los jóvenes en las organizaciones y asociaciones de españoles en el exterior y favoreciendo la agrupación de los centros y asociaciones a través de federaciones.

5. Permitir el funcionamiento, por periodos sucesivos de 12 meses, de un programa para facilitar el retorno voluntario a su país de origen, y en su caso el emprendimiento en este, de personas nacionales de terceros países, con arreglo a las condiciones establecidas en cada convocatoria anual.

Gestionar el retorno del mayor número de personas migrantes en situación vulnerable que manifiesten su voluntad de abandonar España para instalarse en su país de origen, dentro de los recursos disponibles para tal fin, y fomentar el desarrollo económico y social de los países de origen de las personas retornadas.

6. Promover el desarrollo del capital humano.

Dentro del objetivo de creación de empleo estable y de calidad que desarrolla el Gobierno, el Ministerio tiene entre sus objetivos promover y fomentar la formación, capacitación, desarrollo e incorporación de profesionales expertos al mercado laboral, en el ámbito de los sectores de actividad de su competencia.

Todas estas líneas se llevarán a cabo desde un enfoque global, con políticas de gobernanza que permitan la participación del Tercer Sector de Acción Social, así como los agentes sociales en colaboración con el departamento.



7. Promover y fomentar una mejora en la cobertura de las necesidades básicas de las personas desplazadas con motivo de la guerra de Ucrania, que carecen de recursos económicos.

Se incorporan dos nuevas líneas de subvención dirigidas a comunidades autónomas y entidades locales destinadas a la provisión de ayudas y atención de necesidades básicas de personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto de Ucrania.

8. Fomentar la práctica del deporte y la transmisión de los valores deportivos como actividad que facilita a las personas residentes en los centros su integración en la sociedad española.

En este sentido, como medio para facilitar la convivencia e integración en la comunidad a las personas migrantes y a las personas que se integran en el sistema de acogida, a partir de la concepción del deporte como un vehículo de transmisión de valores fundamentales de la persona, con los inherentes beneficios de salud y psicosociales que conlleva su práctica, resulta preciso subvencionar diversas actuaciones destinadas al fomento de la práctica del deporte y a la transmisión de los valores deportivos para la mejora del bienestar de las personas residentes en los centros, y para facilitar su inclusión en la comunidad en la que se insertan los centros, buscando lograr la convivencia entre diferentes sociedades.



V. FINANCIACIÓN (CONTEXTO PRESUPUESTARIO)

La fuente de financiación principal para dotar económicamente las subvenciones que se describen en el presente Plan serán los **Presupuestos Generales del Estado**, si bien en algunos casos estarán también financiadas con cargo al Fondo Social Europeo (FSE) y al Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI).

El Plan, en su versión inicial y hasta el ejercicio 2022, comprendía un total de 14 líneas de subvención (detalladas en el Anexo II) con una dotación económica inicial de 366,80 millones euros para el ejercicio 2021; en 2022 se incorporó una subvención nominativa a la Comunidad autónoma de Canarias así como dos nuevas líneas de subvención dirigidas a comunidades autónomas destinadas a la provisión de ayudas y atención de necesidades básicas de personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto de Ucrania, cuyas fichas se incorporan en el Anexo II, contando el Plan con una dotación económica de 832,80 millones de euros para el ejercicio 2022; y finalmente, para el ejercicio 2023, por un lado, cinco líneas de subvención pasan a ser gestionadas a través de la acción concertada, y la subvención nominativa a ACNUR va a pasar a instrumentarse a través de un acuerdo administrativo internacional, y por otro lado se añade una nueva subvención al Comité Olímpico Español.

La distribución de estas líneas de subvención, agrupadas por las correspondientes áreas del departamento, responsables de las mismas, queda reflejada a través del siguiente cuadro:

(euros)

ÁREA	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	IMPORTE 2021	IMPORTE 2022	IMPORTE 2023
Secretaría de Estado de Migraciones (SEM)	Líneas 1 a 12 y líneas 15, 16, 17 y 18	366.002.360,50	832.000.567,44	36.485.000
Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y previsión Social	Línea 13	300.000,00	300.000,00	230.000,00
Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones (SESSYP)	Línea 14	500.000,00	500.000,00	500.000,00
Total general		366.802.360,50	832.800.567,44	37.215.000

Según se aprecia, las líneas de subvención gestionadas desde la Secretaría de Estado de Migraciones (SEM) representan prácticamente la totalidad del gasto estimado en subvenciones del Ministerio a lo largo del periodo objeto de estudio (2021-2023). Así, en el ejercicio 2021, las líneas de subvención gestionadas desde la SEM (líneas 1 a 12 y líneas 15 a 17) representan el 99,78% del importe total, el 99,90% en el año 2022 y un 98,04% en 2023.

En cuanto a su tipología, cabe resaltar que las subvenciones previstas a conceder en régimen de concurrencia competitiva representan el 9,99% (36,63 millones de euros) del importe total durante el ejercicio 2021. En el año 2022, - alcanzaron un 4,63% (38,60 millones de euros), y en el ejercicio 2023, representarán un 97,31% (36,21 millones de euros).



Por su parte, las subvenciones previstas a conceder en régimen de concesión directa representan el 90,01% (330,16 millones de euros) del importe total durante el ejercicio 2021. En el año 2022, se estima que alcanzaron un 95,37% (794,20 millones de euros), y en el ejercicio 2023, representarán un 2,69% (1 millón de euros).

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Tal y como está previsto en el artículo 12.1.c) del RLGS, los planes estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvención que se establezcan.

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada Centro Directivo llevará a cabo el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin y que figuran especificados en las fichas que se adjuntan como anexo.

Los resultados de esta evaluación, así como la propuesta de actualización anual del Plan Estratégico en lo que a cada centro compete, se comunicarán a la Subdirección General de Gestión Económica y Oficina Presupuestaria a efectos de la elaboración, antes del 30 de abril de cada año, del Informe de seguimiento y del Plan Actualizado previsto en el artículo 14 del RLGS, que deberá remitirse a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

Para la mejor coordinación y desarrollo de las evaluaciones, se ha proyectado la creación de un Comité de Seguimiento encargado de elaborar y aprobar el informe anual con una evaluación que permita conocer el grado de ejecución, así como los efectos, resultados e impactos.

Este Comité de Seguimiento tendrá la siguiente composición:

- Estará presidido por el titular de la Subdirección General de Gestión Económica y Oficina Presupuestaria.
- Estará vicepresidido por el titular de la Subdirección General de Gestión Económica y Fondos Europeos.
- Un representante de la Dirección General de Migraciones.
- Un representante de la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal.
- Un representante de la Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración.
- Un representante de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social.
- Un representante del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.



VII. APROBACIÓN Y EFICACIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del RLGS, el Plan Estratégico de Subvenciones del departamento será aprobado por el titular del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y se remitirá a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

VIII. CALENDARIO DE GESTIÓN

Para las líneas de subvención comprendidas en esta actualización, se prevé el siguiente calendario de gestión para el ejercicio 2023:

PROGRAMA	1º TRIMESTRE			2º CUATRIMESTRE			3º CUATRIMESTRE			4º CUATRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DGAHISI												
Convivencia y Cohesión Social												
Retorno Voluntario												
Comité Olímpico Español												
DGGSAPIT												
Ayudas a residentes en CAR												
RD 672/2022 CCAA y EELL												
RD 673/2022 CCAA												
DGM												
Flujos Migratorios												
Asociaciones												
Mayores y Dependientes												
ISM												
Dotación de los botiquines en los buques												
SGOPI												
Universidades												

Convocatoria	Concesión	Pago
Instrucción	Justificación y comprobación	Tramitación convenios

* En acciones concertadas, la convocatoria equivale a la planificación y la concesión a la asignación.



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

ANEXO I: RESUMEN LINEAS DE SUBVENCIÓN



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN	ÓRGANO GESTOR	ÓRGANO DIRECTIVO
1	Programa de Mayores y Dependientes	Dirección General de Migraciones	Secretaría de Estado de Migraciones
2	Programa de Asociaciones	Dirección General de Migraciones	Secretaría de Estado de Migraciones
3	Ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores/as migrantes para campañas agrícolas de temporada.	Dirección General de Migraciones	Secretaría de Estado de Migraciones
4	Subvención Nominativa CRE	Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal	Secretaría de Estado de Migraciones
5	Subvención Nominativa CEAR	Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal	Secretaría de Estado de Migraciones
6	Subvención Nominativa ACCEM	Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal	Secretaría de Estado de Migraciones
7	Subvención Nominativa ACNUR	Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal	Secretaría de Estado de Migraciones
8	Subvenciones en el área de protección internacional	Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal	Secretaría de Estado de Migraciones
9	Subvención directa a entidades beneficiarias que realizan actuaciones de Atención Humanitaria a migrantes llegados a costas	Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración	Secretaría de Estado de Migraciones
10	Proyectos de retorno cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración	Secretaría de Estado de Migraciones
11	Programa de Convivencia y Cohesión Social	Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración	Secretaría de Estado de Migraciones
12	Subvenciones para los beneficiarios de los Centros Atención Refugiados (CAR)	Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal	Secretaría de Estado de Migraciones
13	Subvenciones a universidades y centros académicos para la realización de prácticas	Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión social	Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión social
14	Ayudas económicas para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques	Instituto Social de la Marina	Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones
15	Subvenciones a CCAA para ayudas a personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania	Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal	Secretaría de Estado de Migraciones
16	Subvenciones a CCAA para la atención a las necesidades básicas de las personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania (gastos CCAA y EELL)	Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal	Secretaría de Estado de Migraciones
17	Subvención nominativa al Gobierno de Canarias para atención de migrantes	Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración	Secretaría de Estado de Migraciones
18	Subvención directa al COE para contribuir a la promoción de la práctica del deporte en los centros de la red pública de centros de migraciones y la integración de sus residentes en la sociedad española	Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración	Secretaría de Estado de Migraciones

ANEXO II: FICHAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN MISSM - PES 2021-2023

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: PROGRAMA DE MAYORES Y DEPENDIENTES

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Extender la protección del Estado del bienestar a la ciudadanía española residente en el exterior, promoviendo también el mantenimiento del vínculo social, afectivo y cultural con España.

CENTRO GESTOR

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

MIGRACIONES. CIUDADANÍA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR Y POLÍTICAS DE RETORNO

Órgano competente MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Convocatoria

Dirección General de Migraciones

Instrucción

Subdirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior y Políticas de Retorno

Resolución

Dirección General de Migraciones

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI

NO

especificar abajo

Administraciones y entidades del sector público

(seleccionar)

detallar / NA

Entidades del sector privado

Beneficiario

Personas físicas

Destinatario

Otros

(seleccionar)

detallar / NA

Beneficiarios: CENTROS DE DÍA, RESIDENCIAS DE MAYORES E INSTITUCIONES SIMILARES

Destinatarios: ESPAÑOLES MAYORES Y/O DEPENDIENTES Y SUS CÓNYUGES EN EL EXTERIOR CON MEDIOS INSUFICIENTES DE SUBSISTENCIA

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Ampliar y mejorar la prestación de los servicios que ofrecen la red de centros sociales, centros de día, residencias de mayores, federaciones y asociaciones en el exterior, cuya finalidad sea la asistencia social, sanitaria y sociocultural en favor de los españoles en el exterior.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

Anual

* ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo

Plurianual

* ¿Cuántos años cubre?. Detallar abajo

Ventanilla abierta

Otras

La convocatoria es anual aunque la subvención puede ejecutarse en períodos comprendidos en 2 ejercicios presupuestarios consecutivos

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

<input type="checkbox"/>	Año en curso	<i>(Información complementaria)</i>
<input type="checkbox"/>	Año vencido	
<input checked="" type="checkbox"/>	Plurianual	
<input type="checkbox"/>	Otras	
<input type="checkbox"/>	N/A	

¿Es posible prorrogar el plazo de justificación / ejecución?

NO SI * especificar bajo que condiciones o en que casos

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

NO SI *detallar por qué es necesario

La convocatoria es anual y responde a lo establecido en la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y retornados.

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

3

Otra información relevante

Id. Convocatoria BDNS para 2023: 676383

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

<input checked="" type="checkbox"/>	PGE	98 % financiación
<input type="checkbox"/>	CCAA / EELL	
<input type="checkbox"/>	Fondos europeos	<input type="text" value="(seleccionar)"/>
<input type="checkbox"/>	Otros organismos	
<input checked="" type="checkbox"/>	Cofinanciación del beneficiar	2 % cofinanciación

Presupuestos Generales del Estado: presupuesto de la Secretaría de Estado de Migraciones.

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
32.03.231B.492.01	2.500.000	2.200.000	2.250.000

(aplicación)

(aplicación)

(Información complementaria)

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

<input checked="" type="checkbox"/>	Subvención	<i>(Información complementaria)</i>
<input type="checkbox"/>	Préstamo	
<input type="checkbox"/>	Beca	
<input type="checkbox"/>	Entrega dineraria sin contraprestación	
<input type="checkbox"/>	Otros	

Procedimiento

- Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)
- Concesión directa (art. 22 LGS)
 - Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS
 - Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS
 - Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)
 - Otros

(Información complementaria)

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y retornados.

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

- SI
- NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

- a) El número de personas de nacionalidad española que se benefician de la ayuda. Hasta un máximo de 15 puntos.
- b) La repercusión de la ayuda según el grado de necesidad de la colectividad española atendida. Hasta un máximo de 20 puntos.
- c) La especialización de la entidad solicitante en la atención al colectivo y en el objetivo específico al que se dirige el programa. Hasta un máximo de 25 puntos.

Posibilidad de realizar pagos anticipados

- SI
- NO * detallar abajo

(Información complementaria)

Régimen de garantías

- SI
- NO * detallar abajo

(Información complementaria)

Plazo y forma de justificación

Conta justificativa con aportación de justificantes de gasto

Publicidad

- Base datos nacional subvenciones
- Web Portal de la Ciudadanía en el Exterior y Sede electrónica del MISSM
- BOE Extracto
- Sesión informativa Destinatarios
- Otros Detallar

Id. Convocatoria BDNS para 2023: 676383

Portal de la Ciudadanía en el Exterior:

<https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/es/horizontal/formularios/index.htm>

Sede electrónica del MISSYM:

<https://expinterweb.mitrmiss.gob.es/ley11/inicio/showTramites.action?procedimientoSel=302&proc=5>

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	SI	BOE de 21 de julio de 2012
Fecha de publicación de la convocatoria	SI	BOE de 17 de febrero de 2023
Importe convocado	SI	2.250.000
Importe concedido	SI	
Importe ejecutado	SI	
Fecha resolución definitiva	SI	
Numero de solicitudes	SI	
Numero de proyectos beneficiarios	SI	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	SI	

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

- 1.
- 2.
- 3.

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1. Número de socios españoles de la entidad (asociación, federación, centro).
2. Número de programas nuevos o con continuidad que se crean como consecuencia de la ayuda recibida.
3. Número de personas españolas que participan en los programas/actividades de la asociación.
4. Número de personas que se prevé resultarán beneficiadas por las actividades realizadas o previstas en el periodo de tiempo de vigencia de las ayudas.

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

¿Por qué no?

La evaluación de la línea de subvención se formaliza a través de la rendición anual de cuentas justificativas por los beneficiarios, además del control financiero permanente que realiza la Intervención General de la Administración del Estado y la fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas.

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Segundo semestre de 2021

Objetivo de la evaluación

Control financiero permanente de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que desarrolla la Intervención Delegada en el MISSM de la IGAE.

Líneas generales de la evaluación

Bases reguladoras.
Cuentas justificativas.
Instrucciones y manuales de usuario.

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO SI **describir abajo como contribuye a la igualdad de género*

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

- | | |
|----|--------|
| 1. | ODS 1 |
| 2. | ODS 2 |
| 3. | ODS 10 |

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

Se trata de ayudas destinadas a mejorar las condiciones de vida de los españoles mayores y/o dependientes en el exterior mediante el apoyo a centros sociales, centros de día y residencias de mayores para la realización de actividades de carácter informativo, social o asistencial de las instituciones que tengan como finalidad la atención de dicho colectivo. Es un mecanismo para reducir desigualdades, fomentar la reducción de la pobreza y reducir el hambre ya que se trata de ayudas destinadas a colectivos con pocos recursos.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: PROGRAMA DE ASOCIACIONES

OBJETIVO
ESTRATÉGICO

Extender la protección del Estado del bienestar a la ciudadanía española residente en el exterior, promoviendo también el mantenimiento del vínculo social, afectivo y cultural con España.

CENTRO GESTOR

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

MIGRACIONES. CIUDADANÍA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR Y POLÍTICAS DE RETORNO

Órgano competente MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Convocatoria Dirección General de Migraciones

Instrucción Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

Resolución Dirección General de Migraciones

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<i>especificar abajo</i>	
<input type="checkbox"/>	Administraciones y entidades del sector público	<input type="checkbox"/>	(seleccionar)	<i>detallar / NA</i>	
<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades del sector privado	<input type="checkbox"/>	Beneficiario		
<input checked="" type="checkbox"/>	Personas físicas	<input type="checkbox"/>	Destinatario		
<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>	(seleccionar)	<i>detallar / NA</i>	

Beneficiarios: Federaciones, asociaciones o centros de españoles en el exterior, sin ánimo de lucro.

Destinatarios: Españoles en el exterior

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Ampliar y mejorar la prestación de los servicios que ofrece la red de centros sociales, centros de día, residencias de mayores, federaciones y asociaciones en el exterior, cuya finalidad sea la asistencia social, sanitaria y sociocultural en favor de los españoles en el exterior.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

<input checked="" type="checkbox"/>	Anual	* ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo
<input checked="" type="checkbox"/>	Plurianual	* ¿Cuántos años cubre?. Detallar abajo
<input type="checkbox"/>	Ventanilla abierta	
<input type="checkbox"/>	Otras	_____

La convocatoria es anual aunque la subvención puede ejecutarse en periodos comprendidos en 2 ejercicios presupuestarios consecutivos

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

<input type="checkbox"/>	Año en curso	<i>El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas se establece en la convocatoria; en el caso de 2023 son los siguientes:</i> <ul style="list-style-type: none">• Para los gastos de funcionamiento, referidos en el art. 5.1 de la resolución de convocatoria, podrán imputarse aquellos gastos subvencionables efectuados en 2023.• El plazo de ejecución para los gastos de mantenimiento y/o reparación, señalados en el art. 5.2 de la convocatoria, será desde la fecha de resolución de concesión de la subvención hasta el 31 de marzo de 2024.
<input type="checkbox"/>	Año vencido	
<input type="checkbox"/>	Plurianual	
<input type="checkbox"/>	Otras	
<input type="checkbox"/>	N/A	

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

NO SI * especificar bajo que condiciones o en que casos
(Información complementaria)

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

NO SI *detallar por qué es necesario

La convocatoria es anual y responde a lo establecido en la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y retornados.

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

3

Otra información relevante

Id. Convocatoria BDNS para 2023: 676381.

Se entienden como gastos de funcionamiento de las entidades, objeto de este programa, los de personal vinculado a la actividad subvencionada, alquiler de local, electricidad, gas, agua, línea telefónica de voz y de datos, material informático y de oficina de carácter fungible o consumible y otros de similar naturaleza.

Se consideran gastos de reparaciones y mantenimiento aquellos de naturaleza corriente destinados a mantener, reparar y conservar los edificios y locales, siempre que estas acciones no afecten a su estructura ni supongan un incremento de la capacidad o la vida útil de dichas instalaciones.

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

<input checked="" type="checkbox"/>	PGE	30 % financiación
<input type="checkbox"/>	CCAA / EELL	
<input type="checkbox"/>	Fondos europeos	(seleccionar)
<input type="checkbox"/>	Otros organismos	
<input checked="" type="checkbox"/>	Cofinanciación del	70 % cofinanciación

Presupuestos Generales del Estado: presupuesto de la Secretaría de Estado de Migraciones.

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
32.03.231B.492.01	1.335.000	1.400.000	1.450.000

(aplicación)

(aplicación)

(Información complementaria)

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

<input checked="" type="checkbox"/>	Subvención
<input type="checkbox"/>	Préstamo
<input type="checkbox"/>	Beca
<input type="checkbox"/>	Entrega dineraria sin contraprestación
<input type="checkbox"/>	Otros

(Información complementaria)

Procedimiento

<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)
<input type="checkbox"/>	Concesión directa (art. 22 LGS)

<input type="checkbox"/>	Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS
<input type="checkbox"/>	Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)
<input type="checkbox"/>	Otros

(Información complementaria)

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
Orden ESS/1613/2012 , de 19 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y retornados.

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

SI NO **detallar por qué es necesario*

Las beneficiarias de estas ayudas son las federaciones, asociaciones o centros de españoles en el exterior, que cuenten con un número de asociados mayor de cincuenta, y que desarrollen una labor asistencial a favor de los españoles del exterior, así como entidades que tengan por finalidad el apoyo y la promoción sociocultural de los españoles en el exterior. Deberán carecer de ánimo de lucro, estar legalmente constituidas, radicadas en el extranjero y figurar inscritas, en su caso, en el Censo de Asociaciones y Centros de la Dirección General de Migraciones, con dos años de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.

Criterios para su concesión y su ponderación

- a) Existencia de local social, destinado exclusivamente al funcionamiento de la asociación: hasta 15 puntos.
- b) Implantación de la institución y colectivo que se beneficia o al que se dirigen las actuaciones de la asociación, centro o entidad: hasta 15 puntos.
- c) Número de asociados y aportación económica de los mismos: hasta 15 puntos.
- d) Actividades que realiza la entidad o que tiene previsto acometer en el periodo de tiempo de vigencia de las ayudas: hasta 15 puntos.

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI NO ** detallar abajo*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2, el pago de las subvenciones se realizará con carácter anticipado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4. de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 88.2 de su Reglamento de desarrollo, y se efectuará en un solo plazo en el momento de la concesión.

Régimen de garantías

SI NO **detallar por qué es necesario*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.8 de las bases reguladoras, todos los beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, estarán exonerados de la constitución de garantías.

Plazo y forma de justificación

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención deberá realizarse ante el órgano concedente, en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada. Las ayudas concedidas se justificarán mediante cuenta justificativa simplificada, de acuerdo con el contenido previsto en el artículo 75.2 del Reglamento de la Ley general de subvenciones. El órgano concedente podrá comprobar, de forma aleatoria, una muestra de los justificantes que permita obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá solicitar la revisión de los justificantes de gasto seleccionados. Por lo que está temporizado el cumplimiento de los objetivos y su justificación.

Publicidad

<input checked="" type="checkbox"/>	Base datos nacional subvenciones	
<input checked="" type="checkbox"/>	Web	Portal de la Ciudadanía en el Exterior: https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/es/horizontal/formularios/index.htm
<input checked="" type="checkbox"/>	BOE	Extracto
<input type="checkbox"/>	Sesión informativa	Destinatarios
<input type="checkbox"/>	Otros	Detallar

Id. Convocatoria BDNS para 2023: 676381

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS (boe)

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	SI	BOE de 21 de julio de 2012
Fecha de publicación de la convocatoria	SI	BOE de 18 de febrero de 2023
Importe convocado	SI	1.450.000
Importe concedido	SI	
Importe ejecutado	SI	
Fecha resolución definitiva	SI	
Numero de solicitudes	SI	
Numero de proyectos beneficiarios	SI	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	SI	

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

-
-
-

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

- Número de socios españoles de la entidad (asociación, federación, centro).
- Número de programas nuevos o con continuidad que se crean como consecuencia de la ayuda recibida.
- Número de personas españolas que participan en los programas/actividades de la asociación.
- Número de personas que se prevé resultarán beneficiadas por las actividades realizadas o previstas en el periodo de tiempo de vigencia de las ayudas.

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

¿Por qué no?

La evaluación de la línea de subvención se formaliza a través de la rendición anual de cuentas justificativas por los beneficiarios, además del control financiero permanente que realiza la Intervención General de la Administración del Estado y la fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas.

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización Segundo semestre de 2021

Objetivo de la evaluación Control financiero permanente de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que desarrolla la Intervención Delegada en el MISSM de la IGAE.

Líneas generales de la evaluación

- Revisión cuentas justificativas: número de expedientes con cierres de conformidad o con procedimientos de reintegros.
- Informes anuales de las CEYSS de evaluación y seguimiento de las entidades beneficiarias de subvención: Todas las CEYSS remiten informe de seguimiento anual de los proyectos ejecutados en su ámbito competencial.
- % Ejecución del Presupuesto anual.

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO SI **describir abajo como contribuye a la igualdad de género*

(Describir, en su caso, como contribuye la línea de la subvención a la igualdad de género)

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1.

2.

3.

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: ORDENACIÓN DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS LABORALES DE TRABAJADORES/AS MIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN COLECTIVA DE LA CONTRATACIÓN EN ORIGEN

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Promover la inmigración regular a través de programas que favorezcan la contratación colectiva en origen y fomenten una adecuada protección de los derechos y deberes de las personas migrantes

CENTRO GESTOR

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Área de Gestión Colectiva de Contrataciones en Origen

Órgano competente

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Convocatoria

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

Instrucción

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE FLUJOS MIGRATORIOS

Resolución

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI

NO

especificar abajo

Administraciones y entidades del sector público

(seleccionar)

detallar / NA

Entidades del sector privado

Beneficiario

Asociaciones agrarias y sindicales, ONGs

Personas físicas

Destinatario

Trabajadores contratados en origen

Otros

(seleccionar)

detallar / NA

(Descripción detallada / información complementaria)

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

El objetivo de esta subvención consiste en la ordenación de los flujos migratorios laborales y en la inserción sociolaboral de las personas migrantes trabajadoras participantes en el programa de Gestión de Contratación Colectiva en Origen, en el ámbito de la Dirección General de Migraciones.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

Añual
Plurianual
Ventanilla abierta
Otras

* ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo

(Información complementaria)

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

Año en curso
Año vencido
Plurianual
Otras
N/A

(Información complementaria)

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

NO

SI

(Información complementaria)

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

NO

SI

*detallar por qué es necesario

El programa de Flujos Migratorios tiene por objetivo la ordenación de los flujos migratorios laborales y en la inserción sociolaboral de las personas migrantes trabajadoras participantes en el programa de gestión colectiva de contrataciones en origen.

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

1 por año

Otra información relevante

(Información complementaria)

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

<input checked="" type="checkbox"/>	PGE	95%	
<input type="checkbox"/>	CCAA / EELL		
<input type="checkbox"/>	Fondos europeos	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Otros organismos		
<input checked="" type="checkbox"/>	Cofinanciación del beneficiario	5%	

(Información complementaria)

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
32.02.231H.483.04		2.000.000	2.000.000
(aplicación)			
(aplicación)			
(aplicación)			

(Información complementaria)

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

<input checked="" type="checkbox"/>	Subvención	(Información complementaria)
<input type="checkbox"/>	Préstamo	
<input type="checkbox"/>	Beca	
<input type="checkbox"/>	Entrega dineraria sin contraprestación	
<input type="checkbox"/>	Otros	

Procedimiento

<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)
<input type="checkbox"/>	Concesión directa (art. 22 LGS)
<input type="checkbox"/>	Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS
<input type="checkbox"/>	Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)
<input type="checkbox"/>	Otros

(Información complementaria)

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Orden ISM/676/2022, de 15 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes en el ámbito de la gestión colectiva de la contratación en origen

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

SI NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

Criterios objetivos de valoración:

a) Número de personas trabajadoras a las que va dirigida la actuación, siendo el número mínimo 10 personas.

b) El cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Secretaría de Estado de Migraciones o de la anterior Secretaría General de Inmigración y Emigración en anteriores convocatorias dirigidas a la ordenación de los flujos migratorios laborales de los trabajadores migrantes para campañas agrícolas de temporada.

c) Que las actuaciones y proyectos a subvencionar se hayan desarrollado en el marco de la gestión colectiva de contratación en origen.

Cumplidos estos tres requisitos objetivos, la resolución por la que se publica la convocatoria, establecerá una cuantía cierta por trabajador y actividad que fijará el máximo a recibir por beneficiario y actuación.

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Régimen de garantías

SI NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Plazo y forma de justificación

15 días desde la notificación de la concesión. Se justificará a través de una cuenta justificativa.

Publicidad

<input checked="" type="checkbox"/>	Base datos nacional subvenciones		
<input checked="" type="checkbox"/>	Web	¿Cuál?	https://www.inclusion.gob.es/
<input checked="" type="checkbox"/>	BOE	¿Completo o extracto?	Extracto
<input type="checkbox"/>	Sesión informativa	Destinatarios	
<input type="checkbox"/>	Otros	Detallar	

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	SI	
Fecha de publicación de la convocatoria	SI	
Importe convocado	SI	
Importe concedido	SI	
Importe ejecutado	SI	
Fecha resolución definitiva	SI	
Numero de solicitudes	SI	
Numero de proyectos beneficiarios	SI	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	SI	

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

1.
2.
3.

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1. Número total de trabajadores temporeros justificados por región, y número total de trabajadores temporeros asesorados e informados justificados por región de origen.
2. Perfil socio-demográfico de los trabajadores participantes según sexo, edad, años completados de estudios, situación familiar, nacionalidad, participación previa en programas similares y retorno efectivamente realizado.
3.
4.
5.

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

¿Por qué no?

No hay previsto establecer un sistema periódico de evaluación durante la vigencia del PES.

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

QUIEN REALIZA LA
EVALUACIÓN

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su
realización

Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la
evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO

SI

**describir abajo como contribuye a la igualdad de género*

Se ha de destacar que, en el curso de los últimos años, las subvenciones han incidido positivamente en la situación de determinadas mujeres marroquíes (país de origen que ha concentrado, en los últimos años, la contratación en origen). Así, en el marco de la convocatoria del 2020, el conjunto de las actuaciones subvencionadas ha tenido impacto final sobre 19.604 trabajadores temporeros, de los cuales 10.575 han sido mujeres.

Así, los desplazamientos de las mujeres hacia el exterior responden en muchos de los casos, a motivaciones de carácter económico, pero que están vinculados a otras de carácter más subjetivo, relacionadas con alcanzar oportunidades en el país de origen, ya que esto les dota de una mayor autonomía.

Como consecuencia de lo anterior, la norma incide de forma positiva y directa en la mejora de la empleabilidad de las mujeres, en la reducción de la brecha de género entre mujeres y hombres, y la reducción de situaciones de desigualdad presentes y futuras.

Por todo ello, se considera que el impacto por razón de género es positivo.

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO

SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1. 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
2. 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
3. 10: Reducir la desigualdad en y entre los países

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

El programa de Flujos Migratorios tiene por objetivo la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes. Esta convocatoria garantiza los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad. La normativa facilita que todos los candidatos conozcan con precisión las condiciones de la oferta de empleo y el ámbito geográfico y de ocupación de la correspondiente autorización de trabajo. Asimismo, vela por la reducción de la pobreza en los países de origen y por la consecución de trabajo decente y crecimiento económico.

LINEA DE SUBVENCIÓN 4: SUBVENCIÓN NOMINATIVA CRE

OBJETIVO ESTRATÉGICO

1. Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en cada convocatoria o real decreto de concesión directa anuales, de un sistema nacional de acogida de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

2. Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en el Real Decreto 441/2007, de 3 de abril, de un programa nacional de Atención Humanitaria para la acogida temporal de personas migrantes en situación de vulnerabilidad que lleguen irregularmente a las costas españolas, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

CENTRO GESTOR

DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Programas de protección internacional y atención a inmigrantes

Órgano competente

Convocatoria	Secretaría de Estado de Migraciones (SEM)
Instrucción	S. G. de Programas de Protección Internacional
Resolución	DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI

NO

especificar abajo

<input type="checkbox"/>	Administraciones y entidades del sector público	(seleccionar)	<i>detallar / NA</i>
<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades del sector privado	Beneficiario	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
<input checked="" type="checkbox"/>	Personas físicas	Destinatario	<i>Ver detalle</i>
<input type="checkbox"/>	Otros	(seleccionar)	<i>detallar / NA</i>

Personas físicas destinatarias:

a) Las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de las personas acogidas al régimen de protección temporal en España, que se encuentren en situación de vulnerabilidad debido al deterioro físico y a la carencia de apoyos sociales, familiares y medios económicos.

b) Las personas inmigrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad debido al deterioro físico y a la carencia de apoyos sociales, familiares y medios económicos y que lleguen a las costas españolas o formen parte de asentamientos que comporten graves riesgos sociales y sanitarios y precisen de programas de actuación inmediata para su subsanación.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. Gestionar en tiempo y forma durante cada año natural todos los procedimientos administrativos y económico-administrativos derivados de la subvención nominativa a (CEAR/ACCEM/CRE) prevista anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.
2. Supervisar y apoyar técnicamente durante cada año natural a la entidad subvencionada para que cumpla con sus obligaciones de ejecución de la actividad subvencionada, con respeto al convenio firmado y a la normativa de aplicación.
3. Seguir y gestionar, en base a las directrices emanadas de la Secretaría de Estado de Migraciones, la entrada y salida de personas usuarias de los dispositivos de acogida (Sistema Nacional de acogida de protección internacional y Programa Nacional de Atención Humanitaria) y atender sus posibles reclamaciones.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Anual
Plurianual
Ventanilla abierta
Otras

* ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo

Coincide con el ejercicio presupuestario

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Año en curso
Año vencido
Plurianual
Otras
N/A

(Información complementaria)

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

NO

SI

cuando concurran circunstancias que afecten al nivel de ejecución del programa

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

NO

SI

* detallar plazo y causas para extinción

La entidad tiene un papel fundamental en el mantenimiento del Sistema de Asilo español. Si bien, está previsto cambiar el modelo de gestión de subvenciones por el de concierto social.

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

2

Otra información relevante

A lo largo del segundo semestre de 2022 está previsto sustituir el sistema de subvenciones por un concierto social que lo dote de mayor eficiencia y se adapte mejor a la realidad del servicio

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

<input checked="" type="checkbox"/>	PGE	100%	
<input type="checkbox"/>	CCAA / EELL		
<input type="checkbox"/>	Fondos europeos	(seleccionar)	
<input type="checkbox"/>	Otros organismos		
<input type="checkbox"/>	Cofinanciación del beneficiario		

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
32.03.231H.484.70	87.500.000	57.250.000	0
(aplicación)			
(aplicación)			
(aplicación)			

Esta actuación ha pasado a financiarse a través de acción concertada, de acuerdo con el Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional y la Orden ISM/680/2022, de 19 de julio, por la que se desarrolla la gestión del sistema de acogida de protección internacional mediante acción concertada.

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

<input checked="" type="checkbox"/>	Subvención	(Información complementaria)
<input type="checkbox"/>	Préstamo	
<input type="checkbox"/>	Beca	
<input type="checkbox"/>	Entrega dineraria sin contraprestación	
<input type="checkbox"/>	Otros	

Procedimiento

- Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)
 Concesión directa (art. 22 LGS)

- Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS
 Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS
 Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)
 Otros

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, aprobados por Ley 11/2020, de 30 de diciembre de 2020 (BOE del 31 de diciembre de 2020), contienen una dotación presupuestaria destinada a otorgar a la entidad una subvención para programas de protección internacional y atención a inmigrantes

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El artículo 22.2º.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, permite la concesión de forma directa, mediante la oportuna resolución, de las subvenciones nominativas recogidas en los Presupuestos Generales del Estado. Leyes de Presupuestos Generales del Estado; para el año 2021, aprobados por Ley 11/2020, de 30 de diciembre de 2020

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

SI NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

Los PGE establecen la cuantía destinada a la entidad, calculada en base a la financiación recibida en años anteriores para el desarrollo del programa subvencionado

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI NO * detallar abajo

(Información complementaria)

Régimen de garantías

SI NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Plazo y forma de justificación

El plazo para la justificación final de los gastos efectuados a la subvención será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución establecido en la resolución o, en su caso, de la resolución de prórroga.

La justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe auditor.

Publicidad

Base datos nacional subvenciones

Web ¿Cuál? <https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/index.html>

BOE ¿Completo o extracto?

Sesión informativa Destinatarios

Otros Detallar

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS (BOE)

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	no	Justificar	Es una nominativa, por lo que no se publica orden de bases
Fecha de publicación de la convocatoria	NO		Es una nominativa, por lo que no se publica convocatoria
Importe convocado	SI		
Importe concedido	SI		
Importe ejecutado	SI		
Fecha resolución definitiva	SI		
Numero de solicitudes	no		Es una nominativa, por lo que no tiene sentido el número de solicitudes
Numero de proyectos beneficiarios	SI		
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	SI		

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

1.
2.
3.

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1. Número de personas previstas, número de personas atendidas
2. Número de plazas previstas, número de plazas reales habilitadas
3. Estancia media (en días) de los solicitantes de PI desagregados por : sexo, nacionalidad, situación familiar, vulnerabilidad (según listado detallado)
4. Estancia media (en días) de los beneficiarios de PI desagregados por: sexo, nacionalidad, situación familiar, vulnerabilidad (según listado detallado)
5. Indicadores POISES para beneficiarios participantes en actuaciones de inserción laboral.
6. Número de plazas de atención humanitaria ofrecidas en cada tipo de dispositivo por perfil de la plaza según sexo, situación familiar (soltero/a, con pareja, con hijos/as a cargo), tipo de plaza (emergencia, integral, especial vulnerabilidad especificando su tipo)
7. Número de beneficiarios de atención humanitaria alojados en cada dispositivo, por sexo, situación familiar (soltero/a, con pareja, con hijos/as a cargo), tipo de plaza (emergencia, integral, especial vulnerabilidad especificando su tipo)
8. Número de beneficiarios de atención humanitaria atendidos en cada servicio por tipo de servicio, tipo de actuación, número de horas de atención recibida, sexo, edad, nacionalidad y tipo de programa
9. En el caso de costas: personas atendidas en costas por sexo, edad (al menos menores y adultos), acompañados o no para los menores, embarazadas o no para las mujeres, nacionalidad, estado de salud (fijar escala).
10. Número y perfil de los beneficiarios de atención humanitaria ocupantes de plazas desagregados por: semana, sexo, edad, nacionalidad, situación familiar y vulnerabilidades (detallar listado)
11. Estancia media (en días) de los beneficiarios de atención humanitaria desagregados por: sexo, nacionalidad, situación familiar, vulnerabilidad (según listado detallado)

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD Se realizarán visitas al menos una vez durante la ejecución de la subvención y otra al finalizar la misma.

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

Revisión documentación justificativa remitida por las entidades de forma anual
Visitas periódicas a los centros de acogida

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN

Técnicos de la DGPPIAH (visitas), Técnicos de la Unidad de Control de DGPPIAH (auditoría justificantes gastos)

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

Iniciar procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente aplicadas

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO

SI

**describir abajo como contribuye a la igualdad de género*

Protección especial mediante dispositivos específicos a posibles víctimas de trata de seres humanos. Existen también dispositivos específicos para mujeres solas y mujeres con hijos.

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO

SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1. 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
2. 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles
3. ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

El programa contribuye a lograr una mejor integración de los beneficiarios en la sociedad, prestando una atención basada en cubrir las necesidades básicas de alojamiento, manutención, higiene, sanitarias y en el diseño de un itinerario de integración específico para cada solicitante de protección internacional. Con ello, se produce una primera fase necesaria de integración de estas personas altamente vulnerables en la sociedad, cumpliendo sobre todo el ODS 16, aunque también se lucha contra la pobreza según el ODS 1, y se logra potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

LINEA DE SUBVENCIÓN 5: SUBVENCIÓN NOMITATIVA CEAR

OBJETIVO ESTRATÉGICO

1. Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en cada convocatoria o real decreto de concesión directa anuales, de un sistema nacional de acogida de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.
2. Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en el Real Decreto 441/2007, de 3 de abril, de un programa nacional de Atención Humanitaria para la acogida temporal de personas migrantes en situación de vulnerabilidad que lleguen irregularmente a las costas españolas, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

CENTRO GESTOR

DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Programas de protección internacional y atención a inmigrantes

Órgano competente

Convocatoria	Secretaría de Estado de Migraciones (SEM)
Instrucción	S. G. de Programas de Protección Internacional
Resolución	DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<i>especificar abajo</i>	
<input type="checkbox"/>	Administraciones y entidades del sector público			(seleccionar)	detallar / NA
<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades del sector privado			Beneficiario	CEAR
<input checked="" type="checkbox"/>	Personas físicas			Destinatario	Ver detalle
<input type="checkbox"/>	Otros			(seleccionar)	detallar / NA

Personas físicas destinatarias:

- a) Las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de las personas acogidas al régimen de protección temporal en España, que se encuentren en situación de vulnerabilidad debido al deterioro físico y a la carencia de apoyos sociales, familiares y medios económicos.
- b) Las personas inmigrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad debido al deterioro físico y a la carencia de apoyos sociales, familiares y medios económicos y que lleguen a las costas españolas o formen parte de asentamientos que comporten graves riesgos sociales y sanitarios y precisen de programas de actuación inmediata para su subsanación.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. Gestionar en tiempo y forma durante cada año natural todos los procedimientos administrativos y económico-administrativos derivados de la subvención nominativa a (CEAR/ACCEM/CRE) prevista anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.
2. Supervisar y apoyar técnicamente durante cada año natural a la entidad subvencionada para que cumpla con sus obligaciones de ejecución de la actividad subvencionada, con respeto al convenio firmado y a la normativa de aplicación.
3. Seguir y gestionar, en base a las directrices emanadas de la Secretaría de Estado de Migraciones, la entrada y salida de personas usuarias de los dispositivos de acogida (Sistema Nacional de acogida de protección internacional y Programa Nacional de Atención Humanitaria) y atender sus posibles reclamaciones.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

- | | |
|-------------------------------------|--------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Anual |
| <input type="checkbox"/> | Plurianual |
| <input type="checkbox"/> | Ventanilla abierta |
| <input type="checkbox"/> | Otras |

* ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo

Coincide con el ejercicio presupuestario.

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

- | | |
|-------------------------------------|--------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Año en curso |
| <input type="checkbox"/> | Año vencido |
| <input type="checkbox"/> | Plurianual |
| <input type="checkbox"/> | Otras |
| <input type="checkbox"/> | N/A |

(Información complementaria)

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

- | | | | |
|--------------------------|----|-------------------------------------|----|
| <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> | SI |
|--------------------------|----|-------------------------------------|----|

cuando concurran circunstancias que afecten al nivel de ejecución del programa

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

- | | | | |
|-------------------------------------|----|--------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | SI * detallar plazo y causas para extinción |
|-------------------------------------|----|--------------------------|---|

La entidad tiene un papel fundamental en el mantenimiento del Sistema de Asilo español. Si bien, está previsto cambiar el modelo de gestión de subvenciones por el de concierto social.

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

2

Otra información relevante

A lo largo del segundo semestre de 2022 está previsto sustituir el sistema de subvenciones por un concierto social que lo dote de mayor eficiencia y se adapte mejor a la realidad del servicio.

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas:

PGE 100%

CCAA / EELL

Fondos europeos (seleccionar)

Otros organismos

Cofinanciación del beneficiario

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
32.03.231H.484.71	47.500.000	23.750.000	0
(aplicación)			
(aplicación)			
(aplicación)			

Esta actuación ha pasado a financiarse a través de acción concertada, de acuerdo con el Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acoida en materia de protección internacional y la Orden ISM/680/2022, de 19 de julio, por la que se desarrolla la gestión del sistema de acogida de protección internacional mediante acción concertada.

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

<input checked="" type="checkbox"/> Subvención	(Información complementaria)
<input type="checkbox"/> Préstamo	
<input type="checkbox"/> Beca	
<input type="checkbox"/> Entrega dineraria sin contraprestación	
<input type="checkbox"/> Otros	

Procedimiento

<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)
<input checked="" type="checkbox"/> Concesión directa (art. 22 LGS)
<input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS
<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS
<input type="checkbox"/> Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)
<input type="checkbox"/> Otros

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, aprobados por Ley 11/2020, de 30 de diciembre de 2020 (BOE del 31 de diciembre de 2020), contienen una dotación presupuestaria destinada a otorgar a la entidad una subvención para programas de protección internacional y atención a inmigrantes

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El artículo 22.2º.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, permite la concesión de forma directa, mediante la oportuna resolución, de las subvenciones nominativas recogidas en los Presupuestos Generales del Estado. Leyes de Presupuestos Generales del Estado; para el año 2021, aprobados por Ley 11/2020, de 30 de diciembre de 2020 .

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

SI

NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

Los PGE establecen la cuantía destinada a la entidad, calculada en base a la financiación recibida en años anteriores para el desarrollo del programa subvencionado

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI

NO * detallar abajo

(Información complementaria)

Régimen de garantías

SI

NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Plazo y forma de justificación

El plazo para la justificación final de los gastos efectuados a la subvención será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución establecido en la resolución o, en su caso, de la resolución de prórroga. La justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe auditor.

Publicidad

Base datos nacional subvenciones

Web

¿Cuál?

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/index.html>

BOE

¿Completo o extracto?

Sesión informativa

Destinatarios

Otros

Detallar

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS (BOE)

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	no	Justificar	Es una nominativa, por lo que no se publica orden de bases
Fecha de publicación de la convocatoria	NO		Es una nominativa, por lo que no se publica convocatoria
Importe convocado	SI		
Importe concedido	SI		
Importe ejecutado	SI		
Fecha resolución definitiva	SI		
Numero de solicitudes	no		Es una nominativa, por lo que no tiene sentido el número de solicitudes
Numero de proyectos beneficiarios	SI		
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	SI		

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

1.
2.
3.

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1. Número de personas previstas, número de personas atendidas
2. Número de plazas previstas, número de plazas reales habilitadas
3. Estancia media (en días) de los solicitantes de PI desagregados por : sexo, nacionalidad, situación familiar, vulnerabilidad (según listado detallado)
4. Estancia media (en días) de los beneficiarios de PI desagregados por: sexo, nacionalidad, situación familiar, vulnerabilidad (según listado detallado)
5. Indicadores POISES para beneficiarios participantes en actuaciones de inserción laboral.
6. Número de plazas de atención humanitaria ofrecidas en cada tipo de dispositivo por perfil de la plaza según sexo, situación familiar (soltero/a, con pareja, con hijos/as a cargo), tipo de plaza (emergencia, integral, especial vulnerabilidad especificando su tipo)

7. Número de beneficiarios de atención humanitaria alojados en cada dispositivo, por sexo, situación familiar (soltero/a, con pareja, con hijos/as a cargo), tipo de plaza (emergencia, integral, especial vulnerabilidad especificando su tipo)
8. Número de beneficiarios de atención humanitaria atendidos en cada servicio por tipo de servicio, tipo de actuación, número de horas de atención recibida, sexo, edad, nacionalidad y tipo de programa
9. En el caso de costas: personas atendidas en costas por sexo, edad (al menos menores y adultos), acompañados o no para los menores, embarazadas o no para las mujeres, nacionalidad, estado de salud (fijar escala).
10. Número y perfil de los beneficiarios de atención humanitaria ocupantes de plazas desagregados por: semana, sexo, edad, nacionalidad, situación familiar y vulnerabilidades (detallar listado)
11. Estancia media (en días) de los beneficiarios de atención humanitaria desagregados por: sexo, nacionalidad, situación familiar, vulnerabilidad (según listado detallado)

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

- 1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD Se realizarán visitas al menos una vez durante la ejecución de la subvención y otra al finalizar la misma.

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

Revisión documentación justificativa remitida por las entidades de forma anual
Visitas periódicas a los centros de acogida

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN

Técnicos de la DGPIAH (visitas), Técnicos de la Unidad de Control de DGPIAH (auditoría justificantes gastos)

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

Iniciar procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente aplicadas

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO

X

SI

**describir abajo como contribuye a la igualdad de género*

Protección especial mediante dispositivos específicos a posibles víctimas de trata de seres humanos. Existen también dispositivos específicos para mujeres solas y mujeres con hijos.

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO

X

SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1. 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

2.

3. ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

El programa contribuye a lograr una mejor integración de los beneficiarios en la sociedad, prestando una atención basada en cubrir las necesidades básicas de alojamiento, manutención, higiene, sanitarias y en el diseño de un itinerario de integración específico para cada solicitante de protección internacional. Con ello, se produce una primera fase necesaria de integración de estas personas altamente vulnerables en la sociedad, cumpliendo sobre todo el ODS 16, aunque también se lucha contra la pobreza según el ODS 1, y se logra potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

LINEA DE SUBVENCIÓN 6: SUBVENCIÓN NOMINATIVA ACCEM

OBJETIVO ESTRATÉGICO

1. Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en cada convocatoria o real decreto de concesión directa anuales, de un sistema nacional de acogida de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.
2. Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en el Real Decreto 441/2007, de 3 de abril, de un programa nacional de Atención Humanitaria para la acogida temporal de personas migrantes en situación de vulnerabilidad que lleguen irregularmente a las costas españolas, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

CENTRO GESTOR

DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Programas de protección internacional y atención a inmigrantes

Órgano competente

Convocatoria	Secretaría de Estado de Migraciones (SEM)
Instrucción	S. G. de Programas de Protección Internacional
Resolución	DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<i>especificar abajo</i>	
<input type="checkbox"/>	Administraciones y entidades del sector público			(seleccionar)	detallar / NA
<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades del sector privado			Beneficiario	ACCEM
<input checked="" type="checkbox"/>	Personas físicas			Destinatario	Ver detalle
<input type="checkbox"/>	Otros			(seleccionar)	detallar / NA

Personas físicas destinatarias:

a) Las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de las personas acogidas al régimen de protección temporal en España, que se encuentren en situación de vulnerabilidad debido al deterioro físico y a la carencia de apoyos sociales, familiares y medios económicos.

b) Las personas inmigrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad debido al deterioro físico y a la carencia de apoyos sociales, familiares y medios económicos y que lleguen a las costas españolas o formen parte de asentamientos que comporten graves riesgos sociales y sanitarios y precisen de programas de actuación inmediata para su subsanación.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. Gestionar en tiempo y forma durante cada año natural todos los procedimientos administrativos y económico-administrativos derivados de la subvención nominativa a (CEAR/ACCSEM/CRE) prevista anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.
2. Supervisar y apoyar técnicamente durante cada año natural a la entidad subvencionada para que cumpla con sus obligaciones de ejecución de la actividad subvencionada, con respeto al convenio firmado y a la normativa de aplicación.
3. Seguir y gestionar, en base a las directrices emanadas de la Secretaría de Estado de Migraciones, la entrada y salida de personas usuarias de los dispositivos de acogida (Sistema Nacional de acogida de protección internacional y Programa Nacional de Atención Humanitaria) y atender sus posibles reclamaciones.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

- | | | |
|-------------------------------------|--------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Anual | * ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo |
| <input type="checkbox"/> | Plurianual | |
| <input type="checkbox"/> | Ventanilla abierta | |
| <input type="checkbox"/> | Otras | |

Coincide con el ejercicio presupuestario.

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

- | | |
|-------------------------------------|--------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Año en curso |
| <input type="checkbox"/> | Año vencido |
| <input type="checkbox"/> | Plurianual |
| <input type="checkbox"/> | Otras |
| <input type="checkbox"/> | N/A |

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

- | | | | |
|--------------------------|----|-------------------------------------|----|
| <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> | SI |
|--------------------------|----|-------------------------------------|----|

cuando concurren circunstancias que afecten al nivel de ejecución del programa

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

- | | | | | |
|-------------------------------------|----|--------------------------|----|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | SI | * detallar plazo y causas para extinción |
|-------------------------------------|----|--------------------------|----|--|

La entidad tiene un papel fundamental en el mantenimiento del Sistema de Asilo español. Si bien, está previsto cambiar el modelo de gestión de subvenciones por el de concierto social.

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

2

Otra información relevante

A lo largo del segundo semestre de 2022 está previsto susituir el sistema de subvenciones por un concierto social que lo dote de mayor eficiencia y se adapte mejor a la realidad del servicio

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

- | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|---------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | PGE | 100% |
| <input type="checkbox"/> | CCAA / EELL | |
| <input type="checkbox"/> | Fondos europeos | (seleccionar) |
| <input type="checkbox"/> | Otros organismos | |
| <input type="checkbox"/> | Cofinanciación del beneficiario | |

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
32.03.231H.484.72	30.500.000	15.250.000	0
(aplicación)			
(aplicación)			
(aplicación)			

Esta actuación ha pasado a financiarse a través de acción concertada, de acuerdo con el Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acoida en materia de protección internacional y la Orden ISM/680/2022, de 19 de julio, por la que se desarrolla la gestión del sistema de acogida de protección internacional mediante acción concertada.

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

- Subvención
- Préstamo
- Beca
- Entrega dineraria sin contraprestación
- Otros

(Información complementaria)

Procedimiento

- Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)
- Concesión directa (art. 22 LGS)

- Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS
- Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS
- Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)
- Otros

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, aprobados por Ley 11/2020, de 30 de diciembre de 2020 (BOE del 31 de diciembre de 2020), contienen una dotación presupuestaria destinada a otorgar a la entidad una subvención para programas de protección internacional y atención a inmigrantes

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El artículo 22.2º.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, permite la concesión de forma directa, mediante la oportuna resolución, de las subvenciones nominativas recogidas en los Presupuestos Generales del Estado. Leyes de Presupuestos Generales del Estado; para el año 2021, aprobados por Ley 11/2020, de 30 de diciembre de 2020 .

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

SI NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

Los PGE establecen la cuantía destinada a la entidad, calculada en base a la financiación recibida en años anteriores para el desarrollo del programa subvencionado.

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI

NO

* detallar abajo

*(Información complementaria)***Régimen de garantías**

SI

NO

* detallar por qué es necesario

*(Información complementaria)***Plazo y forma de justificación**

*El plazo para la justificación final de los gastos efectuados a la subvención será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución establecido en la resolución o, en su caso, de la resolución de prórroga.
La justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe auditor.*

Publicidad

Base datos nacional subvenciones

Web

¿Cuál?

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/index.html>

BOE

¿Completo o extracto?

Sesión informativa

Destinatarios

Otros

Detallar

*(Información complementaria)***VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO****Indicadores de gestión**

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS (BOE)

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras

no

Justificar

Es una nominativa, por lo que no se publica orden de bases

Fecha de publicación de la convocatoria

NO

Es una nominativa, por lo que no se publica convocatoria

Importe convocado

SI

Importe concedido

SI

Importe ejecutado

SI

Fecha resolución definitiva

SI

Numero de solicitudes

no

Es una nominativa, por lo que no tiene sentido el número de solicitudes

Numero de proyectos beneficiarios

SI

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial

SI

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

1.

2.

3.

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1. Número de personas previstas, número de personas atendidas

2. Número de plazas previstas, número de plazas reales habilitadas

3. Estancia media (en días) de los solicitantes de PI desagregados por : sexo, nacionalidad, situación familiar, vulnerabilidad (según listado detallado)

4. Estancia media (en días) de los beneficiarios de PI desagregados por: sexo, nacionalidad, situación familiar, vulnerabilidad (según listado detallado)

5. Indicadores POISES para beneficiarios participantes en actuaciones de inserción laboral.

6. Número de plazas de atención humanitaria ofrecidas en cada tipo de dispositivo por perfil de la plaza según sexo, situación familiar (soltero/a, con pareja, con hijos/as a cargo), tipo de plaza (emergencia, integral, especial vulnerabilidad especificando su tipo)

7. Número de beneficiarios de atención humanitaria alojados en cada dispositivo, por sexo, situación familiar (soltero/a, con pareja, con hijos/as a cargo), tipo de plaza (emergencia, integral, especial vulnerabilidad especificando su tipo)

8. Número de beneficiarios de atención humanitaria atendidos en cada servicio por tipo de servicio, tipo de actuación, número de horas de atención recibida, sexo, edad, nacionalidad y tipo de programa

9. En el caso de costas: personas atendidas en costas por sexo, edad (al menos menores y adultos), acompañados o no para los menores, embarazadas o no para las mujeres, nacionalidad, estado de salud (fijar escala).

10. Número y perfil de los beneficiarios de atención humanitaria ocupantes de plazas desagregados por: semana, sexo, edad, nacionalidad, situación familiar y vulnerabilidades (detallar listado)

11. Estancia media (en días) de los beneficiarios de atención humanitaria desagregados por: sexo, nacionalidad, situación familiar, vulnerabilidad (según listado detallado)

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI

NO

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI

NO

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD

Se realizarán visitas al menos una vez durante la ejecución de la subvención y otra al finalizar la misma.

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

Revisión documentación justificativa remitida por las entidades de forma anual
Visitas periódicas a los centros de acogida

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN

Técnicos de la DGPPIAH (visitas), Técnicos de la Unidad de Control de DGPPIAH (auditoría justificantes gastos)

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

Iniciar procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente aplicadas

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO SI **describir abajo como contribuye a la igualdad de género*

Protección especial mediante dispositivos específicos a posibles víctimas de trata de seres humanos. Existen también dispositivos específicos para mujeres solas y mujeres con hijos.

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1. 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

2. 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

3. ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

El programa contribuye a lograr una mejor integración de los beneficiarios en la sociedad, prestando una atención basada en cubrir las necesidades básicas de alojamiento, manutención, higiene, sanitarias y en el diseño de un itinerario de integración específico para cada solicitante de protección internacional. Con ello, se produce una primera fase necesaria de integración de estas personas altamente vulnerables en la sociedad, cumpliendo sobre todo el ODS 16, aunque también se lucha contra la pobreza según el ODS 1, y se logra potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7: SUBVENCIÓN NOMINATIVA ACNUR

OBJETIVO ESTRATÉGICO

1. Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en cada convocatoria o real decreto de concesión directa anuales, de un sistema nacional de acogida de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

CENTRO GESTOR

DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Información a solicitantes de protección internacional

Órgano competente

Convocatoria

Secretaría de Estado de Migraciones (SEM)

Instrucción

S. G. de Programas de Protección Internacional

Resolución

DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI

NO

especificar abajo

Administraciones y entidades del sector público

(seleccionar)

detallar / NA

Entidades del sector privado

Beneficiario

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR

Personas físicas

Destinatario

Ver detalle

Otros

(seleccionar)

detallar / NA

Personas físicas destinatarias:

Las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de las personas acogidas al régimen de protección temporal en España, que se encuentren en situación de vulnerabilidad debido al deterioro físico y a la carencia de apoyos sociales, familiares y medios económicos.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Realizar actividades de integración, sensibilización y difusión, dirigidas a solicitantes y beneficiarios de protección internacional

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

- Anual
 Plurianual
 Ventanilla abierta
 Otras

* ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo

Coincide con el ejercicio presupuestario

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

- Año en curso
 Año vencido
 Plurianual
 Otras
 N/A

Según la organización, el convenio mediante el que se preveía canalizar dicha subvención es parcialmente incompatible con las normas que rigen la gestión financiera de los fondos administrados por ACNUR, incluido el principio de auditoría única de las Naciones Unidas. La organización ha solicitado instrumentar esta colaboración a través de un acuerdo administrativo internacional.

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

- NO SI

cuando concurren circunstancias que afecten al nivel de ejecución del programa

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

- NO SI *detallar por qué es necesario

La entidad tiene un papel fundamental en el mantenimiento del Sistem de Asiolo español

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

3

Otra información relevante

(Información complementaria)

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

- PGE 100%
 CCAA / EELL
 Fondos europeos (seleccionar)
 Otros organismos
 Cofinanciación del beneficiario

(Información complementaria)

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
32.03.231H.484.09	100.000	100.000	100.000
(aplicación)			
(aplicación)			
(aplicación)			

Según la organización, el convenio mediante el que se preveía canalizar dicha subvención es parcialmente incompatible con las normas que rigen la gestión financiera de los fondos administrados por ACNUR, incluido el principio de auditoría única de las Naciones Unidas. La organización ha solicitado instrumentar esta colaboración a través de un acuerdo administrativo internacional.

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

<input checked="" type="checkbox"/>	Subvención	(Información complementaria)
<input type="checkbox"/>	Préstamo	
<input type="checkbox"/>	Beca	
<input type="checkbox"/>	Entrega dineraria sin contraprestación	
<input type="checkbox"/>	Otros	

Procedimiento

<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)
<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión directa (art. 22 LGS)
<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS
<input type="checkbox"/>	Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)
<input type="checkbox"/>	Otros

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, aprobados por Ley 11/2020, de 30 de diciembre de 2020 (BOE del 31 de diciembre de 2020), contienen una dotación presupuestaria destinada a otorgar a la entidad una subvención para programas de protección internacional y atención a inmigrantes.

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia y por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido en las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

SI NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

Se trata de una subvención nominativa recogida en los PGE

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI NO * detallar abajo

(Información complementaria)

Régimen de garantías

SI NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Plazo y forma de justificación

El plazo para la justificación final de los gastos efectuados a la subvención será de dos meses a partir de la finalización del plazo de ejecución .
La justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto

Publicidad

Base datos nacional subvenciones

Web ¿Cuál? <https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/index.html>

BOE ¿Completo o extracto?

Sesión informativa Destinatarios

Otros Detallar

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS (BOE)

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	NO	Justificar	Es una nominativa, por lo que no hay bases reguladoras
Fecha de publicación de la convocatoria	NO		Es una nominativa, por lo que no hay convocatoria
Importe convocado	SI		
Importe concedido	SI		
Importe ejecutado	SI		
Fecha resolución definitiva	SI		
Numero de solicitudes	no		Es una nominativa, por lo que no tiene sentido el número de solicitudes
Numero de proyectos beneficiarios	SI		
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	SI		

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

-
-
-

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1. Número de personas atendidas
2. Número de profesionales asesorados
3. Número de actuaciones de sensibilización
4.
5.

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO SI

(Describir, en su caso, como contribuye la línea de la subvención a la igualdad de género)

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO

SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1. 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

2. 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

3.

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

Las acciones de sensibilización, e información subvencionadas al ACNUR contribuyen indirectamente a mejorar la situación de las personas inmigrantes y solicitantes de asilo a las que van destinadas.

LINEA DE SUBVENCIÓN 8: SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO

1. Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en cada convocatoria o real decreto de concesión directa anuales, de un sistema nacional de acogida de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

CENTRO GESTOR

DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Servicios Sociales y promoción Social

Órgano competente

Convocatoria	Secretaría de Estado de Migraciones (SEM)
Instrucción	S. G. de Programas de Protección Internacional
Resolución	DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI NO *especificar abajo*

<input type="checkbox"/>	Administraciones y entidades del sector público	(seleccionar)	detallar / NA
<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades del sector privado	Beneficiario	ENTIDADES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
<input checked="" type="checkbox"/>	Personas físicas	Destinatario	detallar / NA
<input type="checkbox"/>	Otros	(seleccionar)	detallar / NA

Entidades Beneficiarias: Entidades u organizaciones no gubernamentales y Organismos Internacionales que tengan sede permanente en el Estado español que cumplan los requisitos señalados en el artículo 5 del RD 441/2007, de 3 de abril.

Destinatarios finales: Personas dentro del Sistema Nacional de Acogida e Integración de solicitantes y beneficiarias de protección internacional.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

- Preparar, someter a los trámites preceptivos y publicar anualmente en tiempo y forma, bien la resolución de convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva, bien un real decreto de adjudicación directa de subvenciones.
- Gestionar en tiempo y forma durante cada año natural todos los procedimientos administrativos y económico-administrativos derivados de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva o del real decreto de concesión directa.
- Supervisar y apoyar técnicamente durante cada año natural a las entidades subvencionadas para que cumplan con sus obligaciones de ejecución de las actividades subvencionadas, con respeto a la convocatoria o real decreto de concesión directa, y a la normativa de aplicación.
- Seguir y gestionar durante cada año natural, en base a las directrices emanadas de la Secretaría de Estado de Migraciones, la entrada y salida de personas usuarias del Sistema Nacional para la acogida e integración de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional y atender sus posibles reclamaciones.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

- Anual
 Plurianual
 Ventanilla abierta
 Otras

* ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo

2021

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

- Año en curso *La ejecución de la actividad puede abarcar más del año en curso, dependiendo de la financiación disponible por las entidades procedente de convocatorias anteriores*
- Año vencido
- Plurianual
- Otras
- N/A

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

- NO SI * especificar bajo que condiciones o en que casos

Por causas justificadas la persona titular de la Secretaria de Estado de Migraciones, sin perjuicio de las delegaciones de competencias que puedan establecerse podrá acordar un plazo de ejecución adicional que no podrá exceder de un año a contar desde la fecha de inicio de ejecución del programa subvencionado.

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

- NO SI * detallar plazo y causas para extinción

El RD 1114/2020 tiene carácter de urgencia , ya que es necesario asegurar la dotación económica que permita mantener el sistema mediante la correspondiente subvención a las organizaciones no gubernamentales y no lucrativas especializadas que están gestionando en la actualidad los recursos de acogida del sistema. Esta necesidad de refuerzo de forma inmediata de los recursos y servicios indicados no puede ser atendida en el marco de las convocatorias periódicas de subvenciones mediante concurrencia competitiva al no poder responder a una situación apremiante como la actual.

El sistema requiere de continuidad si bien está previsto cambiar el modelo de gestión de subvenciones por el de

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

2

Otra información relevante

Está previsto dar continuidad al sistema de subvenciones para el año 2022 hasta que se ponga en marcha el sistema de concierto social en 2023

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN**Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas**

- PGE 100 % financiación
- CCAA / EELL
- Fondos europeos % retorno 75% general (90% excepcional)
- Otros organismos
- Cofinanciación del beneficiario

No existe una obligación de cofinanciación para el beneficiario pero en algunos casos se da tal cofinanciación.

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
19.07.231H.484.05	56.544.441	#####	0
19.07.231H.484.62	325.559	0	0
19.07.231H.780	630.000	0	0
(aplicación)			

Está previsto dar continuidad al sistema de subvenciones para el año 2022 hasta que se ponga en marcha el sistema de concierto social en 2023

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio**

- Subvención *(Información complementaria)*
- Préstamo
- Beca
- Entrega dineraria sin contraprestación
- Otros

Procedimiento

- Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)
 Concesión directa (art. 22 LGS)
 Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS
 Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS
 Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)
 Otros

(Información complementaria)

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia y por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido en las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. 2. Las subvenciones que sean cofinanciadas por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (en adelante, FAMI) se registrarán, además de por lo dispuesto en el apartado 1, por lo dispuesto en la normativa siguiente y aquella que la desarrolle.

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

SI NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

El Sistema de Acogida e Integración para Solicitantes y Beneficiarios de Protección Internacional (SAISAR) se financia principalmente a través de subvenciones dirigidas a ONG que llevan a cabo la atención a los refugiados. En el RD 1114/2021 se establece la cuantía destinada a cada una de esas ONG, calculada a partir de los gastos del año anterior que son necesarios para mantener el sistema.

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI NO * detallar abajo

En la mayoría de los proyectos, el pago de la subvención se efectuará en dos desembolsos a realizar en el año 2021 por los totales indicados en el anexo I y supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación. El primero de los pagos será por el 80 por ciento del total concedido y se efectuará tras la notificación de la resolución de concesión. El segundo, por el 20 por ciento restante, se realizará tras la presentación de la cuenta justificativa intermedia. En el caso de uno de los proyectos, se abonará la cuantía concedida íntegramente en un solo pago, el cual tendrá carácter de anticipado tras la resolución de concesión y supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

Régimen de garantías

SI NO * detallar abajo

Con carácter general, las entidades beneficiarias a las que se conceda la subvención deberán cumplir las obligaciones que se recogen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Plazo y forma de justificación

El plazo para la justificación final de los gastos efectuados con cargo a los proyectos subvencionados será de dos meses a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución establecido en las resoluciones de concesión de las subvenciones o, en su caso, de la resolución de prórroga a que se refiere el artículo 6. 2. La justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe auditor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La cuenta irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Además de la memoria de actuaciones a que se refiere el artículo 72.1 del citado reglamento, la cuenta justificativa vendrá acompañada de una memoria económica abreviada con el contenido definido en el artículo 72.2.a), c), d), e), f) y g). De acuerdo con lo previsto en el artículo 74.3 del mismo reglamento, el gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa intermedia y de la final tendrán la condición de gasto subvencionable. La revisión de la memoria económica abreviada abarcará la totalidad de los gastos, salvo en el caso de los proyectos de la Prioridad I.2, en los que el auditor podrá revisar una muestra representativa. El informe de auditoría se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. 3. Se presentará una cuenta justificativa intermedia con aportación de informe auditor antes del 31 de julio de 2021, que incluirá los gastos realizados hasta el 30 de junio de 2021. La forma de presentación es la misma que la especificada en el apartado anterior.

Publicidad

<input checked="" type="checkbox"/>	Base datos nacional subvenciones		
<input checked="" type="checkbox"/>	Web	¿Cuál?	https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/Subvenciones/AreaIntegracion/proteccion_internacional/subvenciones_concesion_directa/index.html
<input checked="" type="checkbox"/>	BOE	¿Completo o extracto?	COMPLETO
<input type="checkbox"/>	Sesión informativa	Destinatarios	
<input type="checkbox"/>	Otros	Detallar	

*(Información complementaria)***VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO****Indicadores de gestión**

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	<input type="checkbox"/> NO	Justificar	RD de concesión directa
Fecha de publicación de la convocatoria	<input type="checkbox"/> NO		RD de concesión directa
Importe convocado	<input type="checkbox"/> SI		
Importe concedido	<input type="checkbox"/> SI		
Importe ejecutado	<input type="checkbox"/> SI		
Fecha resolución definitiva	<input type="checkbox"/> SI		
Numero de solicitudes	<input type="checkbox"/> SI		
Numero de proyectos beneficiarios	<input type="checkbox"/> SI		
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	<input type="checkbox"/> SI		

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

- FECHA DE PUBLICACIÓN DEL RD DE CONCESIÓN DIRECTA
-
-

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

- Número de personas previstas, número de personas atendidas
- Número de plazas previstas, número de plazas reales habilitadas
- Estancia media (en días) de los solicitantes de Pi desagregados por: sexo, nacionalidad, situación familiar, vulnerabilidad (según listado detallado)
- Estancia media (en días) de los beneficiarios de PI desagregados por: sexo, nacionalidad, situación familiar, vulnerabilidad (según listado detallado)
- Indicadores POISES para beneficiarios participantes en actuaciones de inserción laboral

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?**

SI NO

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD ANUAL

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

Revisión documentación justificativa remitida por las entidades de forma anual
 Visitas periódicas a los centros de acogida

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN

Técnicos de la DGPPIAH (visitas), Técnicos de la Unidad de Control de DGPPIAH (auditoría justificantes gastos)

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

Iniciar procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente aplicadas

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO SI *describir abajo como contribuye a la igualdad de género

El Proyecto de empleo tiene como objetivo de esta prioridad desarrollar itinerarios integrados de inserción laboral individualizados destinados a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de protección temporal, así como impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. En estos proyectos se tendrán en cuenta los principios de asociación, igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades, no discriminación y desarrollo sostenible, de acuerdo con los Reglamentos (UE) 1303/2013 y 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Además, los proyectos podrán incluir acciones que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
- 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles
3. ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

El programa contribuye a lograr una mejor integración de los beneficiarios en la sociedad, prestando una atención basada en cubrir las necesidades básicas de alojamiento, manutención, higiene, sanitarias y en el diseño de un itinerario de integración específico para cada solicitante de protección internacional. Con ello, se produce una primera fase necesaria de integración de estas personas altamente vulnerables en la sociedad, cumpliendo sobre todo el ODS 16, aunque también se lucha contra la pobreza según el ODS 1, y se logra potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8: SUBVENCIÓN EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Acoger e integrar a las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional en España, que se encuentren en una situación de vulnerabilidad

CENTRO GESTOR

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Servicios Sociales y Promoción Social

Órgano competente

Convocatoria	Secretaría de Estado de Migraciones (SEM)
Instrucción	Subdirección General de Programas de Protección Internacional
Resolución	SEM

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI NO *especificar abajo*

<input type="checkbox"/> Administraciones y entidades del sector público	(seleccionar)	detallar / NA
<input checked="" type="checkbox"/> Entidades del sector privado	Beneficiario	ESAL
<input checked="" type="checkbox"/> Personas físicas	Destinatario	detallar / NA
<input type="checkbox"/> Otros	(seleccionar)	detallar / NA

Entidades Beneficiarias: 18 entidades sin ánimo de lucro.

Destinatarios finales: Personas con estatuto de refugiado o protección subsidiaria, personas solicitantes de protección internacional o temporal y personas reasentadas.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

El objetivo de estas subvenciones es financiar el Sistema Nacional de Acogida e Integración de Personas Solicitantes y Beneficiarias de Protección Internacional y la atención sociosanitaria en los centros de estancia temporal de inmigrantes de Ceuta y Melilla.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

Anual ** ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo*
 Plurianual
 Ventanilla abierta
 Otras

2021-2022

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

Año en curso Hay entidades con un primer pago en 2021 (siendo tres pagos en total) y otras que los pagos son en 2022 (dos pagos en total).
 Año vencido
 Plurianual
 Otras
 N/A

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

NO SI ** especificar bajo que condiciones o en que casos*

El periodo de ejecución de los programas subvencionados no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2022. Por causas justificadas la persona titular de la Secretaría de Estado de Migraciones podrá acordar un plazo de ejecución adicional que no podrá exceder de un año a contar desde la fecha de finalización del programa subvencionado.

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

NO SI ** detallar plazo y causas para extinción*

El Real Decreto 882/2021, de 11 de octubre, de concesión directa de subvenciones es de carácter excepcional y su justificación se encuentra en el incremento de un 50% del número de personas que solicitan asilo en España en 2022, frente a los datos de 2020. Ello justifica y exige la disponibilidad inmediata de herramientas que permitan prestar a estas personas la asistencia debida desde un primer momento.

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

Otra información relevante

(Información complementaria)

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

<input checked="" type="checkbox"/>	PGE	% financiación	
<input type="checkbox"/>	CCAA / EELL		
<input checked="" type="checkbox"/>	Fondos europeos	FAMI	75% general (90% excepcional)
<input type="checkbox"/>	Otros organismos		
<input type="checkbox"/>	Cofinanciación del beneficiario		

(Información complementaria)

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2020	2021	2022
32.03.231H.484.05		4.031.964	68.710.600
32.03.231H.484.62		1.048.435	5.883.400
32.03.231H.780.62			700.000
(aplicación)			

Esta actuación ha pasado a financiarse a través de acción concertada, de acuerdo con el Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional y la Orden ISM/680/2022, de 19 de julio, por la que se desarrolla la gestión del sistema de acogida de protección internacional mediante acción concertada.

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

<input checked="" type="checkbox"/>	Subvención	(Información complementaria)
<input type="checkbox"/>	Préstamo	
<input type="checkbox"/>	Beca	
<input type="checkbox"/>	Entrega dineraria sin contraprestación	
<input type="checkbox"/>	Otros	

Procedimiento

<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)
<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión directa (art. 22 LGS)
<input type="checkbox"/>	Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS
<input checked="" type="checkbox"/>	Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)
<input type="checkbox"/>	Otros

(Información complementaria)

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Además del real decreto y en las resoluciones de concesión, por los previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia y por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido en las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. Las subvenciones que sean cofinanciadas por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (en adelante, FAMI) se regirán, además por su normativa.

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	*detallar por qué es necesario
(Información complementaria)				

Criterios para su concesión y su ponderación

(Información complementaria)

Posibilidad de realizar pagos anticipados

<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	* detallar abajo
El pago tendrá el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.				

Régimen de garantías

SI

NO

* detallar abajo

El pago tendrá el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no será preciso que las entidades beneficiarias presenten garantía por tratarse de entidades no lucrativas que desarrollan proyectos de acción social.

Plazo y forma de justificación

1. El plazo para la justificación final de los gastos efectuados con cargo a los programas subvencionados será de dos meses a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución establecido en las resoluciones de concesión de las subvenciones o, en su caso, de la resolución de prórroga a que se refiere el artículo 6.
2. Esta cuenta justificativa final será complementaria de la cuenta intermedia recogida en el apartado 10.4, de forma que se extenderá solo sobre los gastos realizados desde el 1 de julio de 2022.
3. La justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La cuenta irá acompañada de un informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Además de la memoria de actuaciones a que se refiere el artículo 72.1 del citado reglamento, la cuenta justificativa vendrá acompañada de una memoria económica abreviada con el contenido definido en el artículo 72.2.a), c), d), e), f) y g). De acuerdo con lo previsto en el artículo 74.3 del mismo reglamento, el gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa intermedia y de la final tendrán la condición de gasto subvencionable.
La revisión de la memoria económica abreviada abarcará la totalidad de los gastos, salvo en el caso de los proyectos de la prioridad I.2, en los que el auditor podrá revisar una muestra representativa.
El informe de auditoría se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
4. Se presentará una cuenta justificativa intermedia con aportación de informe auditor antes del 31 de julio de 2022, que incluirá los gastos realizados hasta el 30 de junio de 2022. La forma de presentación es la misma que la especificada en el apartado anterior.
5. Podrán justificarse con cargo a la ayuda recibida los gastos que, en su caso, hubieran efectuado las entidades beneficiarias con anterioridad a la concesión, siempre que el gasto haya sido efectivamente pagado y se refiera a la actividad subvencionada.
6. Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán seguir las instrucciones consignadas en el manual de justificación y en el de gestión de subvenciones de protección internacional, con las adaptaciones oportunas a este real decreto, que estarán disponibles en la página web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Publicidad

Base datos nacional subvenciones

Web

¿Cuál?

https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/Subvenciones/ArealIntegracion/proteccion_internacional/subvenciones_concesion_directa/index.ht

BOE

¿Completo o extracto?

COMPLETO

Sesión informativa

Destinatarios

Otros

Detallar

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

Indicar, en la lista de *indicadores de gestión general*, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones. Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras

Justificar

RD de concesión directa

Fecha de publicación de la convocatoria

RD de concesión directa

Importe convocado

Importe concedido

Importe ejecutado

Fecha resolución definitiva

Número de solicitudes

Número de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

1. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL RD DE CONCESIÓN DIRECTA

2.

3.

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1. Número de personas atendidas vs Nº de personas previstas

2. Número de plazas vs número de plazas previstas

3. Ratio de ejecución presupuestaria (%)

4.

5.

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD ANUAL
ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN DIRECCION GENERAL DE GESTION DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCION INTERNACIONAL Y TEMPORAL HUMANITARIA

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

INFORME DESFAVORABLE QUE IMPLIQUEN POSTERIORES REINTEGROS

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la evaluación

La periodicidad de las visitas se definirá en el plan de visitas, estando previsto en el real decreto realizar al menos una vez durante la ejecución de la subvención y otra al finalizar la misma.

Se desarrollará un plan de visitas a los proyectos, que realizará el personal de la DGGSAPIT, en tanto que órgano encargado de la gestión de las subvenciones, que permita constatar el grado de avance respecto a los objetivos y las actividades planificadas.

Este plan de visitas englobará tanto el seguimiento técnico como el económico, permitiendo tener así una visión global del programa que oriente la toma de decisiones respecto a su desarrollo.

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO SI **describir abajo como contribuye a la igualdad de género*

Las entidades beneficiarias aplicarán las recomendaciones y protocolos nacionales e internacionales para la detección y actuación ante posibles casos de trata de seres humanos, así como el Protocolo de atención a las víctimas de trata de seres humanos de la DGPIAH, el Procedimiento de derivación desde Barajas de potenciales víctimas de trata de seres humanos solicitantes de protección internacional suscrito el 15 de octubre de 2019 así como otros de similar naturaleza que puedan ser aprobados o firmados por la DGPIAH a lo largo de la vigencia de la subvención concedida.

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1. 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

3. 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

El programa de contribuye a lograr una mejor integración de los solicitantes de protección internacional en la sociedad, prestando una atención basada en cubrir las necesidades básicas de alojamiento, manutención, higiene, sanitarias y en el diseño de un itinerario de integración específico. Con ello, se produce una primera fase necesaria de integración de estas personas altamente vulnerables en la sociedad, cumpliendo sobre todo el ODS 16 y el 11, todo ello con un enfoque de lucha contra la pobreza según el ODS 1.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8: SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Acoger e integrar a las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional en España, que se encuentren en situación de vulnerabilidad

CENTRO GESTOR

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Servicios Sociales y promoción Social

Órgano competente

Convocatoria	Secretaría de Estado de Migraciones (SEM)
Instrucción	Subdirección General de Programas de Protección Internacional
Resolución	SEM

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI

NO

especificar abajo

- | | |
|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Administraciones y entidades del sector público |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Entidades del sector privado |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Personas físicas |
| <input type="checkbox"/> | Otros |

(seleccionar)	detallar / NA
Beneficiario	ESAL
Destinatario	detallar / NA
(seleccionar)	detallar / NA

Entidades Beneficiarias: 20 entidades sin ánimo de lucro.

Destinatarios finales: Las personas destinatarias de las actuaciones serán las incluidas en el artículo 3 del Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional, aprobado por el Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

El objetivo de estas subvenciones es financiar el Sistema Nacional de Acogida e Integración de Personas Solicitantes y Beneficiarias de Protección Internacional, como consecuencia de las necesidades derivadas del conflicto en Ucrania y del incremento de las solicitudes de protección internacional en España.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

- | | |
|-------------------------------------|--------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Anual |
| <input type="checkbox"/> | Plurianual |
| <input type="checkbox"/> | Ventanilla abierta |
| <input type="checkbox"/> | Otras |

* ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo

2022-2023

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

- | | |
|-------------------------------------|--------------|
| <input type="checkbox"/> | Año en curso |
| <input type="checkbox"/> | Año vencido |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Plurianual |
| <input type="checkbox"/> | Otras |
| <input type="checkbox"/> | N/A |

Se aprobó una modificación del RD, mediante RD 1059/2022, de 28 de diciembre, por el que se permitía la ampliación del periodo de ejecución de los programas subvencionados con la prioridad IV, hasta el 31 de diciembre de 2023. El resto de programas la ejecución es desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

NO SI * especificar bajo que condiciones o en que casos

El periodo de ejecución de los programas subvencionados de las prioridades I.1, I.2, III.3, IV y V podrá extenderse desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

En el caso de los programas subvencionados con la prioridad IV, el periodo de ejecución podrá extenderse desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, no se podrán iniciar ni comprometer nuevos programas financiados con cargo a esta prioridad desde el 31 de diciembre de 2022 o, en caso de que fuera anterior, desde la fecha de inicio de los servicios o prestaciones asignadas en la comunicación de asignación de la acción concertada.

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

NO SI * detallar plazo y causas para extinción

El Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal pasará a gestionarse en 2023 a través de acción concertada con las entidades autorizadas de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional y la Orden ISM/680/2022, de 19 de junio, por la que se desarrolla la gestión del sistema de acogida de protección internacional mediante acción concertada.

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

Otra información relevante

(Información complementaria)

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

<input checked="" type="checkbox"/>	PGE		% financiación
<input type="checkbox"/>	CCAA / EELL		
<input checked="" type="checkbox"/>	Fondos europeos	<input type="checkbox"/> FAMI	75% general (90% excepcional)
<input type="checkbox"/>	Otros organismos		
<input type="checkbox"/>	Cofinanciación del beneficiario		

(Información complementaria)

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2020	2021	2022
32.03.231H.484.05			384.823.086
32.03.231H.780.01			7.021.654

(aplicación)

Esta actuación ha pasado a financiarse a través de acción concertada, de acuerdo con el Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional y la Orden ISM/680/2022, de 19 de julio, por la que se desarrolla la gestión del sistema de acogida de protección internacional mediante acción concertada.

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

<input checked="" type="checkbox"/>	Subvención	<i>(Información complementaria)</i>
<input type="checkbox"/>	Préstamo	
<input type="checkbox"/>	Beca	
<input type="checkbox"/>	Entrega dineraria sin contraprestación	
<input type="checkbox"/>	Otros	

Procedimiento

- Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)
- Concesión directa (art. 22 LGS)
- Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS
 - Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS
 - Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)
 - Otros

(Información complementaria)

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

SI NO **detallar por qué es necesario*

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

(Información complementaria)

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI NO * *detallar abajo*

El pago tendrá el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El abono de la subvención se efectuará en un solo pago, por las cuantías indicadas en el anexo al RD, que tendrá carácter de anticipado y supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación.

Régimen de garantías

SI NO * *detallar abajo*

El pago tendrá el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no será preciso que las entidades beneficiarias presenten garantía por tratarse de entidades no lucrativas que desarrollan proyectos de acción social.

Plazo y forma de justificación

1. El plazo para la justificación final de los gastos efectuados con cargo a los programas subvencionados será de dos meses a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución establecido en las resoluciones de concesión de las subvenciones o, en su caso, el que corresponda conforme al artículo 6. 2.

2. La justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe auditor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La cuenta irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Además de la memoria de actuaciones a que se refiere el artículo 72.1 del citado reglamento, la cuenta justificativa vendrá acompañada de una memoria económica abreviada con el contenido definido en el artículo 72.2 a), c), d), e), f) y g). De acuerdo con lo previsto en el artículo 74.3 del mismo reglamento, el gasto derivado de la revisión de la cuenta tendrá la condición de gasto subvencionable.

La revisión de la memoria económica abreviada abarcará la totalidad de los gastos, salvo en el caso de los proyectos de la Prioridad I.1 y I.2, en los que el auditor podrá revisar una muestra representativa.

El informe de auditoría se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Podrán justificarse con cargo a la ayuda recibida los gastos que, en su caso, hubieran efectuado las entidades beneficiarias con anterioridad a la resolución de concesión, dentro del periodo de ejecución indicado en el artículo 6, siempre que el gasto haya sido efectivamente pagado y se refiera a la actividad subvencionada.

4. Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán seguir las instrucciones consignadas en el Manual de justificación de subvenciones, y en el Manual de gestión de subvenciones de protección internacional, aprobados por la persona titular de la DGGSAIPIT con las adaptaciones oportunas a este real decreto, que estarán disponibles en la página web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Publicidad

- Base datos nacional subvenciones
- Web
- BOE
- Sesión informativa
- Otros

https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/Subvenciones/ArealIntegracion/proteccion_internacional/subvencion_es_concesion_directa/index.html

¿Cuál?

¿Completo o extracto?

COMPLETO

Destinatarios

Detallar

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	<input type="checkbox"/> NO	Justificar	RD de concesión directa
Fecha de publicación de la convocatoria	<input type="checkbox"/> NO		RD de concesión directa
Importe convocado	<input type="checkbox"/> SI		
Importe concedido	<input type="checkbox"/> SI		
Importe ejecutado	<input type="checkbox"/> SI		
Fecha resolución definitiva	<input type="checkbox"/> SI		
Numero de solicitudes	<input type="checkbox"/> SI		
Numero de proyectos beneficiarios	<input type="checkbox"/> SI		
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	<input type="checkbox"/> SI		

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

1. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL RD DE CONCESIÓN DIRECTA
- 2.
- 3.

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1. Número de personas atendidas vs Nº de personas previstas
2. Número de plazas vs número de plazas previstas
3. Ratio de ejecución presupuestaria (%)
- 4.
- 5.

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD ANUAL
ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL HUMANITARIA
POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

INFORME DESFAVORABLE QUE IMPLIQUEN POSTERIORES REINTEGROS

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización
Objetivo de la evaluación

La periodicidad de las visitas se definirá para cada entidad en función de los proyectos financiados, realizándose al menos una visita durante la ejecución de la subvención, pudiendo realizarse otra al finalizar la misma.

Se desarrollará un plan de visitas a los programas, por parte del personal de la DGGAPIT, en tanto que órgano encargado de la gestión de las subvenciones, que permita constatar el grado de avance respecto a los objetivos y las actividades planificadas.

Líneas generales de la evaluación

Este plan de visitas englobará tanto el seguimiento técnico como el económico, permitiendo tener así una visión global del programa que oriente la toma de decisiones respecto a su desarrollo.

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO SI

**describir abajo como contribuye a la igualdad de género*

Las entidades beneficiarias aplicarán las recomendaciones y protocolos nacionales e internacionales para la detección y actuación ante posibles casos de Trata de Seres Humanos, así como el Protocolo de atención a las Víctimas de Trata de Seres Humanos de la DGGAPIT, el Procedimiento de derivación desde Barajas de potenciales víctimas de trata de seres humanos solicitantes de protección internacional suscrito el 15 de octubre de 2019 así como otros de similar naturaleza que puedan ser aprobados o firmados por la DGGAPIT a lo largo de la vigencia de la subvención concedida.

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles
2. 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

El programa contribuye a lograr una mejor integración de los solicitantes de protección internacional en la sociedad, prestando una atención basada en cubrir las necesidades básicas de alojamiento, manutención, higiene, sanitarias y en el diseño de un itinerario de integración específico. Con ello, se produce una primera fase necesaria de integración de estas personas altamente vulnerables en la sociedad, cumpliendo sobre todo el ODS 16 y el 11, todo ello con un enfoque de lucha contra la pobreza según el ODS 1.



LINEA DE SUBVENCIÓN 9: SUBVENCIÓN DIRECTA A ENTIDADES BENEFICIARIAS QUE REALIZAN ACTUACIONES DE ATENCIÓN HUMANITARIA A MIGRANTES LLEGADOS A COSTAS

OBJETIVO ESTRATÉGICO

2. Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en el Real Decreto 441/2007, de 3 de abril, de un programa nacional de Atención Humanitaria para la acogida temporal de personas migrantes en situación de vulnerabilidad que lleguen irregularmente a las costas españolas, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

CENTRO GESTOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HUMANITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA INMIGRACIÓN

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Proporcionar Atención Humanitaria a migrantes vulnerables llegados a costas. Comprende los servicios de Acogida (Acogida Integral, Centros de Acogida de Emergencia y Derivación, Acogida de Emergencia y Centros de Gestión Compartida), Traslados, Atención en Grandes Ciudades, Atención en Centros Diurnos, Intervención en Asentamientos, Atención en Costas.

Órgano competente

Convocatoria	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HUMANITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA INMIGRACIÓN
Instrucción	S. G. de Emergencias y Centros de Migraciones
Resolución	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HUMANITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA INMIGRACIÓN

Resoluciones con aprobación Consejo Ministros por cuantía superior a 12 millones

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<i>especificar abajo</i>
<input type="checkbox"/>	Administraciones y entidades del sector público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	(seleccionar) detallar / NA
<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades del sector privado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Destinatario migrantes llegados a costas
<input type="checkbox"/>	Personas físicas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	(seleccionar) detallar / NA
<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	(seleccionar) detallar / NA

Las entidades beneficiarias directas de la subvención son asociaciones o fundaciones sin fines de lucro. Las personas destinatarias finales del programa de Atención Humanitaria son los migrantes en situación de vulnerabilidad llegados a costas españolas o por vía terrestre a las ciudades de Ceuta y Melilla o que formen parte de asentamientos.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. Gestionar en tiempo y forma durante cada año natural todos los procedimientos administrativos y económico-administrativos derivados de las subvenciones directas al amparo y según lo previsto en el Real Decreto 441/2007, de 3 de abril.

2. Supervisar y apoyar técnicamente durante cada año natural a las entidades subvencionadas para que cumplan con sus obligaciones de ejecución de las actividades a las que están obligadas, con respeto a la normativa de aplicación.

3. Seguir y gestionar, en base a las directrices emanadas de la Secretaría de Estado de Migraciones, la entrada y salida de personas usuarias del Programa Nacional de Atención Humanitaria y atender sus posibles reclamaciones.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Anual

Plurianual

Ventanilla abierta

Otras

* ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo

Se lleva a cabo una convocatoria anual de subvención directa, aunque si es necesario, al incrementarse el nº de migrantes acogidos con respecto a los previstos, puede llevarse a cabo una convocatoria extraordinaria en cada ejercicio, además de la general.

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Año en curso

Año vencido

Plurianual

Otras

N/A

Las subvenciones se aplican a un periodo de ejecución determinado en Resolución de concesión, que no coincide con el año natural. El periodo de ejecución puede también variar según servicios financiados, si se incrementan las plazas disponibles para alojamiento de migrantes es necesario acortar periodo de ejecución y emitir convocatoria extraordinaria.

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

NO

SI

* especificar bajo que condiciones o en que casos

Según los datos de ejecución y en nº de migrantes acogidos, puede variar tanto el nº de plazas de acogida en los cuatro tipos de dispositivos del programa de AH como el periodo de ejecución inicialmente aprobado en la Resolución de concesión.

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

NO

SI

* detallar plazo y causas para extinción

La orden de bases de esta subvención directa se establece por RD 441/2007. Tiene vocación de continuidad, ya que las plazas y servicios que se financian son en su mayor parte estables, aunque pueden incrementarse puntualmente los dispositivos de alojamiento de forma extraordinaria cuando se incrementan las llegadas de migrantes por costas, como viene sucediendo desde el ejercicio 2020 en las Islas Canarias. Si bien es cierto, que se prevé un cambio de modelo para la gestión sustituyendo el sistema de subvenciones por el de un concierto social.

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

2

Otra información relevante

Está previsto dar continuidad al sistema de subvenciones para el año 2022 hasta que se ponga en marcha el sistema de concierto social en 2023

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

<input checked="" type="checkbox"/>	PGE	100 % financiación	
<input type="checkbox"/>	CCAA / EELL		
<input type="checkbox"/>	Fondos europeos	(seleccionar)	
<input type="checkbox"/>	Otros organismos		
<input type="checkbox"/>	Cofinanciación del beneficiario		

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
32.03.231H.484.06	105.543.714,47	34.000.300	0
32.03.231H.780.01	623.646,03		
(aplicación)			
(aplicación)			

Esta actuación ha dejado de financiarse mediante subvenciones, pasando a serlo mediante acción concertada, en aplicación de la Orden ISM/680/2022 y la Resolución de la DGAHISI de 14 de noviembre de 2022. Por ello, el año 2022 fue el último en el que se tramitaron las subvenciones directas para el programa de atención humanitaria establecidas en el Real Decreto 441/2007.

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

<input checked="" type="checkbox"/>	Subvención	(Información complementaria)
<input type="checkbox"/>	Préstamo	
<input type="checkbox"/>	Beca	
<input type="checkbox"/>	Entrega dineraria sin contraprestación	
<input type="checkbox"/>	Otros	

Procedimiento

<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)
<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión directa (art. 22 LGS)
<input type="checkbox"/>	Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS
<input checked="" type="checkbox"/>	Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)
<input type="checkbox"/>	Otros

El procedimiento de concesión de esta subvención para el programa de Atención Humanitaria es el directo, establecido mediante el Real Decreto 441/2007, de 3 de abril.

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Art.22.2.c) Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y su Reglamento de desarrollo RD 887/2006 de 21 de julio. Real Decreto 441/2007, de 3 de abril

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

SI NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

La concesión de la subvención es directa a las entidades beneficiarias, que deben cumplir los requisitos del art. 5 del RD 441/2007, y también los criterios fijados en el art. 6 del mismo RD.

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI NO * detallar abajo

Art. 13 del RD 441/2007

Régimen de garantías

SI NO *detallar por qué es necesario

Las entidades están exentas de aportar garantías o avales, en aplicación de las Resoluciones de concesión, dentro de su apartado 2.3

Plazo y forma de justificación

El plazo de ejecución se determina en las respectivas Resoluciones de concesión, pudiendo ser modificado (ampliado o disminuido) en función de la ejecución de gastos y según la ocupación real de los dispositivos de acogida. La forma de justificación se determina también en la Resolución de concesión, en el plazo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución, mediante cuanta justificativa según el art. 69 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, pudiendo optar por el modelo de cuenta justificativa con informe de auditor según el art. 74 de dicho Reglamento.

Publicidad

Base datos nacional subvenciones

Web ¿Cuál?

BOE ¿Completo o extracto?

Sesión informativa Destinatarios

Otros Detallar

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS (BOE)

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	NO	EL RD 441/2007 contiene las normas
Fecha de publicación de la convocatoria	NO	No hay convocatoria periódica. El procedimiento se inicia a instancia de parte.
Importe convocado	SI	
Importe concedido	SI	
Importe ejecutado	SI	
Fecha resolución definitiva	SI	
Numero de solicitudes	SI	
Numero de proyectos beneficiarios	SI	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	SI	

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

1. Importes concedidos y ejecutados:
2. Entidades beneficiarias.
3. Número de personas atendidas.

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1. Número de plazas ofrecidas en cada tipo de dispositivo por perfil de la plaza según sexo, situación familiar (soltero/a, con pareja, con hijos/as a cargo), tipo de plaza (emergencia, integral, especial vulnerabilidad especificando su tipo).
2. Número de beneficiarios alojados en cada tipo de dispositivo por perfil de la plaza según sexo, situación familiar (soltero/a, con pareja, con hijos/as a cargo), tipo de plaza (emergencia, integral, especial vulnerabilidad especificando su tipo).
3. Número de beneficiarios atendidos en cada servicio por tipo de servicio, tipo de actuación, número de horas de atención recibida, sexo, edad, nacionalidad y tipo de programa.
4. En el caso de costas: personas atendidas en costas por sexo, edad (al menos menores y adultos), acompañados o no para los menores, embarazadas o no para las mujeres, nacionalidad, estado de salud (fijar escala).
5. Número y perfil de los beneficiarios ocupantes de plazas desagregados por: semana, sexo, edad, nacionalidad, situación familiar y vulnerabilidades (detallar listado).
6. Estancia media (en días) de los beneficiarios desagregados por: sexo, nacionalidad, situación familiar, vulnerabilidades (según listado detallado).

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

Se establecen visitas anuales a los dispositivos de acogida del programa de Atención Humanitaria, para observar la calidad de la atención prestada por las entidades a las personas migrantes acogidas o atendidas.

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

Revisión documentación justificativa remitida por las entidades de forma anual
Visitas periódicas a los centros de acogida

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN

Técnicos de la DGPIAH (visitas), Técnicos de la Unidad de Control de DGPIAH (auditoría justificantes gastos)

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

Iniciar procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente aplicadas

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO

X

SI

**describir abajo como contribuye a la igualdad de género*

Protección especial mediante dispositivos específicos a posibles víctimas de trata de seres humanos. Existen también dispositivos específicos para mujeres solas y mujeres con hijos.

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO

X

SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1. 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

2. ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países

3. 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

El programa contribuye a lograr una mejor integración de los beneficiarios en la sociedad, prestando una atención basada en cubrir las necesidades básicas de alojamiento, manutención, higiene, sanitarias y en el diseño de un itinerario de integración específico para cada solicitante de protección internacional. Con ello, se produce una primera fase necesaria de integración de estas personas altamente vulnerables en la sociedad, cumpliendo sobre todo el ODS 16, aunque también se lucha contra la pobreza según el ODS 1, y se logra potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 10: PROYECTOS DE RETORNO COFINANCIADOS POR EL FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN (FAMI)

OBJETIVO ESTRATÉGICO

5. Permitir el funcionamiento, por periodos sucesivos de 12 meses, de un programa para facilitar el retorno voluntario a su país de origen, y en su caso el emprendimiento en este, de personas nacionales de terceros países, con arreglo a las condiciones establecidas en cada convocatoria anual.

CENTRO GESTOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HUMANITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA INMIGRACIÓN

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

El desarrollo y gestión de programas vinculados al retorno voluntario de personas migrantes, la reagrupación familiar, y la acogida e inclusión de personas migrantes con visado de búsqueda de empleo, en coordinación con la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social.

Órgano competente

Convocatoria	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HUMANITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA INMIGRACIÓN
Instrucción	S. G. de Emergencias y Centros de Migraciones
Resolución	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HUMANITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA INMIGRACIÓN

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI NO *especificar abajo*

<input type="checkbox"/>	Administraciones y entidades del sector público	(seleccionar)	detallar / NA
<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades del sector privado	Beneficiario	detallar / NA
<input checked="" type="checkbox"/>	Personas físicas	Destinatario	detallar / NA
<input type="checkbox"/>	Otros	(seleccionar)	detallar / NA

Beneficiarios: Entidades, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y entidades de naturaleza análoga.

Destinatario: personas nacionales de terceros países en situación de vulnerabilidad social y económica, la posibilidad de retornar voluntariamente desde España a sus países de procedencia para favorecer su reintegración viable y sostenible.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. Preparar, someter a los trámites preceptivos, y publicar en tiempo y forma, no más tarde del mes de abril de cada año, la resolución de convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva a entidades sin fin de lucro para realizar actividades de retorno voluntario

2. Gestionar en tiempo y forma, durante cada año natural, todos los procedimientos administrativos y económico-administrativos derivados de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva a entidades sin fin de lucro para realizar actividades de retorno voluntario

3. Supervisar y apoyar técnicamente durante cada año natural a las entidades subvencionadas para que cumplan con sus obligaciones de ejecución de las actividades subvencionadas, con respeto a la resolución de convocatoria, y a la normativa vigente que sea de aplicación.

4. Seguir durante cada año natural la ejecución del programa de retorno voluntario de personas inmigrantes por las entidades subvencionadas, y atender las posibles reclamaciones de aquéllas.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

- Anual
- Plurianual
- Ventanilla abierta
- Otras

* ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

- Año en curso
- Año vencido
- Plurianual
- Otras
- N/A

Se ejecuta la mitad de la actividad subvencionable del proyecto en el año en curso y el resto en el siguiente año natural . Ejecución del 1 de julio al 30 de junio.

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

- NO SI

* especificar bajo que condiciones o en que casos

SI, HASTA TRES MESES

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

- NO SI

*detallar por qué es necesario

Es necesario dar continuidad a estas actuaciones que garantizan que personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad social y económica en nuestro país, puedan regresar teniendo apoyo para poder reintegrarse a su vuelta, a través del seguimiento de un itinerario individualizado de retorno y reintegración.

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

3

Otra información relevante

Una por año.

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

- PGE 98 % financiación
- CCAA / EELL
- Fondos europeos % retorno 75% general (90% excepcional)
- Otros organismos
- Cofinanciación del beneficiario 2%

(Información complementaria)

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
32.03.231H.484.63	2.300.000		
32.03.231H.484.07		2.700.000	2.700.000
(aplicación)			
(aplicación)			

(Información complementaria)

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

- Subvención (Información complementaria)
- Préstamo
- Beca
- Entrega dineraria sin contraprestación
- Otros

Procedimiento

- Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)
- Concesión directa (art. 22 LGS)
 - Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS
 - Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS
 - Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)
 - Otros

(Información complementaria)

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal, y Reglamentos FAMI. Además de la resolución anual de convocatoria.

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

- SI NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

Los criterios generales de valoración de las entidades solicitantes serán los establecidos en el artículo 9.1, 9.2 y 9.3 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio. Podrán ser beneficiarias aquellas entidades valoradas con una puntuación igual o superior a 35 puntos. Se podrán financiar aquellos proyectos valorados con una puntuación igual o superior a 25 puntos. En los Anexos D y E de la convocatoria se indica la ponderación de los criterios de valoración que utilizará la Dirección General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria para la valoración de las solicitudes presentadas en la misma.

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI NO * detallar abajo

Es por pago anticipado.

Régimen de garantías

SI NO * detallar abajo

Con carácter general, las entidades beneficiarias a las que se conceda la subvención deberán cumplir las obligaciones que se recogen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. //Con carácter general, las entidades a las que se conceda la subvención solicitada deberán cumplir las obligaciones que se recogen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, además de las previstas en los artículos 13 y 16 a 23 de la Orden ESS/1423/2012 de 29 junio.

Plazo y forma de justificación

En la CV2021 aparece lo siguiente: El plazo de justificación de los gastos efectuados con cargo al proyecto subvencionado será de un mes a partir de la finalización del plazo de ejecución, recogido en el artículo 9 de esta Resolución, tal y como se establece en el artículo 18.1 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 junio, y la forma de presentación será la especificada en el número 6 del citado artículo.

Cada entidad beneficiaria presentará una memoria intermedia y otra final, en base a los modelos facilitados por la Dirección General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria, al objeto de proporcionar información sobre la ejecución técnica de los proyectos y, concretamente, la metodología utilizada en el desarrollo de las actividades y el grado de cumplimiento de los indicadores inicialmente previstos.

La justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La cuenta irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Además de la memoria de actuaciones a que se refiere el artículo 72.1 del citado Reglamento, la cuenta justificativa vendrá acompañada de una memoria económica abreviada con el contenido definido en el artículo 72.2 a), c), d), e), f) y g). El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.3, siempre que no supere los límites establecidos en el apartado 6 del artículo 18 de la orden de bases reguladoras.

Quizás la utilización de costes simplificados tenga alguna implicación en este aspecto.

Publicidad

Base datos nacional subvenciones

Web ¿Cuál? Web SEM

BOE ¿Completo o extracto? Extracto

Sesión informativa Destinatarios Entidades privadas beneficiarias

Otros Detallar

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	<input type="checkbox"/> SI	<input type="text"/>
Fecha de publicación de la convocatoria	<input type="checkbox"/> SI	<input type="text"/>
Importe convocado	<input type="checkbox"/> SI	<input type="text"/>
Importe concedido	<input type="checkbox"/> SI	<input type="text"/>
Importe ejecutado	<input type="checkbox"/> SI	<input type="text"/>
Fecha resolución definitiva	<input type="checkbox"/> SI	<input type="text"/>
Numero de solicitudes	<input type="checkbox"/> SI	<input type="text"/>
Numero de proyectos beneficiarios	<input type="checkbox"/> SI	<input type="text"/>
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	<input type="checkbox"/> SI	<input type="text"/>

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

1. Nº TOTAL DE PERSONAS RETORNADAS
2. Nº TOTAL DE INICIATIVAS EMPRESARIALES
3. Nº TOTAL DE PERSONAS ATENDIDAS

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1. Número total de personas retornadas desagregadas por: sexo, país de retorno y tiempo previo en España.
2. Número total de personas atendidas desagregadas por sexo.
3. Número total de iniciativas empresariales por sexo y país de retorno.
4. Tiempo medio (en días) transcurrido desde la manifestación del deseo de acogerse al retorno voluntario hasta su llegada al país de origen desagregado por: sexo, edad y país de retorno.
5.

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

Indicar calendario, objetivos y líneas generales

PLAN DE VISITAS

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD Contínua

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

Revisión documentación justificativa remitida por las entidades de forma anual
Visitas periódicas a las entidades que gestionan el retorno voluntario

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN Técnicos de la DGPPIAH (visitas), Técnicos de la Unidad de Control de DGPPIAH (auditoría justificantes gastos)

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

INFORME DESFAVORABLE QUE IMPLIQUE POSTERIORES REINTEGROS

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO SI **describir abajo como contribuye a la igualdad de género*

En el marco de referencia de la convocatoria anual, se prevé tener en cuenta la situación de grupos especialmente vulnerables, entre otros, mujeres embarazadas, familias monoparentales con hijos, víctimas de trata de seres humanos y víctimas de violencia de género. Y se prevé aplicar transversalmente un enfoque de género, al tiempo que se contemplan actuaciones de intervención específica para mujeres retornadas en situación de especial vulnerabilidad. Asimismo, se ejecutan actividades que de forma directa fomenta la igualdad de oportunidades como son cursos sobre igualdad de oportunidades entre las personas que retornan a sus países.

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1. 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
2. 10: Reducir la desigualdad en y entre los países
- 3.

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

El programa de retorno voluntario quiere ayudar a que personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad social y económica en nuestro país, puedan regresar teniendo apoyo para poder reintegrarse a su vuelta, a través del seguimiento de un itinerario individualizado de retorno y reintegración. Indirectamente, se quiere contribuir a reducir la desigualdad con los países de retorno, apoyando la reintegración económica en ellos de las personas retornadas. Asimismo, como se ha visto, el programa tiene en cuenta la componente de género en su marco de referencia.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 11: PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y COHESIÓN SOCIAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Promover la convivencia y la cohesión social de las personas migrantes en la sociedad de acogida y la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

CENTRO GESTOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HUMANITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA INMIGRACIÓN

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

La planificación, desarrollo y gestión de programas de atención humanitaria a personas migrantes. La gestión de subvenciones y otros instrumentos de financiación y gestión para la colaboración con entidades públicas y privadas en materia de defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, y la colaboración con entidades públicas y privadas cuyas actividades se relacionen con dicha materia.

Órgano competente

Convocatoria

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HUMANITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA INMIGRACIÓN

Instrucción

S. G. de Emergencias y Centros de Migraciones

Resolución

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HUMANITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA INMIGRACIÓN

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI

NO

especificar abajo

Administraciones y entidades del sector público

(seleccionar)

detallar / NA

Entidades del sector privado

(seleccionar)

Beneficiarias

Personas físicas

(seleccionar)

Destinatarios

Otros

(seleccionar)

detallar / NA

Entidades, ONG y organismos internacionales son potenciales beneficiarios de estas subvenciones, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el art. 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio. Según los proyectos, las personas beneficiarias de éstos pueden ser personas nacionales de terceros países que residan legalmente en España o, en su caso, que se encuentren en proceso de obtención de residencia legal en España; o bien la población nacional de terceros países.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1.Preparar, someter a los trámites preceptivos y publicar en tiempo y forma, no más tarde del mes de abril de cada año, la resolución de convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva a entidades sin fin de lucro para realizar actividades para mejorar la convivencia y cohesión social de la población inmigrante en la sociedad española.

2.Gestionar en tiempo y forma durante cada año natural todos los procedimientos administrativos y económico-administrativos derivados de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva a entidades sin fin de lucro para mejorar la convivencia y cohesión social de la población inmigrante en la sociedad española.

3.Supervisar y apoyar técnicamente durante cada año natural a las entidades subvencionadas para que cumplan con sus obligaciones de ejecución de las actividades subvencionadas, con respeto a la resolución de convocatoria, a la normativa vigente que sea de aplicación, y a las directrices emanadas de la Secretaría de Estado de Migraciones.

4.Seguir y gestionar durante cada año natural, en base a las directrices emanadas de la Secretaría de Estado de Migraciones, las actividades realizadas por las entidades subvencionadas para mejorar la convivencia y cohesión social de la población inmigrante en la sociedad española.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

- | | | |
|-------------------------------------|--------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Anual | * ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo |
| <input type="checkbox"/> | Plurianual | |
| <input type="checkbox"/> | Ventanilla abierta | |
| <input type="checkbox"/> | Otras | |

Subvenciones de ejecución anual, coincidente con el año presupuestario

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

- | | | |
|-------------------------------------|--------------|------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Año en curso | (Información complementaria) |
| <input type="checkbox"/> | Año vencido | |
| <input type="checkbox"/> | Plurianual | |
| <input type="checkbox"/> | Otras | |
| <input type="checkbox"/> | N/A | |

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

- | | | | | |
|--------------------------|----|-------------------------------------|----|---|
| <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> | SI | * especificar bajo que condiciones o en que casos |
|--------------------------|----|-------------------------------------|----|---|

3 meses

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

- | | | | | |
|--------------------------|----|-------------------------------------|----|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> | SI | *detallar por qué es necesario |
|--------------------------|----|-------------------------------------|----|--------------------------------|

Este programa contribuye a lograr una mejor integración de las personas inmigrantes , posibilitando que accedan a itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral. Al cumplimiento de los mencionados objetivos también contribuyen los proyectos de promoción de la diversidad cultural, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención del racismo, la xenofobia y la intolerancia asociada al ámbito laboral, así como los proyectos de impulso de la participación en la sociedad civil para combatir los delitos de odio y el discurso del odio. Es necesario garantizar la continuidad de estos programas.

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

3

Otra información relevante

(Información complementaria)

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

- | | | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|--------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | PGE | # | % financiación | |
| <input type="checkbox"/> | CCAA / EELL | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Fondos europeos | <input type="checkbox"/> | FAMI y FSE | % retorno 75% general (90% excepcional) |
| <input type="checkbox"/> | Otros organismos | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Cofinanciación del beneficiario | 2 | 2 % cofinanciación | |

Los porcentajes de cofinanciación del FSE serán del 80 por ciento para las regiones menos desarrolladas (Extremadura), regiones en transición (Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha, Melilla y Murcia) y algunas de las consideradas más desarrolladas (Asturias, Ceuta y Galicia); y del 50 por ciento para el resto de las más desarrolladas (Aragón, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco y Comunidad Valenciana).

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
32.03 231H 484.03	14.500.000	0	
32.03 231H 484.63	14.500.000	0	
32.03 231H 780.01	300.000	0	
32.03 231H 484.01		29.000.000	26.225.000
32.03 231H 780.01		300.000	300.000

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

<input checked="" type="checkbox"/>	Subvención	(Información complementaria)
<input type="checkbox"/>	Préstamo	
<input type="checkbox"/>	Beca	
<input type="checkbox"/>	Entrega dineraria sin contraprestación	
<input type="checkbox"/>	Otros	

Procedimiento

<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)	
<input type="checkbox"/>	Concesión directa (art. 22 LGS)	
<input type="checkbox"/>	Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS	
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS	
<input type="checkbox"/>	Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)	
<input type="checkbox"/>	Otros	

(Información complementaria)

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal. Reglamentos FAMI. Resolución anual de convocatoria.

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	*detallar por qué es necesario
--------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------------

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

Los criterios generales de valoración de las entidades solicitantes serán los establecidos en el artículo 9.1, 9.2 y 9.3 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio. Podrán ser beneficiarias aquellas entidades valoradas con una puntuación igual o superior a 35 puntos. Se podrán financiar aquellos proyectos valorados con una puntuación igual o superior a 25 puntos. En los Anexos D y E de la convocatoria se indica la ponderación de los criterios de valoración que utilizará la Dirección General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria para la valoración de las solicitudes presentadas en la misma.

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI NO * detallar abajo

(Información complementaria)

Régimen de garantías

SI NO * detallar abajo

Con carácter general, las entidades beneficiarias a las que se conceda la subvención deberán cumplir las obligaciones que se recogen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Además de las previstas en los artículos 16 a 23 de la Orden ESS/1423/2012 de 29 junio y las derivadas de la normativa europea aplicable.

Plazo y forma de justificación

En la CV2021, a ejecutar en 2022, aparece lo siguiente El plazo de justificación de los gastos efectuados con cargo al proyecto subvencionado será de un mes a partir de la finalización del plazo de ejecución, recogido en el artículo 9 de esta Resolución, tal y como se establece en el artículo 18.1 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 junio, y la forma de presentación será la especificada en el número 6 del citado artículo.

Cada entidad beneficiaria presentará una memoria intermedia y otra final, en base a los modelos facilitados por la Dirección General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria, al objeto de proporcionar información sobre la ejecución técnica de los proyectos y, concretamente, la metodología utilizada en el desarrollo de las actividades y el grado de cumplimiento de los indicadores inicialmente previstos.

La justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La cuenta irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Además de la memoria de actuaciones a que se refiere el artículo 72.1 del citado Reglamento, la cuenta justificativa vendrá acompañada de una memoria económica abreviada con el contenido definido en el artículo 72.2 a), c), d), e), f) y g). El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.3, siempre que no supere los límites establecidos en el apartado 6 del artículo 18 de la orden de bases reguladoras.

Publicidad

<input checked="" type="checkbox"/>	Base datos nacional subvenciones		
<input checked="" type="checkbox"/>	Web	¿Cuál?	Web SEM
<input checked="" type="checkbox"/>	BOE	¿Completo o extracto?	Extracto
<input checked="" type="checkbox"/>	Sesión informativa	Destinatarios	Entidades privadas beneficiarias
<input type="checkbox"/>	Otros	Detallar	

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	<input type="checkbox"/>	
Fecha de publicación de la convocatoria	<input type="checkbox"/>	
Importe convocado	<input type="checkbox"/>	
Importe concedido	<input type="checkbox"/>	
Importe ejecutado	<input type="checkbox"/>	
Fecha resolución definitiva	<input type="checkbox"/>	
Numero de solicitudes	<input type="checkbox"/>	
Numero de proyectos beneficiarios	<input type="checkbox"/>	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	<input type="checkbox"/>	

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

1. Número de participantes asistidos a través de medidas centradas en la educación y formación. (Prioridades A3, A5 y A6).
2. Número de participantes atendidos en acciones de asesoramiento y asistencia en el ámbito de la vivienda, medios de subsistencia y, en general, asesoramiento jurídico y administrativo (Prioridades A2, A5 y A6).
3. Número de participantes atendidos en acciones de atención médica y psicológica (Prioridades A3, A5 y A6).
4. Número de participantes atendidos en acciones relacionadas con la participación democrática (Prioridades A1, A4, A5 y A6).
5. Participantes en situación o riesgo de exclusión que buscan trabajo, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación (para proyectos de la prioridad B1).
Número de entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de trato (para proyectos de la prioridad B2). Número de entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de trato, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación (para proyectos de la prioridad B2, el resultado esperado sobre implantación de medidas en 6 meses debe superar el 20 % de las entidades participantes).

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1. Número total de personas atendidas a través de medidas centralizadas en la educación/formación
2. Número de personas que reciben asesoramiento y asistencia (jurídica, administrativa, vivienda)
3. Número de personas atendidas a través de la prestación de atención médica y psicológica
4. Número de personas por medidas de participación democrática
5. Número de proyectos que desarrollan, y evalúan políticas de integración en los EEMM.

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

- 1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

Indicar calendario, objetivos y líneas generales

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

Revisión documentación justificativa remitida por las entidades de forma anual.

Visitas periódicas a los centros de acogida.

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

INFORME DESFAVORABLE QUE IMPLIQUE POSTERIORES REINTEGROS

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO SI **describir abajo como contribuye a la igualdad de género*

Entre los proyectos financiados, se encuentran los de sensibilización, prevención y protección integral en materia de violencia de género y trata de seres humanos. En los proyectos subvencionados se busca la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1. 4: Educación de calidad
2. 10: Reducir la desigualdad en y entre los países
3. 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

El programa contribuye a lograr una mejor integración de las personas inmigrantes , posibilitando que accedan a itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral. Al cumplimiento de los mencionados objetivos también contribuyen los proyectos de promoción de la diversidad cultural, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención del racismo, la xenofobia y la intolerancia asociada al ámbito laboral, así como los proyectos de impulso de la participación en la sociedad civil para combatir los delitos de odio y el discurso del odio.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 12: SUBVENCIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE REFUGIADOS (CAR)

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Promover la convivencia y la cohesión social de las personas migrantes en la sociedad de acogida y la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

CENTRO GESTOR

DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Gestión de los Centros de Atención a Refugiados. Es la vía para proporcionar ayudas a las personas solicitantes de asilo y beneficiarias de protección internacional atendidas en esos centros.

Órgano competente

Convocatoria

DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

Instrucción

S. G. de Centros del Sistema de Acogida

Resolución

DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI

NO

Administraciones y entidades del sector público

(seleccionar)

detallar / NA

Entidades del sector privado

Beneficiarias

Personas físicas

Beneficiarios de los centros de acogida a refugiados (CAR).

Otros

(seleccionar)

detallar / NA

(Descripción detallada / información complementaria)

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Su objetivo es procurar su mayor autonomía personal y su futura integración social costeando los gastos personales de sus beneficiarios de modo que les permita resolver las necesidades personales y/o familiares más perentorias y de desarrollo normal de la vida diaria.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

- Anual
 Plurianual
 Ventanilla abierta
 Otras

* ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo

(Información complementaria)

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

- Año en curso
 Año vencido
 Plurianual
 Otras
 N/A

(Información complementaria)

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

- NO SI * especificar bajo que condiciones o en que casos

Cuando concurren circunstancias que afecten al nivel de ejecución del programa.

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

- NO SI *detallar por qué es necesario

El RD 865/2006 viene regulando estas subvenciones desde hace 15 años. Es necesario garantizar la continuidad de estos programas. Los solicitantes de asilo y refugiados acogidos en los CAR carecen de recursos económicos para atender sus necesidades y conseguir la integración en nuestro país, por lo que precisan de una serie de ayudas que les permitan satisfacer sus necesidades personales y familiares más perentorias así como el desarrollo normal de la vida cotidiana durante su estancia en los CAR. Las subvenciones se concretan en ayudas de bolsillo para gastos personales (calzado, vestido, higiene), ayudas de transporte y formación para actividades que permitan una mejor preparación para su incorporación al mundo social y laboral (formación ocupacional, idioma, habilidades sociales), ayudas de aprendizaje del idioma, ayudas por nacimiento de hijos y ayudas de salida de centro.

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

3

Otra información relevante

No existen convocatorias periódicas. El otorgamiento de estas subvenciones se regula por un RD único: RD 865/2006, de 14 de julio.

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

- PGE 100 % financiación
 CCAA / EELL
 Fondos europeos (seleccionar)
 Otros organismos
 Cofinanciación del beneficiario

(Información complementaria)

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
32.03.231H.484.04	900.000	1.000.000	1.000.000
(aplicación)			
(aplicación)			
(aplicación)			
(Información complementaria)			

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

<input checked="" type="checkbox"/>	Subvención	(Información complementaria)
<input type="checkbox"/>	Préstamo	
<input type="checkbox"/>	Beca	
<input type="checkbox"/>	Entrega dineraria sin contraprestación	
<input type="checkbox"/>	Otros	

Procedimiento

<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)
<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión directa (art. 22 LGS)
<input type="checkbox"/>	Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS
<input checked="" type="checkbox"/>	Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)
<input type="checkbox"/>	Otros

Sistema de libramientos a justificar.

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por Real Decreto 865/2006, de 14 de julio, por el que se establecen las normas reguladoras de las subvenciones públicas a los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados integrados en la Red de Centros de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

SI NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

Las ayudas se conceden a medida que surgen las necesidades durante el año natural presupuestario. El procedimiento se iniciará a instancia de la persona interesada durante el tiempo que dure su estancia en el centro, mediante solicitud dirigida a la persona titular de la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI NO * detallar abajo

(Información complementaria)

Régimen de garantías

SI NO * detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Plazo y forma de justificación

Estas ayudas se harán efectivas a través del sistema de libramientos a justificar, siempre ajustándose a las disponibilidades de los mismos y a la periodicidad de los pagos propuestos y aprobados.

Su justificación se realizará mediante la acreditación por el posible beneficiario de la concurrencia de las circunstancias necesarias para su concesión establecidas en el artículo 3 de este real decreto a través de cualquier medio disponible en derecho de dicha situación previamente a su concesión, según se regula en el artículo 30.7 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Publicidad

- Base datos nacional subvenciones
- Web ¿Cuál?
- BOE ¿Completo o extracto?
- Sesión informativa Destinatarios
- Otros Detallar

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	SI	<input type="text"/>
Fecha de publicación de la convocatoria	SI	<input type="text"/>
Importe convocado	SI	<input type="text"/>
Importe concedido	SI	<input type="text"/>
Importe ejecutado	SI	<input type="text"/>
Fecha resolución definitiva	SI	<input type="text"/>
Numero de solicitudes	SI	<input type="text"/>
Numero de proyectos beneficiarios	SI	<input type="text"/>
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	SI	<input type="text"/>

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

1. Número de participantes asistidos a través de medidas centradas en la educación y formación. (Prioridades A3, A5 y A6)
2. Número de participantes atendidos en acciones de asesoramiento y asistencia en el ámbito de la vivienda, medios de subsistencia y, en general, asesoramiento jurídico y administrativo (Prioridades A2, A5 y A6).
3. Número de participantes atendidos en acciones de atención médica y psicológica (Prioridades A3, A5 y A6).
4. Número de participantes atendidos en acciones relacionadas con la participación democrática (Prioridades A1, A4, A5 y A6).
5. Participantes en situación o riesgo de exclusión que buscan trabajo, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación (para proyectos de la prioridad B1).
Número de entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de trato (para proyectos de la prioridad B2). Número de entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de trato, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación (para proyectos de la prioridad B2, el resultado esperado sobre implantación de medidas en 6 meses debe superar el 20 % de las entidades participantes).
- 6.

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1. Número total de personas atendidas a través de medidas centralizadas en la educación/formación.
2. Número de personas que reciben asesoramiento y asistencia (jurídica, administrativa, vivienda).
3. Número de personas atendidas a través de la prestación de atención médica y psicológica.
4. Número de personas por medidas de participación democrática.
5. Número de proyectos que desarrollan, y evalúan políticas de integración en los EEMM.

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

- 1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

Indicar calendario, objetivos y líneas generales

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

PLAN DE VISITAS

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN

UNIDAD DE CONTROL

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO SI

(Describir, en su caso, como contribuye la línea de la subvención a la igualdad de género)

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
- 3: Salud y bienestar
- 10: Reducción de las desigualdades

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

Los solicitantes de asilo y refugiados acogidos en los CAR carecen de recursos económicos para atender sus necesidades y conseguir la integración en nuestro país por lo que precisan de una serie de ayudas que les permitan satisfacer sus necesidades personales y familiares más perentorias así como el desarrollo normal de la vida cotidiana durante su estancia en los CAR.

Las subvenciones se concretan en ayudas de bolsillo para gastos personales (calzado, vestido, higiene), ayudas de transporte y formación para actividades que permitan una mejor preparación para su incorporación al mundo social y laboral (formación ocupacional, idioma, habilidades sociales), ayudas de aprendizaje del idioma, ayudas por nacimiento de hijos y ayudas de salida de centro.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 13: SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES Y CENTROS ACADÉMICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS

OBJETIVO ESTRATÉGICO

CENTRO GESTOR

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social

Órgano competente

Convocatoria

Instrucción

Resolución

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI NO

<input checked="" type="checkbox"/>	Administraciones y entidades del sector público	<input type="text" value="Beneficiario"/>	<i>universidades y centros académicos de naturaleza pública</i>
<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades del sector privado	<input type="text" value="Beneficiario"/>	<i>universidades y centros académicos de naturaleza privada</i>
<input checked="" type="checkbox"/>	Personas físicas	<input type="text" value="Beneficiario"/>	<i>estudiantes</i>
<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="text" value="(seleccionar)"/>	<i>detallar / NA</i>

Tanto los beneficiarios como los destinatarios son las universidades y centros académicos, así como los estudiantes que realizan las prácticas.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Contribuir a completar la formación de los estudiantes mediante la realización de prácticas externas en un entorno acorde con la realidad diaria del ámbito profesional en el que desarrollarán su actividad futura, permitiéndoles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los prepare para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

- Anual
 Plurianual
 Ventanilla abierta
 Otras

* ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo

(Información complementaria)

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

- Año en curso
 Año vencido
 Plurianual
 Otras
 N/A

(Información complementaria)

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

- NO SI

Las becas concedidas al amparo de esta subvención tienen una duración de 12 meses.

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

- NO SI * detallar plazo y causas para extinción

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

Otra información relevante

(Información complementaria)

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

- PGE 100 100%
- CCAA / EELL
- Fondos europeos (seleccionar) _____
- Otros organismos
- Cofinanciación del beneficiario

(Información complementaria)

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
32.01.291M.440	75.000	25.000	25.000
32.01.291M.450	0	75.000	75.000
32.01.291M.470	75.000	15.000	15.000
32.01.291M.480	0	35.000	35.000
32.04.232E.440	150.000	150.000	150.000

(Información complementaria)

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

- Subvención
 Préstamo
 Beca
 Entrega dineraria sin contraprestación
 Otros

(Información complementaria)

Procedimiento

- Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)
 Concesión directa (art. 22 LGS)

- Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS
 Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS
 Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)
 Otros

(Información complementaria)

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en cualquier otra disposición normativa que tenga relación con el objeto de la convocatoria.

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

SI NO * detallar abajo

No está previsto contar con entidades colaboradoras como tal, pero sí se posibilita a las universidades o centros académicos contar con la colaboración de entidades sin ánimo de lucro vinculadas a los mismos, suscribiéndose convenio, acuerdo o encomienda de gestión, que debe contar necesariamente con el visto bueno del MISSM.

Crterios para su concesión y su ponderación

Profesores/as con doctorado por cada cien alumnos: Profesores/as Permanentes Doctores/as equivalentes a tiempo completo por cada 100 alumnos matriculados en estudios de grado, máster y doctorado. Máximo: 25 puntos

Número de tesis doctorales por cien alumnos (de grado, máster y doctorado). Máximo: 20 puntos.

Factor de impacto medio: Factor de impacto medio de las publicaciones para las cuales hay un autor afiliado a la institución de acuerdo con Journal Citation Reports referenciado a las áreas de Economy, Finance y Business o equivalente referenciado a las áreas de Ciencias Sociales, Humanidades, Ciencias de la Educación, Derecho, Ciencias de la Salud. Máximo: 20 puntos.

Fondos de investigación por profesor/a doctor: Recursos para proyectos de investigación sobre el total de Profesores/as Permanentes Doctores/as equivalentes a tiempo completo. Máximo: 15 puntos.

Porcentaje de profesores/as permanentes con doctorado en el extranjero sobre el total de Profesores/as Permanentes Doctores/as. Máximo: 15 puntos.

Porcentaje de alumnado extranjero: Alumnado no español de grado, máster y doctorado respecto al total del alumnado. Máximo: 5 puntos.

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI

NO

* detallar abajo

En el momento de la selección definitiva del alumnado, la universidad o el centro académico percibirá el 80% del importe de la subvención que le corresponda, referida al total de doce meses de duración, y se encargará de abonar, con carácter mensual, la beca a las personas seleccionadas.

El 20% restante se entregará a la Universidad o centro académico una vez concluido el convenio de colaboración, en el momento de la liquidación.

Régimen de garantías

SI

NO

*detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Plazo y forma de justificación

Las entidades beneficiarias realizarán la justificación de la aplicación de los fondos percibidos de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante la rendición de la cuenta justificativa, que deberá incluir una Memoria explicativa de las actividades financiadas con su coste, el desglose de cada uno de los gastos incurridos y la documentación acreditativa del pago. La presentación de la cuenta justificativa deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del periodo de prácticas.

Publicidad

Base datos nacional subvenciones

Web

¿Cuál?

www.inclusion.gob.es

BOE

¿Completo o extracto?

Extracto

Sesión informativa

Destinatarios

Otros

Detallar

tablón de anuncios del MISSM, sito en la calle José Abascal, 39, 2ª planta, Madrid

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS (BOE)

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	SI	
Fecha de publicación de la convocatoria	SI	
Importe convocado	SI	
Importe concedido	SI	
Importe ejecutado	SI	
Fecha resolución definitiva	SI	
Numero de solicitudes	SI	
Numero de proyectos beneficiarios	SI	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	SI	

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

1.
2.
3.

Indicadores de resultado

previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1.
2.
3.
4.
5.

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

¿Por qué no?

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO SI

(Describir, en su caso, como contribuye la línea de la subvención a la igualdad de género)

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

3.

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

ODS 4: El acceso a las prácticas universitarias permite a los estudiantes acceder a una educación de mayor calidad, en condiciones de igualdad. Además estas prácticas suponen una nueva oportunidad de aprendizaje y mejora dentro de los estudios que realicen.

ODS 8: la realización de las prácticas permite que los estudiantes beneficiados puedan mejorar su empleabilidad y promover por tanto un pleno empleo, productivo y con una mejora de la calidad del empleo al que se accede, logrando ese empleo decente que señala el objetivo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 14: AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA DOTACIÓN DE LOS BOTIQUINES DE LOS QUE HAN DE IR PROVISTOS LOS BUQUES

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Prestar a los trabajadores del mar embarcados, una asistencia sanitaria equiparable a la de los trabajadores de tierra.

CENTRO GESTOR

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Es competencia del Instituto Social de la Marina: "La asistencia sanitaria de los trabajadores del mar a bordo y en el extranjero utilizando sus propios medios tales como el centro radio médico, los buques sanitarios y de apoyo logístico, los centros asistenciales en el extranjero y otros que puedan implantarse o acordando la evacuación y repatriación de trabajadores enfermos o accidentados, sin perjuicio de las obligaciones que competen a los empresarios de acuerdo con la legislación vigente e incluyendo la concesión de subvenciones para financiar en parte la dotación obligatoria de los botiquines de a bordo."

Órgano competente

Convocatoria	Dirección Instituto Social de la Marina
Instrucción	Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina
Resolución	Dirección Instituto Social de la Marina

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI NO

<input type="checkbox"/> Administraciones y entidades del sector público	(seleccionar)	detallar / NA
<input type="checkbox"/> Entidades del sector privado	(seleccionar)	detallar / NA
<input type="checkbox"/> Personas físicas	(seleccionar)	detallar / NA
<input type="checkbox"/> Otros	(seleccionar)	detallar / NA

Armadores, empresas navieras o pesqueras propietarias de embarcaciones debidamente registradas o abanderadas en España, y que estén incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 258/1999, de 12 febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Las ayudas económicas tienen por objeto subvencionar la dotación inicial y la reposición, por consumo, deterioro o caducidad, de los fármacos y el material sanitario que componen el botiquín reglamentario de a bordo. Necesario para proporcionar, a los trabajadores embarcados, la asistencia sanitaria a través de la consulta radio-médica.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

- Anual * ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo
- Plurianual
- Ventanilla abierta
- Otras _____

La convocatoria tiene carácter anual y se financia el gasto realizado por el armador durante el año natural anterior

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

- Año en curso El gasto se produce con anterioridad a la publicación de cada convocatoria.
- Año vencido
- Plurianual
- Otras
- N/A

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

- NO SI

(Información complementaria)

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

- NO SI *detallar por qué es necesario

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

3

Otra información relevante

(Información complementaria)

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

- PGE % financiación 100
- CCAA / EELL
- Fondos europeos (seleccionar) _____
- Otros organismos
- Cofinanciación del beneficiario

Financiada con cargo a los Presupuestos de la Seguridad Social

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2020	2021	2022
60.012.325.471	500.000,00	500.000,00	500.000,00
(aplicación)			
(aplicación)			
(aplicación)			

(Información complementaria)

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

<input checked="" type="checkbox"/> Subvención	(Información complementaria)
<input type="checkbox"/> Préstamo	
<input type="checkbox"/> Beca	
<input type="checkbox"/> Entrega dineraria sin contraprestación	
<input type="checkbox"/> Otros	

Procedimiento

<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)	
<input type="checkbox"/> Concesión directa (art. 22 LGS)	
<input type="checkbox"/> Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS	
<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS	
<input type="checkbox"/> Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)	
<input type="checkbox"/> Otros	

(Información complementaria)

Normativa reguladora

Orden ESS/2542/2014, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques.

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

SI NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

Las solicitudes serán valoradas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Cumplimiento anual de la obligación de realizar las revisiones periódicas de botiquines, según el Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero. Se valorará el grado de cumplimiento de dicha obligación.

Haber cumplido durante el año correspondiente a la convocatoria con dicha obligación y obtenido un certificado de validez del botiquín: 40 puntos.

b) El tipo de botiquín reglamentario a bordo, primándose el tipo de botiquín C sobre el B o el A, así como el B sobre el A, según las categorías de botiquines y el contenido que se establecen en el Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero.

Si la ayuda se solicita para un botiquín tipo A: 5 puntos.

Si la ayuda se solicita para un botiquín tipo B: 10 puntos.

Si la ayuda se solicita para un botiquín tipo C: 30 puntos.

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI

NO

detallar por qué es necesario(Información complementaria)***Régimen de garantías**

SI

NO

detallar por qué es necesario(Información complementaria)***Plazo y forma de justificación**

Dado que las ayudas se conceden en atención a la concurrencia de unas determinadas situaciones en el perceptor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no requerirán otra justificación que la acreditación de dicha situación previa a la concesión, sin perjuicio de los controles que el Instituto Social de la Marina establezca para verificar su existencia.

Publicidad

Base datos nacional subvenciones

Web

¿Cuál?

Seguridad Social

BOE

¿Completo o extracto?

Extracto

Sesión informativa

Destinatarios

Otros

Detallar

Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina

Las direcciones provinciales del ISM realizan una labor divulgativa entre el sector dentro de su ámbito territorial de actuación

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO**Indicadores de gestión**

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras

 SI

06/01/2015

Fecha de publicación de la convocatoria

 SI

25/06/2022

Importe convocado

 SI

500.000

Importe concedido

 SI

204652,33

Importe ejecutado

 SI

204652,33

Fecha resolución definitiva

 SI

Numero de solicitudes

 SI

Numero de proyectos beneficiarios

 NO

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial

 NO**INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN**

1. Flota

2. Botiquines revisados

3.

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1. Porcentaje de flota revisada
2. Casos atendidos por el centro radio médico
3. Porcentaje de solicitudes aprobadas
- 4.
- 5.

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

¿Por qué no?

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD Anual

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

Indicadores de evaluación de la eficacia de la subvención

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN Grupo de evaluación y seguimiento PES

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

Análisis y modificación de los procedimientos de concesión y publicidad

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO SI

(Describir, en su caso, como contribuye la línea de la subvención a la igualdad de género)

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

- 1.
- 2.
- 3.

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

LÍNEA 15: REAL DECRETO 672/2022, DE 1 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA PROMOVER Y FOMENTAR UNA MEJOR ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN TEMPORAL AFECTADAS POR EL CONFLICTO EN UCRANIA QUE CAREZCAN DE RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Promover y fomentar una mejora en la cobertura de las necesidades básicas de las personas desplazadas con motivo de la guerra de Ucrania, que carecen de recursos económicos

CENTRO GESTOR

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Servicios Sociales y Promoción Social

Órgano competente

Convocatoria	Secretaría de Estado de Migraciones (SEM)
Instrucción	Subdirección General de Programas de Protección Internacional
Resolución	SEM

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI

NO

especificar abajo

- | | |
|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Administraciones y entidades del sector público |
| <input type="checkbox"/> | Entidades del sector privado |
| <input type="checkbox"/> | Personas físicas |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Otros |

Beneficiario	Comunidades Autónomas
	N/A
	N/A
Destinatario	CCAA y Entidades Locales

Entidades Beneficiarias: las comunidades autónomas.

Destinatarios finales: las comunidades autónomas o las entidades locales existentes en sus respectivos territorios, por las actuaciones destinadas a asegurar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de medios económicos suficientes.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

El objetivo de estas subvenciones es fomentar una mejor atención a las necesidades básicas de las personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto de Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

Anual

Plurianual

Ventanilla abierta

Otras

** ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo*

2022

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

Año en curso

Año vencido

Plurianual

Otras

N/A

(Información complementaria)

¿Es posible prorrogar el plazo de justificación / ejecución?

NO

SI

** especificar bajo que condiciones o en que casos*

Se consideran financiables las actuaciones realizadas entre el 24 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

NO

SI

** detallar plazo y causas para extinción*

El plazo de finalización de la ejecución es el 31 de diciembre de 2023, la causa de la extinción es su origen en el conflicto ucraniano y la necesidad de financiar unos gastos extraordinarios incurridos por otras administraciones públicas como consecuencia de la atención a las personas con Protección Temporal por el conflicto ucraniano.

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

Otra información relevante

(Información complementaria)

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

PGE

% financiación

CCAA /

EELL

Fondos europeos

Otros organismos

Cofinanciación del beneficiario

(Información complementaria)

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
32.03.231H.452		21.018.000	8.982.000
(aplicación)			

(Información complementaria)

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

- | | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Subvención | (Información complementaria) |
| <input type="checkbox"/> | Préstamo | |
| <input type="checkbox"/> | Beca | |
| <input type="checkbox"/> | Entrega dineraria sin contrapresta | |
| <input type="checkbox"/> | Otros | |

Procedimiento

- | | |
|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Concurrencia competitiva (art. 21 LGS) |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Concesión directa (art. 22 LGS) |
| <input type="checkbox"/> | Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS |
| <input type="checkbox"/> | Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS) |
| <input type="checkbox"/> | Otros |

(Información complementaria)

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Las presentes subvenciones se regirán, además de por lo particularmente dispuesto en este real decreto y en la resolución de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en las demás normas legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

- | | | | | |
|--------------------------|----|-------------------------------------|----|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | *detallar por qué es necesario |
|--------------------------|----|-------------------------------------|----|--------------------------------|

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

(Información complementaria)

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI NO * *detallar abajo*

Las subvenciones se abonarán en dos pagos, una vez dictada la resolución de concesión. Estos pagos tendrán el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El primer pago, del 70 % del importe total concedido a la entidad beneficiaria correspondiente, se realizará en un plazo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión.

El segundo pago, por el 30 % restante, se realizará en un plazo de un mes desde que el órgano concedente comunique a la entidad beneficiaria haber recibido la justificación de la ejecución del 80 % de los fondos percibidos en el primer pago, tal y como prevé el artículo 11.

Régimen de garantías

SI NO * *detallar por qué es necesario*

Para realizar este pago no será necesaria constituir garantía alguna en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.a) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plazo y forma de justificación

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional novena del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias justificarán las subvenciones mediante la aportación de un certificado emitido por la persona titular del órgano competente, en el que se acredite la realización de la actividad y el importe de los gastos financiados en que en cada caso se haya incurrido. En este certificado se incluirá:

a) Desglose de cuantías destinadas a cada una de las actuaciones financiadas previstas en el artículo 6.

b) Número de personas atendidas en cada una de las actuaciones financiadas.

Asimismo, deberán presentar un certificado expedido por la Intervención u órgano de control equivalente de la entidad beneficiaria que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa.

2. Para que el órgano concedente proceda a realizar el segundo pago de la cuantía concedida, de acuerdo con el artículo 8.1 párrafo tercero, la entidad beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa de la ejecución del 80 % de los fondos percibidos en el primer pago en actuaciones financiadas. Dicha documentación justificativa de la ejecución del primer pago deberá presentarse en todo caso con anterioridad al 28 de febrero de 2023.

3. En un plazo de un mes, el órgano concedente comunicará a la entidad beneficiaria la recepción de la justificación, que servirá únicamente con la finalidad de librar el segundo pago, y sin que implique la comprobación de la adecuada justificación a la que se refiere el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. La documentación justificativa final de las subvenciones deberá presentarse en un plazo de tres meses desde que concluya el plazo de ejecución de las subvenciones.

5. Los documentos a los que se refiere el apartado 1 deberán presentarse por la entidad beneficiaria ante la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal antes del 31 de marzo de 2024.

Publicidad

Base datos nacional subvenciones

Web

https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/Subvenciones/Ar_eaIntegracion/proteccion_internacional/subvenciones_concesion_directa/index.html

¿Cuál?

BOE

¿Completo o extracto?

COMPLETO

Sesión informativa

Destinatarios

Otros

Detallar

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	NO	Justificar	RD de concesión directa
Fecha de publicación de la convocatoria	NO		RD de concesión directa
Importe convocado	SI		
Importe concedido	SI		
Importe ejecutado	SI		
Fecha resolución definitiva	SI		
Numero de solicitudes	SI		
Numero de proyectos beneficiarios	SI		
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	SI		

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

1. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL RD DE CONCESIÓN DIRECTA
- 2.
- 3.

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1. Número de personas atendidas vs Nº de personas previstas
2. Ratio de ejecución presupuestaria (%)
- 3.
- 4.
- 5.

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD ANUAL

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

INFORME DESFAVORABLE QUE IMPLIQUEN POSTERIORES REINTEGROS

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. **Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención**

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Primer trimestre de 2023

Objetivo de la evaluación

ver la evolución en la ejecución de la subvención

Líneas generales de la evaluación

actuaciones financiables ejecutadas, personas atendidas y cuantías destinadas a cada línea.

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO SI

**describir abajo como contribuye a la igualdad de género*

La mayoría de las personas desplazadas son mujeres con niños, por lo que contribuirá a la atención de sus necesidades.

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la
2. justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles
11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y
3. sostenibles

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

El programa de contribuye a lograr una mejor integración de los solicitantes de protección internacional en la sociedad, prestando una atención basada en cubrir las necesidades básicas de alojamiento, manutención, higiene, sanitarias y en el diseño de un itinerario de integración específico. Con ello, se produce una primera fase necesaria de integración de estas personas altamente vulnerables en la sociedad, cumpliendo sobre todo el ODS 16 y el 11, todo ello con un enfoque de lucha contra la pobreza según el ODS 1.

LÍNEA 16: REAL DECRETO 673/2022, DE 1 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA FINANCIAR LA PRESTACIÓN DE UNA AYUDA ECONÓMICA DIRECTA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN TEMPORAL AFECTADAS POR EL CONFLICTO EN UCRANIA QUE CAREZCAN DE RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Promover y fomentar una mejora en la cobertura de las necesidades básicas de las personas desplazadas con motivo de la guerra de Ucrania, que carecen de recursos económicos.

CENTRO GESTOR

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Servicios Sociales y Promoción Social

Órgano competente

Convocatoria	Secretaría de Estado de Migraciones (SEM)
Instrucción	Subdirección General de Programas de Protección Internacional
Resolución	SEM

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI

NO

especificar abajo

<input checked="" type="checkbox"/>	Administraciones y entidades del sector público	Beneficiario	Comunidades Autónomas
<input type="checkbox"/>	Entidades del sector privado		N/A
<input type="checkbox"/>	Personas físicas		N/A
<input checked="" type="checkbox"/>	Otros	Destinatario	CCAA y Entidades Locales

Entidades Beneficiarias: las comunidades autónomas.

Destinatarios finales: las personas que hayan obtenido el estatuto de protección temporal de conformidad con el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas, aprobado por el Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, de acuerdo al procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania, desarrollado por la Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo, y en el marco del Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022, por el que se amplía la protección temporal otorgada en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 a personas afectadas por el conflicto en Ucrania que puedan encontrar refugio en España, publicado por Orden PCM/170/2022, de 9 de marzo.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

El objetivo es subvencionar a las comunidades autónomas para financiar ayudas directas a las personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

- Anual
 Plurianual
 Ventanilla abierta
 Otras

* ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo

2022

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

- Año en curso
 Año vencido
 Plurianual
 Otras
 N/A

(Información complementaria)

¿Es posible prorrogar el plazo de justificación / ejecución?

- NO SI

El periodo de ejecución de las actuaciones a financiar será desde la entrada en vigor (2 de agosto de 2022) de este real decreto hasta el 31 de diciembre de 2023.

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

- NO SI * detallar plazo y causas para extinción

El plazo de finalización de la ejecución es el 31 de diciembre de 2023, la causa de la extinción es su origen en el conflicto Ucraniano y la necesidad de prestar asistencia a las personas desplazadas de acuerdo con las obligaciones legales de acogida y de los compromisos políticos asumidos por España, y por otro, no ejercer una presión que pueda resultar excesiva sobre el sistema de acogida.

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

Otra información relevante

(Información complementaria)

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

- PGE %
 CCAA / EELL
 Fondos europeos
 Otros organismos
 Cofinanciación del beneficiario

(Información complementaria)

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
32.03.231H.451		36.960.000	15.840.000
(aplicación)			

(Información complementaria)

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

- | | | |
|-------------------------------------|--|-------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Subvención | <i>(Información complementaria)</i> |
| <input type="checkbox"/> | Préstamo | |
| <input type="checkbox"/> | Beca | |
| <input type="checkbox"/> | Entrega dineraria sin contraprestación | |
| <input type="checkbox"/> | Otros | |

Procedimiento

- | | |
|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Concurrencia competitiva (art. 21 LGS) |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Concesión directa (art. 22 LGS) |
| <input type="checkbox"/> | Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS |
| <input type="checkbox"/> | Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS) |
| <input type="checkbox"/> | Otros |

(Información complementaria)

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Estas subvenciones se regirán, además de por lo dispuesto particularmente en este real decreto y en las resoluciones de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, y por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido en las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

- | | | | | |
|--------------------------|----|-------------------------------------|----|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <i>*detallar por qué es necesario</i> |
|--------------------------|----|-------------------------------------|----|---------------------------------------|

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

(Información complementaria)

Posibilidad de realizar pagos anticipados

- | | | | | |
|-------------------------------------|----|--------------------------|----|-------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <i>* detallar abajo</i> |
|-------------------------------------|----|--------------------------|----|-------------------------|

Las subvenciones se abonarán en dos pagos, una vez dictada la resolución de concesión. Estos pagos tendrán el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El primer pago, del 70 % del importe total concedido a la entidad beneficiaria correspondiente, se realizará en un plazo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión.

El segundo pago, por el 30 % restante, se realizará en un plazo de un mes desde que el órgano concedente comunique a la entidad beneficiaria haber recibido la justificación de la ejecución del 80 % de los fondos percibidos en el primer pago, tal y como prevé el artículo 12.

Régimen de garantías

SI

NO

* detallar abajo

Para realizar este pago no será necesaria constituir garantía alguna en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.a) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plazo y forma de justificación

En aplicación de lo previsto en la disposición adicional novena del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria justificará las subvenciones mediante la aportación de un certificado justificativo emitido por la persona titular del órgano competente, en la que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de su finalidad, de acuerdo con los requisitos previstos en este real decreto. En este certificado se incluirá en todo caso:

- Número e identificación de personas destinatarias finales de las ayudas, distinguiendo entre destinatarios finales directos y menores a cargo.
- Número de mensualidades abonadas a cada persona destinataria final.
- Descripción y cuantía de los gastos de gestión que tengan la consideración de actuación financiable. En la descripción se deberá acreditar que los costes imputados a las subvenciones financian exclusivamente los gastos de gestión estrictamente necesarios para asegurar la prestación de la ayuda a la que se refiere el artículo 7.1.a).
- Coste total de las actuaciones subvencionadas.

Asimismo, deberán presentar un informe expedido por la Intervención General de la Administración del Estado u órgano de control equivalente de la entidad beneficiaria que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa.

2. Para que el órgano concedente proceda a realizar el segundo pago de la cuantía concedida, como prevé el artículo 9.1 párrafo tercero, la entidad beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa de la ejecución del 80 % de los fondos percibidos en el primer pago en actuaciones financiables. Dicha documentación justificativa de la ejecución del primer pago deberá presentarse en todo caso con anterioridad al 31 de marzo de 2023.

3. En un plazo de un mes, el órgano concedente comunicará a la entidad beneficiaria la recepción de la justificación, que servirá únicamente con la finalidad de librar el segundo pago, y sin que implique la comprobación de la adecuada justificación a la que se refiere el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. La documentación justificativa final de las subvenciones deberá presentarse en un plazo de tres meses desde que concluya el plazo de ejecución de las subvenciones.

5. Los documentos a los que se refiere el apartado 1 deberán presentarse por la entidad beneficiaria ante la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal.

Publicidad

Base datos nacional subvenciones

Web

https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/Subvenciones/AreaIntegracion/proteccion_internacional/subvenciones_concesion_directa/index.html

¿Cuál?

BOE

¿Completo o extracto?

COMPLETO

Sesión informativa

Destinatarios

Otros

Detallar

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	NO	Justificar	RD de concesión directa
Fecha de publicación de la convocatoria	NO		RD de concesión directa
Importe convocado	SI		
Importe concedido	SI		
Importe ejecutado	SI		
Fecha resolución definitiva	SI		
Numero de solicitudes	SI		
Numero de proyectos beneficiarios	SI		
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	SI		

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

1. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL RD DE CONCESIÓN DIRECTA
- 2.
- 3.

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1. Número de personas atendidas vs Nº de personas previstas
2. Ratio de ejecución presupuestaria (%)
- 3.
- 4.
- 5.

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Objetivo de la evaluación

Mensualmente

Seguimiento de la ejecución de la subvención, a través de las ayudas concedidas

Número de beneficiarios mensualmente

Líneas generales de la evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO SI **describir abajo como contribuye a la igualdad de género*

La mayoría de las personas desplazadas son mujeres con niños, por lo que contribuirá a la atención de sus necesidades.

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles
2. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles
11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles
- 3.

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

El programa de contribuye a lograr una mejor integración de los solicitantes de protección internacional en la sociedad, prestando una atención basada en cubrir las necesidades básicas de alojamiento, manutención, higiene, sanitarias y en el diseño de un itinerario de integración específico . Con ello, se produce una primera fase necesaria de integración de estas personas altamente vulnerables en la sociedad, cumpliendo sobre todo el ODS 16 y el 11, todo ello con un enfoque de lucha contra la pobreza según el ODS 1.



LÍNEA 17: SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL GOBIERNO DE CANARIAS PARA ATENCIÓN A MIGRANTES

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Satisfacer las necesidades básicas de las personas migrantes llegadas a costas canarias, especialmente las actuaciones sanitarias realizadas en su favor, así como su inserción sociolaboral

CENTRO GESTOR

Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Garantizar una atención integral a las personas migrantes llegadas a costas canarias: a) Atención a personas migrantes acogidas en centros gestionados por el Gobierno de Canarias; b) Actuaciones sanitarias realizadas en los Centros de Gestión Compartida en los que guardan cuarentena COVID; c) Actuaciones para mejorar la inserción sociolaboral de las personas migrantes extuteladas.

Órgano competente

Convocatoria

SECRETARIA DE ESTADO DE MIGRACIONES (SEM)

Instrucción

S. G. de Emergencia y Centros de Migraciones

Resolución

Convenio entre DGAHISI y Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Canarias

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI

NO

especificar abajo

Administraciones y entidades del sector público

(seleccionar)

Gobierno de Canarias

Entidades del sector privado

(seleccionar)

detallar / NA

Personas físicas

(seleccionar)

detallar / NA

Otros

(seleccionar)

detallar / NA

Es una subvención nominativa establecida a favor del Gobierno de Canarias en la LGPE, concedida mediante convenio regulador. Los beneficiarios finales son las personas migrantes llegadas de forma irregular a costas canarias durante su periodo de ejecución (desde uno de enero de 2021 hasta 30 de septiembre de 2023).

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Atención básica necesidades de personas migrantes en centros gestionados por el Gobierno de Canarias. Prestación de actuaciones sanitarias en los Centros de Gestión Compartida para realizar cuarentena COVID19. Actuaciones para mejorar la inserción sociolaboral de migrantes extutelados.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

Anual

Plurianual

Ventanilla abierta

Otras

Detallar

Puntual para ejercicio 2022

Se aprueba en LGPE esta subvención nominativa para el ejercicio 2022, tras el notable incremento del número de personas migrantes llegadas de forma irregular a las costas canarias; además, hay que unir la necesidad de guardar cuarentena durante la emergencia COVID19. Los gastos que se generan para el Gobierno de Canarias no estaban incluidos en los correspondientes transferencias procedentes del Estado.

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

- Año en curso
 Año vencido
 Plurianual
 Otras
 N/A

El convenio aplica a los gastos realizados por el Gobierno de Canarias en la atención a personas migrantes llegadas de forma irregular a costas canarias durante el periodo de ejecución determinado en el convenio regulador: entre 1 de enero de 2021 y 30 de septiembre de 2023.

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

- NO SI

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

- NO SI * detallar plazo y causas para extinción

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

Única para ejercicio 2022

Otra información relevante**V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN****Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas:**

- PGE % financiación
 CCAA / EELL
 Fondos europeos (seleccionar)
 Otros organismos
 Cofinanciación del beneficiario

La subvención nominativa para atención de migrantes llegados a costas canarias está financiada mediante Presupuestos Generales del Estado, mediante la aplicación presupuestaria 32.03.231H.450

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
32.03.231H.450	0,00	50.000.000,00	0
(aplicación)			
(aplicación)			
(aplicación)			

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio**

- Subvención *Convenio regulador subvención nominativa*
 Préstamo
 Beca
 Entrega dineraria sin contraprestación
 Otros

Procedimiento

- Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)
 Concesión directa (art. 22 LGS)
 Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS
 Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS
 Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS
 Otros

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

SI NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI NO * detallar abajo

Régimen de garantías

SI NO *detallar por qué es necesario

Plazo y forma de justificación

Justificación mediante memoria antes de 31 de diciembre de 2023, según se establece en el convenio regulador

Publicidad

Base datos nacional subvenciones

Web ¿Cuál?

BOE ¿Completo o extracto?

Sesión informativa Destinatarios

Otros Detallar

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	<input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>
Fecha de publicación de la convocatoria	<input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>
Importe convocado	<input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>
Importe concedido	<input type="checkbox"/> SI	<input type="text"/>
Importe ejecutado	<input type="checkbox"/> SI	<input type="text"/>
Fecha resolución definitiva	<input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>
Numero de solicitudes	<input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>
Numero de proyectos beneficiarios	<input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	<input type="checkbox"/> SI	<input type="text"/>

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

1. Importe concedido y ejecutado
- 2.
- 3.

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1. Número de migrantes atendidos en centros gestionados por el Gobierno de Canarias. Nº de plazas recursos
2. Número de migrantes atendidos en CGC cuarentena COVID. Nº plazas en recursos de acogida
3. Actuaciones mejora inserción sociolaboral extutelados
- 4.
- 5.

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

- 1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

¿Por qué no?

Subvención nominativa establecida por la mayor necesidad de recursos que se da en la Comunidad Autónoma de Canarias por una mayor afluencia de migrantes llegados a costas y por la emergencia COVID

- 1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

Examen memoria justificativa que deberá presentar Comunidad Autónoma beneficiaria

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN

Técnicos de la DGAHISI, Técnicos de la Unidad de Control de la SEM (auditoría justificantes gastos)

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

Iniciar procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente aplicadas

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO SI

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO

SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1. 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
2. 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles
3. 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

Esta subvención nominativa específica está dirigida a atender a las personas migrantes que llegan de manera irregular a las costas canarias. Contribuye a lograr una mejor integración de estas personas en la sociedad, prestando una atención básica sanitaria y de educación de los menores en edad escolar; así como colaborar con el Gobierno de Canarias en la integración de los menores en las Islas.

LÍNEA 18: SUBVENCIÓN DIRECTA AL COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL (COE) PARA CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN LOS CENTROS DE LA RED PÚBLICA DE CENTROS DE MIGRACIONES Y LA INTEGRACIÓN DE SUS RESIDENTES EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Fomentar la práctica del deporte y la transmisión de los valores deportivos como actividad que facilita a las personas residentes en los centros su integración en la sociedad española. Ello redundará en la mejora del bienestar de las personas residentes en los centros, por los beneficios de salud y psicosociales inherentes a la práctica del deporte, y facilita la inclusión de las personas residentes en la comunidad en la que se insertan los centros, buscando lograr la convivencia entre diferentes sociedades.

CENTRO GESTOR

Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Área de acogida de protección internacional y atención humanitaria.

Órgano competente

Convocatoria	Secretaría de Estado de Migraciones (SEM)
Instrucción	Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración
Resolución	SEM

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI NO *especificar abajo*

<input type="checkbox"/>	Administraciones y entidades del sector público	(seleccionar)	detallar / NA
<input type="checkbox"/>	Entidades del sector privado	(seleccionar)	detallar / NA
<input checked="" type="checkbox"/>	Personas físicas	(seleccionar)	Personas residentes en los centros de la red pública de centros de migraciones
<input checked="" type="checkbox"/>	Otros	(seleccionar)	Comité Olímpico Español

Se trata de una línea destinada a la concesión directa de una subvención al Comité Olímpico Español, al tratarse de una asociación sin ánimo de lucro y que tiene entre sus fines el de colaborar con las organizaciones públicas y privadas para la expansión del deporte y para la promoción del deporte de alto nivel.

Los destinatarios finales son las personas residentes en los centros de la red pública de centros de migraciones.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Fomentar la práctica del deporte y la transmisión de los valores deportivos como actividad que facilita a las personas residentes en los centros su integración en la sociedad española. Ello redundará en la mejora del bienestar de las personas residentes en los centros, por los beneficios de salud y psicosociales inherentes a la práctica del deporte, y facilita la inclusión de las personas residentes en la comunidad en la que se insertan los centros, buscando lograr la convivencia entre diferentes sociedades.

Asimismo, se persigue la posible identificación de deportistas de alto nivel que, con el entrenamiento y formación adecuados, puedan convertirse en deportistas olímpicos.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

- Anual
 Plurianual
 Ventanilla abierta
 Otras

Detallar _____

Real Decreto 575/2023, de 4 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Comité Olímpico Español para contribuir a la promoción de la práctica del deporte en los centros de la red pública de centros de migraciones y la integración de sus residentes en la sociedad española.

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

- Año en curso
 Año vencido
 Plurianual
 Otras
 N/A

El período de ejecución de las actividades financiables por esta subvención se extenderá desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026.

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

- NO SI

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

- NO SI * detallar plazo y causas para extinción

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

Otra información relevante

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

- PGE 100%
 CCAA / EELL
 Fondos europeos (seleccionar) _____
 Otros organismos
 Cofinanciación del beneficiario

La dotación financiera para la entidad beneficiaria será de un millón quinientos sesenta y ocho mil euros (1.568.000 €). La cuantía de esta subvención se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que correspondan al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en las leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2023	2024	2025	2026
32.03.231H.484.10	560.000,00	392.000,00	336.000,00	280.000,00
(aplicación)				
(aplicación)				
(aplicación)				

Para que el órgano concedente proceda a realizar el siguiente pago de la cuantía concedida, el Comité Olímpico Español deberá presentar por medios electrónicos a través del Registro Electrónico del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones la documentación justificativa de la ejecución del 80 % de los fondos percibidos en el ejercicio anterior en actuaciones financiables. Dicha documentación justificativa de la ejecución del pago del ejercicio anterior deberá presentarse en todo caso del antes del 31 de marzo del año siguiente.

Con carácter previo a la ordenación del pago, el Comité Olímpico Español deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

<input checked="" type="checkbox"/>	Subvención	
<input type="checkbox"/>	Préstamo	
<input type="checkbox"/>	Beca	
<input type="checkbox"/>	Entrega dineraria sin contraprestación	
<input type="checkbox"/>	Otros	

Procedimiento

<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)	
<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión directa (art. 22 LGS)	
<input type="checkbox"/>	Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS	
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)	
<input type="checkbox"/>	Otros	

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Real Decreto 575/2023, de 4 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Comité Olímpico Español para contribuir a la promoción de la práctica del deporte en los centros de la red pública de centros de migraciones y la integración de sus residentes en la sociedad española.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

SI NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

Esta subvención directa se concede al Comité Olímpico Español, al tratarse de una asociación sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, por la exclusividad de las funciones que le atribuye el ordenamiento jurídico estatal. Entre sus funciones se incluye, en virtud de sus Estatutos, colaborar con las organizaciones públicas y privadas para la expansión del deporte y para la promoción del deporte de alto nivel, representar, con carácter exclusivo en España, los intereses del Comité Olímpico Internacional y del Movimiento Olímpico, así como supervisar y coordinar los programas de preparación olímpica en colaboración con las Federaciones Olímpicas Deportivas Españolas, como órganos rectores de sus respectivos deportes.

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI NO * *detallar abajo*

El pago tendrá el carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se abonará de una sola vez cada año, en el primer semestre del año, salvo el primer pago que se realizará en el segundo semestre del año 2023.

Régimen de garantías

SI NO * *detallar por qué es necesario*

De acuerdo con el artículo 42.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, queda exonerada de la constitución de garantías por su condición de asociación de utilidad pública y carácter no lucrativo.

Plazo y forma de justificación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 69 del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la entidad beneficiaria está obligada a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. Dicha justificación se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto en los términos previstos en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales y ajustados a su normativa de aplicación, según los requisitos establecidos en la resolución de concesión y las instrucciones que apruebe la Secretaría de Estado de Migraciones. En casos excepcionales, se aceptarán copias simples o, en su caso, copias auténticas según proceda.

El plazo para la presentación de la justificación se establece, como máximo, en tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución otorgado en la resolución de concesión.

La cuenta justificativa deberá de ser presentada ante la Secretaría de Estado de Migraciones.

Publicidad

Base datos nacional subvenciones

Web ¿Cuál?

BOE ¿Completo o extracto? **COMPLETO**

Sesión informativa Destinatarios

Otros Detallar

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> RD CONCESIÓN
Fecha de publicación de la convocatoria	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> RD CONCESIÓN
Importe convocado	<input type="checkbox"/> SI	
Importe concedido	<input type="checkbox"/> SI	
Importe ejecutado	<input type="checkbox"/> SI	
Fecha resolución definitiva	<input type="checkbox"/> SI	
Numero de solicitudes	<input type="checkbox"/> NO	
Numero de proyectos beneficiarios	<input type="checkbox"/> SI	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	<input type="checkbox"/> SI	

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

1. Importe concedido y ejecutado
- 2.
- 3.

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1. Nº personas residentes en los centros de la red pública de centros de migraciones que participan en las actividades deportivas
2. Nº de actividades deportivas planificadas por el COE y realizadas en los centros de migraciones
- 3.
- 4.
- 5.

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 14.1.c) y 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el capítulo IV del título II del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Comité Olímpico Español, como entidad beneficiaria de la subvención, se someterá a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que determina la Secretaría de Estado de Migraciones, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas.

La evaluación se extenderá como máximo hasta el 31 de marzo de 2027.

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD La que establezca la SEM.

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

Las personas encargadas de los centros de migraciones en los que el Comité Olímpico Español desarrolle las actividades subvencionables remitirán a la Secretaría de Estado de Migraciones un informe anual en el que se detallarán las actividades concretas que se realicen en cada centro.

El Comité Olímpico Español deberá comunicar periódicamente el grado de cumplimiento de las actuaciones, de acuerdo con la periodicidad establecida y con las indicaciones contenidas en las instrucciones que apruebe la Secretaría de Estado de Migraciones.

El órgano concedente comprobará la justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Para la comprobación de la justificación económica se podrán utilizar técnicas de muestreo que permitan obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de la subvención. Dichas técnicas garantizarán un nivel de confianza alto (entre el 95/97). El porcentaje de gasto no elegible detectado derivado de la verificación del gasto muestreado podrá ser extrapolado a la categoría de gasto correspondiente siempre que se pueda garantizar un error inferior al 2%.

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

Iniciar procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los ingresos generados e intereses devengados, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO SI **describir abajo como contribuye a la igualdad de género*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y 26.3.f) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, el impacto de género de esta subvención podría ser positivo, dado que su contenido tiene por objeto subvencionar diversas actuaciones para fomentar el deporte, cuya práctica podía incidir en el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

- 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

Esta subvención tiene por objeto facilitar a las personas residentes en los centros de migraciones su integración en la sociedad española a través del fomento de la práctica de actividades deportivas, dado que el deporte se concibe como un vehículo de transmisión de valores fundamentales de la persona y que facilita la convivencia e integración en la comunidad. Por ello, contribuye notoriamente al cumplimiento de los ODS 11 y 16, promoviendo ciudades, asentamientos humanos y sociedades más inclusivas.

A su vez, las actividades deportivas van a mejorar el bienestar de las personas residentes en los centros, por los beneficios de salud y psicosociales inherentes a la práctica del deporte. Ello contribuye al cumplimiento del ODS3 relativo a la garantía de una vida sana y un bienestar para todas las personas en todas las edades.